



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 21 de julio de 2026

RESOLUCION - SAGYP - N° 478 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00022241-7/2026 caratulado *"D.G.C.C. S/ OBRA PÚBLICA: REFACCIONES Y MEJORAS EN AV. CORDOBA 802/830 PISO 15° DE C.A.B.A."* y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma, propicio la ejecución de la Obra Publica denominada *"Refacciones y mejoras en el edificio situado en la Av. Córdoba 802/830 Piso 15° de la C.A.B.A."*, en lo referente a la provisión de materiales y mano de obra del proyecto correspondiente a las refacciones y mejoras a realizarse en el mencionado edificio. En tal sentido, el mentado organismo propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con el resto de la respectiva documentación técnica (v. Adjuntos 105712/26, 105713/26, 105715/26 y 105716/26).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado conforme lo dispuesto en los artículos Nros. 12, 13, 22 y 24 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 (v. Adjunto 111021/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, los cuales obran vinculados como Adjuntos 111026/26, 111027/26, 111028/26 y 111030/26, estableciendo como presupuesto oficial la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y un mil quinientos (\$ 545.381.500.-) y un plazo de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ciento ochenta (180) días corridos para la ejecución de la referida Obra Pública. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría (v. MDGCC 1852/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos que obran vinculados como Adjuntos 111026/26, 111027/26, 111028/26 y 111030/26, y llamar a Licitación Pública N° 1-0002-LPU26, de etapa única, para la ejecución de la Obra Pública denominada *“Refacciones y mejoras en el edificio situado en la Av. Córdoba 802/830 Piso 15° de la C.A.B.A.”*, con un presupuesto oficial de pesos quinientos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y un mil quinientos (\$ 545.381.500.-) para el día 14 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 1-0002-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Ministerio Público Fiscal, tomó intervención sobre la previsión presupuestaria para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 113209/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15141/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31, N° 1.903 y N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 128/2021 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, que como Adjuntos 111026/26, 111027/26, 111028/26 y 111030/26, que se forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 1-0002-LPU26 de etapa única, para la ejecución de la Obra Pública denominada: “*Refacciones y mejoras en el edificio situado en la Av. Córdoba 802/830 Piso 15° de la C.A.B.A.*”, con un presupuesto oficial de pesos quinientos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y un mil quinientos (\$ 545.381.500.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 1-0002-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 14 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3°: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU26, a los Dres. Matías Pablo Vázquez y Fabián Alberto Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 1-0002-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

VALDEZ, CLARA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: martes, 21 julio 2026

18:17:09



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0002-LPU26

**REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CÓRDOBA
802/830 PISO 15° DE C.A.B.A.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto y Alcance
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Normativa Aplicable
- 1.4. Terminología
- 1.5. Presupuesto
 - 1.5.1. Presupuesto Oficial
 - 1.5.2. Anticipo Financiero
- 1.6. Adquisición de pliegos
- 1.7. Cómputo de plazos
 - 1.7.1. Plazo de ejecución de obra
- 1.8. Visita de Obra
- 1.9 Circulares

2. OFERENTES

- 2.1. Capacidad Legal
 - 2.1.1. Personas Habilitadas
 - 2.1.2. Requisitos Adicionales para Unión Transitoria
 - 2.1.3. Personas no Habilitadas
 - 2.1.4. Inelegibilidad
 - 2.1.5 Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado
 - 2.1.5.1. Información Societaria
 - 2.1.5.2. Consulta ARCA
- 2.2. Constitución de domicilios
- 2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra
- 2.4. Capacidad Económico-Financiera y Técnica

3. OFERTAS

- 3.1. Sistema de Contratación
 - 3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar
- 3.2. Forma de Cotizar
 - 3.2.1. Disposiciones Generales
 - 3.2.2. Cotización
- 3.3. Tipo de Procedimiento
- 3.4. Documentación que integrará la Oferta
 - 3.4.1 Requisitos Generales
 - 3.4.2 Documentación Inexcusable



- 3.5. Forma de presentación de la Oferta
- 3.6. Apertura de las Ofertas
- 3.7. Ampliación de Información
- 3.8. Garantía de Oferta
- 3.9. Error en el Monto de la Garantía
- 3.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta
- 3.11. Efectos de la Presentación de la Oferta
- 3.12. Vista de las Ofertas y del Actuado

4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

- 4.1. Consideraciones Generales
- 4.2. Análisis de las ofertas
- 4.3. Evaluación Económica
- 4.4. Dictamen de preadjudicación
- 4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

5. ADJUDICACIÓN

- 5.1. Cuestiones Generales
- 5.2. Garantía de Cumplimiento
- 5.3. Decisión de dejar sin efecto la Licitación

6. LA CONTRATA

- 6.1 Perfeccionamiento del Contrato
- 6.2 Requisitos a cumplir para el Inicio de la Obra

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

- 7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo
 - 7.1.1 Presentación del Proyecto Ejecutivo
 - 7.1.2 Plan de Trabajo
- 7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio
- 7.4. Infraestructura de Obra
- 7.5. Luces de Peligro y Señalamiento
- 7.6. Equipos a Utilizar por el Contratista
- 7.7. Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo
- 7.8. Jefe de Obra
- 7.9. Inasistencia del Contratista o del Jefe de Obra
- 7.10. Inspección de Obra
- 7.11. Oficina para la Inspección de Obra
- 7.12. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas
- 7.13. Notificaciones al Contratista
- 7.14. Trabajo en la Vía Pública
- 7.15. Documentación conforme a obra

8. PERSONAL

- 8.1. Salarios
- 8.2. Horario de Trabajo

9. MATERIALES

- 9.1. Calidad de los Materiales
- 9.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones



10. SUBCONTRATACIONES

11. RESPONSABILIDAD

- 11.1. Perjuicio por Incendio
- 11.2. Seguros
 - 11.2.1. Seguros a Contratar
 - 11.2.2. Requisitos de los Seguros

12. COMUNICACIONES

- 12.1. Libro de Órdenes de Servicio
- 12.2. Libro de Notas de Pedido
- 12.3. Bibliorato de Certificados

13. PENALIDADES Y SANCIONES

- 13.1. Penalidades
- 13.2. Sanciones
- 13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)
- 13.4. Multas

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

- 14.1. Medición y Certificación de Obras
- 14.2. Aprobación de los Certificados
- 14.3. Pago de los Certificados
- 14.4. Retenciones sobre los Certificados y Fondos de Reparo
- 14.5. Retención sobre los Pagos
- 14.6. Comisiones Bancarias para el Pago de Certificados
- 14.7. Gastos y Derechos

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 17.1. Recepción de la obra

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

21. TRIBUNALES COMPETENTES

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

23. CONFLICTO DE INTERESES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FORMULARIOS

FORMULARIO N°1
OBRAS REALIZADAS

FORMULARIO N°2
OBRAS SIMILARES

FORMULARIO N°3
PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

FORMULARIO N°4
PLAN DE TRABAJO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

FORMULARIO N°5
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

FORMULARIO N°6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

FORMULARIO N°7
ANÁLISIS DE PRECIOS

FORMULARIO N°8
PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

FORMULARIO N°9
COEFICIENTE DE PASE

ANEXOS

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO III MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

ANEXO IV MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

ANEXO V DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO VII CONSTANCIA DE VISITA A OBRA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 134/22, para regir la obra objeto de la presente contratación.

1.1. Objeto y Alcance

El presente pliego tiene por objeto la contratación de la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución del proyecto correspondiente a las refacciones y mejoras a realizarse en el piso 15 del edificio situado en la Avenida Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

1.2 Memoria Descriptiva

La presente licitación comprende los trabajos enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos, planillas y anexos, consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación del edificio objeto de la presente licitación a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines.

1.3. Normativa aplicable

Para la presente Obra Pública, será de aplicación la siguiente normativa:

1. La Ley N° 6.246, “Régimen de contratación de obras públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).
2. La Ley N° 2.809 de Redeterminación de Precios y su reglamentación (Resolución CM N° 42/2024).
3. La Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A.
4. La Resolución SAGyP N° 134/22, Pliego de Bases y Condiciones Generales.
5. Los Principios Generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

1.4. Terminología

El numeral 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de obra pública, queda complementado con la siguiente terminología, que se emplea en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la documentación contractual, con el significado que aquí se indica:

- **Consejo:** Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el CONSEJO para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado, de forma fehaciente, la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.



- **Comitente:** persona que confiere a otra el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones.
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el CONSEJO y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del CONSEJO y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Por el/la Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa por su cuenta y cargo.
- **Día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **Día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del CONSEJO.
- **Día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, comprendida dicha jornada hasta las TRECE (13) horas, los domingos y los días comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales, de acuerdo a las normas en vigencia y días no laborables.
- **Semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **Mes:** período de días consecutivos desde uno señalado hasta otro de igual fecha en el mes siguiente.
- **Año:** período de DOCE (12) meses.
- **Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG:** Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las licitaciones de obra pública (Resolución SAGyP N° 134/22).
- **Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PBCP:** El presente documento, resulta complementario del PBCG aprobado por la Resolución SAGyP N° 134/22, tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- **Pliego de Especificaciones Técnicas o PET:** Documento Técnico que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación.
- **Documentación:** todos los elementos del contrato detallados en el PBCG y en el PBCP de la obra.
- **Subcontratista:** la persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona humana o jurídica que vende al Contratista materiales a utilizar en la obra.
- **B.O.:** Boletín Oficial de la C.A.B.A.
- **U.T.:** Unión Transitoria.
- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual se selecciona la oferta más conveniente para la Administración.



- **Garantía de la Oferta:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, para el mantenimiento de la Oferta de la presente licitación.
- **Garantía de la Adjudicación:** Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio, que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario.
- **Representante Técnico (Profesional Responsable):** Persona humana que ejercerá la representación técnica del Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el PBCP y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el PBCP. Es el responsable de suscribir con su firma los Libros de Órdenes de Servicios, Notas de Pedido, Seguridad e Higiene y Parte Diario, notificando con ello a la contratista.
- **Jefe de Obra:** Persona humana responsable de supervisar las obras objeto de la presente contratación durante todo el proceso y etapas de las mismas, por parte de la contratista. Debe estar en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.
- **Responsable de Seguridad e Higiene:** Persona humana responsable de supervisar la seguridad e higiene de la Obra por parte de la contratista. Es el responsable de elaborar, presentar y actualizar toda la documentación referente a la seguridad e higiene de la obra. Debe encontrarse presente en obra cada vez que la Inspección de Obra así lo requiera, y periódicamente, con el objeto de cumplir sus funciones. Es el responsable, junto con el representante técnico, de suscribir con su firma el Libro de Seguridad e Higiene.
- **S.A.G.Y.P.:** Secretaria de Administración General y Presupuesto del CONSEJO.
- **O.I.M.P.F.:** Oficina de Arquitectura del Ministerio Público Fiscal.
- **D.G.C.C.:** Dirección General de Compras y Contrataciones del CONSEJO.
- **Orden de comienzo:** es el documento mediante el cual la **O.I.M.P.F.** fija fecha y hora para la suscripción del Acta de Inicio.
- **Acta de inicio:** Es el documento firmado entre la **O.I.M.P.F.** y el Contratista mediante el cual se da inicio a la obra.
- **C.C.C.N:** Código Civil y Comercial de la Nación.
- **C.E.O.:** Comisión Evaluadora de Ofertas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tendrá el significado de acuerdo a la interpretación que realice el CONSEJO y al sentido que otorguen a los mismos los usos y costumbres.

1.5. Presupuesto

1.5.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la obra “Refacciones y Mejoras en el Edificio situado en la Av. Córdoba 802/830 Piso 15° de C.A.B.A” asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 545.381.500,00).



1.5.2 Anticipo financiero

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato en concepto de adelanto financiero.

El mismo será otorgado previa constitución de una contragarantía por la totalidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N°128/2021. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparo. La obra se dará por comenzada a partir del Acta de Inicio y el tiempo que erogue la efectivización del anticipo financiero, no justificará atrasos o dilación en el inicio de obra.

En el caso de rescisión del contrato por culpa del contratista el saldo del anticipo que no hubiere sido descontado de la certificación ocurrida hasta la rescisión deberá ser devuelto con más los intereses corridos desde su otorgamiento a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el comitente.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago, conforme el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024.

1.6. Adquisición de pliegos

Los Pliegos, planos, planillas y anexos se encontrarán disponibles en la página del CONSEJO (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y en el Portal “Justicia Compras Obras JUCO juco.jusbaires.gob.ar”

1.7. Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el PBCP se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijan en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos.
- b) Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el C.C.C.N.

1.7.1. Plazo de ejecución de obra

Para la ejecución de la obra objeto del PBCP, se fija un plazo total de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio.

El Contratista entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y las eventuales prórrogas otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del PBCG, no estuviera la obra completamente terminada.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales. La Administración podrá aplicar las multas pertinentes o bien solicitar la rescisión del contrato.

1.8. Visita de obra

Como requisito de admisibilidad el interesado en realizar una Oferta deberá realizar la visita al inmueble objeto de la presente contratación antes de cotizar.



En virtud de ello, el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisión de las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego. El CONSEJO, a través de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal (O.I.M.P.F.) en su condición de área técnica competente, coordinará las visitas correspondientes. **A tal fin deberán comunicarse al siguiente número telefónico: 112415-9054 o mediante correo electrónico dirigido a oi@fiscalias.gob.ar.**

Los interesados que realicen la visita de obra deberán acreditar fehacientemente la representación que invocan.

Las visitas podrán efectuarse **hasta cinco (5) días antes a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.**

Efectuada la visita a la obra, la O.I.M.P.F. extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO VII**). Dicho certificado será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del PBCP y/o el PET.

El certificado de Visita (ANEXO VII) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

LA ASISTENCIA A LA VISITA CITADA SE ESTABLECE COMO UN REQUISITO INEXCUSABLE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. LA INCOMPARECENCIA A LA VISITA QUE OPORTUNAMENTE SE ESTABLEZCA, DE CONFORMIDAD CON LO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL DESCARTE *IN LIMINE* DE LA MISMA.

1.9 Circulares

El numeral 1.8. del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 31 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas a través del portal Justicia Compras Obras JUCO.

A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.

La D.G.C.C. elaborará Circulares, aclaratorias o modificatorias, tanto de oficio como en respuesta a consultas formuladas por los interesados, y procederá a su publicación en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaires.gob.ar) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y por el Portal Justicia Compras Obras JUCO.

Asimismo, en relación a las Circulares con consulta, las mismas serán notificadas mediante el Portal Justicia Compras Obras JUCO.



Todas las aclaraciones y/o modificaciones que se emitan mediante las Circulares con o sin consulta llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y contractual.

2. OFERENTES

2.1. Capacidad legal

2.1.1. Personas habilitadas

Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas o preinscriptas en el SICO-COP (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), en alguna de las siguientes especialidades: Arquitectura y/o Ingeniería.

Asimismo, dichas personas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG), y en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

A tal efecto, el oferente deberá acompañar en su presentación las constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, junto con una declaración jurada detallando la nómina del personal inscripto en dicho Instituto a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.

A su vez, las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección deben presentar, conjuntamente con la oferta, una Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la Declaración Jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 6.246. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de lo previsto en el artículo 78, inciso b) de la mencionada Ley.

2.1.2. Requisitos adicionales para Unión Transitoria

La U.T., además de los requisitos anteriormente señalados deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4.3 del PBCG.

2.1.3. Personas no habilitadas

Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el sector público de C.A.B.A. en los términos de la presente ley, las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de C.A.B.A. con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración haya sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano



- rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
 - d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
 - e. Los inhibidos;
 - f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta Causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

2.1.4 Inelegibilidad

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 6.246, no podrán contratar con el Sector Público de C.A.B.A. a los efectos de la presente Ley, las personas que se encuentran comprendidas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente participe en más de una oferta por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Tal causal también operará si la asociación se produce con posterioridad a la presentación de ofertas.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público de C.A.B.A.

En los casos previstos en el inciso a) se encuentran también alcanzados los oferentes cuando las empresas se encuentren en proceso de concentración económica pendiente de aprobación administrativa, ya sea por la Autoridad Nacional de la Competencia, la Comisión Nacional de Valores o por los organismos reguladores pertinentes.

2.1.5. Información Societaria y Habilidad para Contratar con el Estado

2.1.5.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar la declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego y la Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246 (Anexo IV del PBCG).

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.



2.1.5.2. Consulta ARCA

El oferente deberá adjuntar en su presentación, constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico para su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

2.2. Constitución de domicilios

A fin de complementar lo establecido en el artículo 1.7 del PBCG, se establece que:

El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada por el oferente ante el RIUPP.

Asimismo, deberá constituir un domicilio en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CONSEJO.

En caso de omisión, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el oferente ante el RIUPP.

A efectos de dar cumplimiento con lo señalado, el oferente deberá acompañar en su presentación la Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la C.A.B.A., y comunicado fehacientemente al CONSEJO, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

A los efectos de la presente licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones (D.G.C.C.) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la C.A.B.A. y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbares.gob.ar. No obstante, en caso de cambio de domicilio, el CONSEJO comunicará tal circunstancia a los interesados, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su modificación.

Los plazos correspondientes se computarán a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



2.3. Representante Técnico y Jefe de Obra.

El numeral 8.22 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesional constructor de primera categoría matriculado.
- 2) Estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, conforme a la normativa en la materia.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto con toda la documentación acompañada en la Oferta.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del Contratista o de la autoridad de aplicación el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del PBCP, dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente numeral.

El Contratista deberá designar, además, un Jefe de Obra, que deberá ser un técnico o profesional capacitado para dirigir los trabajos y realizar el correcto seguimiento de los mismos, en concordancia con el numeral 8.23 del PBCG.

El Jefe de Obra, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Representante Técnico, será el responsable del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezca en el PBCP.

Asimismo, deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra, así como también, a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación de la misma. En caso de que el Profesional responsable no concurriere a ellos, dichos actos se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Por último, el Jefe de Obra será encargado de suministrar toda la información que se requiera en el PBCP, como así también la requerida por la autoridad de aplicación.



2.4. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera y técnica los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.4.1. Copia de los Estados Contables (memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, con firmas autógrafas en todas sus hojas del representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el consejo profesional de ciencias económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Los mismos deberán tener resultado positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Índices Económicos, Financieros y Patrimoniales correspondientes a los estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales, debiéndose en todos los casos explicitar los componentes de las magnitudes utilizadas para su confección y el cálculo de los ingresos netos operativos.

En los casos que los estados de resultados no expongan los ingresos provenientes de la participación de las Personas Jurídicas en U.T., y a los efectos de su inclusión, tal información deberá consignarse en un informe complementario con el mayor grado de desagregación posible, certificado por Contador Público e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su jurisdicción.

2.4.2. Copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos Estados Contables.

2.4.3. Las personas humanas deberán presentar los DOS (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus respectivas Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

2.4.4. Nota aclaratoria requerida en el artículo 4.2. A-2 del presente pliego, suscripta por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.4.5. Listado de todas las obras de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público o privado por el Oferente dentro de los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución, con un grado de avance superior al 70% del contrato (Cfr. Formulario N° 1). Asimismo, junto con dicho Formulario N° 1 deberá acompañarse la planilla y los instrumentos señalados en el artículo 4.2 .A-1 del presente pliego.

2.4.6. Detalle de obras similares a la presente, realizadas en el sector público o privado durante los últimos cinco (5) años o en curso de ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que correspondan a Obras de Readecuación Integral de Espacios. (Cfr. Formulario N°2). Junto con el listado deberá acompañarse la planilla y la documentación requerida en el artículo 4.2.A-3 del PBCP.

2.4.7. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección (Cfr. Formulario N°3).



2.4.8. Plan de trabajo, memoria descriptiva (de acuerdo a lo requerido en el Punto B.1 del artículo 4.2 del presente pliego) y curva de inversión (Cfr. Formularios N°4 y 5).

2.4.9. Designación del representante técnico propuesto para la obra (de acuerdo a lo requerido en el punto 2.3 del presente pliego).

2.4.10. Plan de Responsabilidad Social Empresaria. Documento donde se detallen las políticas y acciones implementadas por la empresa en relación a su impacto social, ambiental y económico con los grupos sociales y su entorno de trabajo.

3. OFERTAS

3.1. Sistema de contratación

A todos los efectos, el sistema de contratación de los trabajos será de AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO conforme el numeral 2.5 del PBCG.

La documentación entregada que forma parte del PET, sólo reviste el alcance de Anteproyecto y no debe ser empleada para la ejecución de las obras.

El Contratista, en todos los casos deberá realizar la documentación del proyecto ejecutivo necesaria para la ejecución de las obras, así como los cálculos y/o verificaciones estructurales y de las instalaciones preexistentes ya ejecutadas como de las pendientes a ejecutar dentro de los TREINTA (30) días de firmada la Contrata.

Esto también incluye el desarrollo de la documentación de obra a escala 1:50 y de detalles en las escalas que correspondan, la que deberá ser entregada y verificada por la Inspección de Obra, quién una vez realizada dicha verificación deberá remitir la misma a la O.I.M.P.F. exclusivamente para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Anteproyecto, antes de proceder a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la contratista y al Representante Técnico de la misma.

3.1.1. Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería de los trabajos que se licitan.

El régimen de contratación significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y, en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán



incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su Oferta.

- d) Si a juicio exclusivo de la autoridad de aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la Oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones. Dicha operación podrá realizarse en cualquier momento, aún durante la ejecución de la obra.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la Oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones de proyecto debidamente autorizadas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

3.2. Forma de cotizar

3.2.1. Disposiciones generales

Solo se podrá presentar oferta mediante el Portal Justica Compras Obras JUCO-juco.jusbaire.gob.ar, conforme punto 5.1 del PBCG.

Se admitirán las ofertas que se encuentren en un rango de +/- 20% respecto de los valores del presupuesto oficial. Cualquier oferta que no se adapte a este parámetro será desestimada sin más trámite.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización.

El CONSEJO podrá requerir el análisis de precios adicionales si así lo juzga necesario.

Ítems cotizados en 0 no están permitidos (salvo que fuesen solicitados expresamente por Circular).

Los valores unitarios cotizados para cada ítem en la planilla de presupuesto deberán ser números enteros, sin decimales, los cuales deberán surgir del cálculo de los análisis de precios. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto, siendo todos los valores cotizados números enteros, sin decimales.

En caso que la oferta presente valores con decimales, los mismos serán redondeados utilizando la función “+REDONDEAR.MENOS”, que redondea un número hacia abajo, hacia cero, del programa MS EXCEL® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, se define como moneda de pago el peso.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el CONSEJO reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.



Las ofertas serán presentadas mediante la Plataforma JUCO de acuerdo al Formulario N° 6 que se adjunta al presente PBCP.

Asimismo, se deberá presentar las ofertas en archivo adjunto conforme al Formulario N° 6.

Cabe resaltar que no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medidas y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descritos en dicho formulario. Caso contrario se procederá a desestimar la Oferta. Por lo tanto, los cálculos de cada ítem expresados en el Formulario N° 6 formarán parte de la documentación contractual.

A todo evento, la certificación se hará en función del porcentaje de avance de cada ítem, con total independencia del cálculo que, a modo ilustrativo, y con el objeto de unificar el análisis de las diferentes ofertas, se incluye en el referido Formulario.

No obstante, ello, toda vez que la obra se rige por el sistema de ajuste alzado con presupuesto oficial detallado el oferente deberá realizar sus propios cálculos a los efectos de presentar su oferta económica. En caso de que la oferente constatare a través de sus cálculos una diferencia con el cálculo oficial, deberá presentar la correspondiente consulta.

Finalizado el plazo para presentar consultas, se interpretará que las oferentes validan el cálculo oficial contenido en el Formulario N° 6, no pudiendo con posterioridad alegar ninguna diferencia a ningún efecto.

3.2.2. Cotización

El Oferente deberá presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda el precio Ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También, se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El CONSEJO podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgare necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, se requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

- a. El presupuesto ofertado deberá estar desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.



- b. La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de cada uno de los ítems cotizados, deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (*Texto Consolidado por Ley N° 6.764*).
- d. El presupuesto deberá estar desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUCO.

3.3. Tipo de procedimiento

La presente selección de contratista para la Obra Pública se realizará por el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

Es decir, la presentación de las Ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos se efectúa en un mismo acto, mediante una única presentación.

3.4. Documentación que integrará la Oferta

3.4.1. Requisitos generales

Los oferentes deberán presentar lo detallado a continuación,

1. Carta de Presentación según modelo Anexo N° I del PBCP.
2. Garantía de Oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del PBCP.
3. Domicilio especial en C.A.B.A., conforme Declaración Jurada del Anexo VI del presente PBCP.
4. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el SICO-COP, y su declaración jurada de capacidad para obras de Arquitectura y/o Ingeniería. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
5. Constancia de Inscripción o preinscripción vigente en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 1.6 del PBCG y 2.1.1 del presente PBCP. En caso de que el oferente haya presentado la preinscripción, previo al acto de preadjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro.
6. Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.



7. Declaración jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
8. Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y de pagos realizados en los últimos SEIS (6) meses al citado Organismo, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
9. Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) a nombre del oferente, de acuerdo con las Resoluciones Nros. 16/09 y 17/09 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009, conforme lo establecido por el artículo 2.1.1 del presente PBCP.
10. Declaración jurada de Incompatibilidad establecida como Anexo VII del presente Pliego, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.1 del presente PBCP.
11. Declaración jurada de Intereses conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6.246, (Anexos III y IV del PBCG según corresponda).
12. Acta de constancia de visita a obra (Anexo VII), conforme lo establecido por el artículo 1.8 del presente PBCP.
13. Constancia de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos vigentes a la fecha de apertura, conforme lo establecido por el artículo 2.1.5.2 del presente PBCP.
14. Conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, las personas jurídicas deberán presentar Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCG. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
15. Asimismo, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso b) del PBCG, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.
16. Complementando lo establecido por el artículo 5.5 inciso a) del PBCG, el oferente deberá presentar, en caso de corresponder, poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
17. Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido, conforme lo establecido por el artículo 5.5 inciso f) del PBCG.
18. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del PBCG).
19. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II del PBCG), según artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.



20. En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el CONSEJO a la U.T. y contratar con él otorgando representación legal unificada.
21. Compromiso de constitución de la U.T. mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - Domicilio especial único en C.A.B.A., teléfono y correo electrónico del representante de la U.T.
 - Grado de participación de cada integrante.
 - Compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
 - Compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo de la obra, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin aprobación del CONSEJO. Todo ello deberá estar certificado por escribano público.
22. Las U.T. deberán presentar copia de las Actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la U.T., con el compromiso de mantenerla en vigencia hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
23. Las U.T. deberán presentar acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
24. Estados Contables señalados en el artículo 2.4.1 del presente PBCP.
25. Las personas humanas deberán presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados señalados en el artículo 2.4.3 del presente PBCP.
26. Nota aclaratoria requerida en los artículos 2.4.4. y 4.2. A-2 del presente PBCP.
27. Listado de Obras (Formulario N° 1), Planilla e Instrumentos conforme lo establecido en el artículo 2.4.5 del presente PBCP.
28. Antecedentes de obras similares (Formulario N° 2) conforme lo establecido en el artículo 2.4.6 del presente PBCP.
29. Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra (Formulario N° 3), conforme lo establecido en el artículo 2.4.7 del presente PBCP.
30. Formulario N°4, N°5 y memoria descriptiva: Plan de Trabajo y Curva de Inversión, conforme lo establecido en el artículo 2.4.8 del presente PBCP.
31. Designación del Representante Técnico propuesto para la obra conforme lo establecido en los artículos 2.4.9 del presente PBCP.
32. Propuesta u oferta según Anexo N° II del presente PBCP y mediante la carga de la grilla en el portal Justicia Compras Obras – JUCO - .
33. Planillas de cotización, acorde al modelo la planilla de cómputo y presupuesto Formulario N° 6 del presente PBCP.
34. Análisis de Precios, con los precios de referencia conforme, Formularios N° 7 y 8 del presente PBCP.
35. Carta presentación y currículum vitae de la persona propuesta como representante técnico con experiencia en obras de similar envergadura y características a la presente, en conjunto con la aceptación del cargo, conforme el numeral 2.3 del PBCP.



36. Plan de Responsabilidad Social Empresaria, conforme el numeral 2.4.10 del PBCP.

3.4.2. Documentación Inexcusable

La falta de presentación de lo requerido en los numerales 2 (garantía de oferta), 12 (constancia de visita a obra), 32 (oferta), 33 (planilla de cotización) del numeral 3.4.1 del PBCP, será **inexcusable** constituyendo dicha circunstancia causal de **desestimación de la oferta**.

Asimismo, será declarada inadmisibile la Oferta de las empresas que no posean la capacidad legal establecida en el numeral 2.1. Capacidad legal del PBCP y en los supuestos establecidos en el numeral 6.4 del PBCG.

3.5. Forma de presentación de la Oferta

Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal “Justicia Compras Obras JUCO-juco.jusbaries.gob.ar-” cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PCP, PET, PLANOS y PLANILLAS.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUCO, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello. El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrá presentarse en su idioma original.

3.6. Apertura de las Ofertas

El acto de apertura se llevará a cabo mediante el Portal “Justicia Compras Obras - JUCO”, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en el Portal Justicia Compras Obras - JUCO- y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial

3.7. Ampliación de información

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a la proponente información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma, bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la propuesta, todo ello dentro de los plazos que establezca dicha Comisión.



El CONSEJO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

3.8. Garantía de Oferta

Los oferentes deberán garantizar su oferta con una garantía de mantenimiento de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. Se podrán presentar en concepto de garantías, pólizas con firma digital o electrónicas debidamente certificadas.

3.9. Error en el monto de la garantía

Advertido un error no sustancial en el monto de la garantía y siempre que este no supere el 20% de diferencia, la misma será objeto de subsanación, para lo cual la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de perder la garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 Inc. b) del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

3.10. Plazo de mantenimiento de Oferta

Conforme lo establecido por el artículo 5.4 del PBCG, los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante un plazo de treinta (30) días, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

3.11. Efectos de la presentación de la Oferta

El mero hecho de ofertar implica la aceptación lisa y llana de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en las circulares emitidas por el organismo licitante, por lo que los documentos que la integran y las condiciones de los pliegos no podrán ser cuestionados luego de presentada la oferta.

3.12. Vista de las Ofertas y del actuado

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas al emitir su dictamen de preadjudicación, debiendo presentar dicho requerimiento mediante nota dirigida a la D.G.C.C., presentada en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura y/o enviando dicha nota al correo electrónico: comprascontrataciones@jusbares.gob.ar, a los fines de que dicha Dirección General asigne el día y el horario en que se realizará la misma.

Conforme lo establecido en el numeral 1.10 del PBCG no se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preadjudicación.

Notificado el dictamen de preadjudicación los oferentes podrán solicitar la vista de las actuaciones dentro de los tres días desde su notificación, siguiendo el procedimiento indicado precedentemente.



4. EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

4.1. Consideraciones Generales

Todos los montos a consignar por los Oferentes para la evaluación de sus antecedentes deberán ser indicados en valores históricos. Los mismos serán actualizados, cuando corresponda, de acuerdo al procedimiento indicado en el punto 4.2.A.

4.2. Análisis de las ofertas

La C.E.O. procederá al estudio y análisis de las ofertas presentadas sobre los aspectos administrativos, técnicos y económicos, y podrá requerir la información complementaria siempre que no implique modificación de la oferta y que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

El criterio de evaluación de las ofertas será el siguiente: **PT = A+B+C+D**

El Puntaje Total (PT) se obtendrá de realizar la sumatoria de las calificaciones obtenidas de los Factores A, B, C y D. El puntaje máximo será de 100 puntos.

PT: Puntaje Total

A: Factores Empresarios.

B: Factores Técnicos.

C: Factores Económico – Financieros.

D: Evaluación Económica.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, el CONSEJO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, cuando no resulten convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

Cuando exista una diferencia de menos del dos por ciento (2%) del precio entre las mejores ofertas de igual conveniencia podrá convocarse a una mejora de ofertas. Si un oferente no presenta mejora de oferta, se entenderá que mantiene la presentada inicialmente, todo ello conforme al artículo 35 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764)

Cuanto todas las ofertas convenientes se excedan en más de un CINCO POR CIENTO (5%) del Presupuesto Oficial, el comitente podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada a los oferentes. También podrá realizarse cuando haya un único oferente, todo ello conforme al artículo 36 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley 6.764)

A) FACTORES EMPRESARIOS.

A- 1) Capacidad Económica 10 puntos

A- 2) Capacidad de Producción 5 puntos.

A-3) Obras similares 10 puntos.

TOTAL 25 puntos.

A-1) Capacidad Económica.

Se evaluarán todas las obras de Arquitectura y/o Ingeniería ejecutadas en el sector público o privado por el Oferente, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 1 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.



Se entenderá como obra ejecutada aquella cuya Recepción Provisoria total o parcial haya operado antes de la fecha de apertura de la presente Licitación. En el caso de que la recepción sea parcial, se tomará el monto correspondiente a tal recepción, y no a la totalidad de la obra. Podrán incluirse, asimismo, aquellas obras que, encontrándose en ejecución, cuenten con Recepción Provisoria Parcial, situación que deberá ser debidamente acreditada; debiendo consignarse en la planilla respectiva (Formulario 1) el porcentaje efectivamente ejecutado.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Para el cálculo del puntaje se tomarán todas las obras ejecutadas dentro de los últimos cinco (5) años hasta la fecha de Apertura de Ofertas de la presente licitación, o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato.

Corresponderá 10 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor a cuatro veces (4) el Presupuesto Oficial.

Corresponderá 5 puntos cuando la suma de los montos de las obras ejecutadas antes indicadas, sea igual o mayor al Presupuesto Oficial.

Corresponderá 0 puntos cuando la suma del monto de las obras ejecutadas sea menor al Presupuesto Oficial.

A los fines de establecer la calificación de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., la suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1 se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 1, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

A los efectos de comparar la Capacidad Económica de forma homogénea se ajustarán los valores de los contratos mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, es decir, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 1. Este coeficiente se multiplicará por el valor original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descripto deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.



A los efectos de la consideración o inclusión como Factores de Idoneidad válidos para la Evaluación, el oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras que declaró en Formulario 1 de su propuesta, acompañando al mismo los siguientes instrumentos:

- 1) Copia de los Contratos de Ejecución. Si la obra declarada por el oferente fue contratada por una U.T. en la que participaba, deberá presentar también copia del Contrato de Asociación o del Contrato Constitutivo de U.T. en el que conste el porcentaje de participación de cada persona jurídica integrante.
- 2) Copia de las Actas de Recepción Provisoria Parcial y/o Total y/o de Recepción Definitiva Total de las obras esta última no será exigible si la obra de que se trata se halla en período de garantía a la fecha de Apertura de Ofertas de la presente Licitación.

A-2) Capacidad de Producción.

Se evaluará la capacidad de producción del oferente a través del importe de la certificación mensual promedio por ejecución de todas las obras de los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado, calculado sobre la base de la información contenida en los respectivos estados contables y/o su debido resumen aclaratorio firmado por Contador Público.

Deberá entenderse por importe de la certificación mensual promedio, al resultado de dividir el monto total de certificaciones, consecuentes a la ejecución de todas las obras registradas en los dos (2) ejercicios, por los últimos veinticuatro (24) meses, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

Puntaje máximo 5 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 3 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 4 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 2 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 3 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 1 vez el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá 2 puntos, cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, igual o mayor a 0,50 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.

Corresponderá puntaje mínimo cuando el oferente haya tenido un importe de certificación mensual promedio, menor a 0,50 veces el importe de la certificación mensual promedio de la presente obra.



A los fines de determinar el importe de la certificación anual promedio por ejecución de obras de los dos (2) últimos ejercicios, de aquellos oferentes que estén conformados por U.T., se calculará por la suma simple de las certificaciones correspondientes.

Para acreditar el presente requisito, deberá acompañarse una nota aclaratoria que especifique exactamente esa información. La nota deberá estar firmada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

A los efectos de comparar la Capacidad de Producción de forma homogénea se aplicará en lo que resulte pertinente el procedimiento de ajuste e índices (ICC-INDEC), reseñados para el rubro A-1) Capacidad Económica precedente.

A-3) Obras similares ejecutadas.

Se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita, que hayan sido debidamente declaradas en el Formulario 2 de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica.

Se considerará la experiencia concreta y comprobable en obras de similar volumen y complejidad a la presente.

Se entenderá por obras similares a las que se licita, a aquellas obras ejecutadas en el sector público o privado realizadas durante los últimos cinco (5) años o en ejecución con un grado de avance superior al 70% del contrato, en virtud de contratos por montos iguales o superiores al 50% del Presupuesto Oficial y que tengan como objeto Readecuación Integral de Espacios.

A fin de analizar si las obras declaradas en el Formulario N° 2 de la propuesta del oferente, pueden considerarse obras similares a las que se licita, la Comisión de Preadjudicaciones deberá requerir la intervención de la O.I.M.P.F..

Todas ellas deberán haber sido ejecutadas a satisfacción del comitente.

Puntaje máximo 10 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

Corresponderá puntaje máximo cuando el oferente reúna dos (2) o más obras similares ejecutadas en el plazo establecido.

Corresponderá puntaje de 5 puntos, cuando el oferente reúna una (1) obra similar ejecutada en el plazo establecido.

A los fines de la evaluación de aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T., se procederá de la siguiente manera:

- 1) La suma de los montos de obras ejecutadas por esos oferentes se obtendrá de la suma simple de los montos de las obras ejecutadas por cada persona jurídica integrante de la U.T.



2) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará a los fines del presente proceso de evaluación será el que resulta de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que participaba en la U.T. que la ejecutó.

3) Si entre los antecedentes declarados en el Formulario 2, se presentara el caso de una obra que ha sido ejecutada por una U.T. en la que participaba una persona jurídica que ahora es oferente integrante de una U.T. en esta Licitación, el monto de obra ejecutada que se considerará, a los fines del presente proceso de Evaluación, será el que resulte de multiplicar el monto total contractual de la obra presentada como antecedente, por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la U.T. que la ejecutó.

Para la consideración de antecedentes de obras similares, y a los efectos de la inclusión como antecedentes válidos para la Evaluación, el oferente deberá haber acreditado la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a las obras definidas como similares a la que se licita que ha declarado en el Formulario 2 de su propuesta, habiendo acompañado al mismo de los instrumentos requeridos en los incisos 1) y 2) de A-1) precedente.

A su vez, para acreditar que el objeto de las obras presentadas sea similar a la obra de la presente licitación, se deberá presentar una copia de la planilla de cotización correspondiente a la obra declarada.

Asimismo, los valores de los contratos presentados como antecedentes en obras similares, se ajustarán mediante el Índice del Costo de la Construcción (ICC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC, o sea, se tomará el índice ICC más cercano a la fecha de la Licitación y se lo dividirá por el índice de cada obra con el índice ICC de la fecha de contrato (u oferta) de las obras que integran el Formulario 2 Este coeficiente se multiplicará por el valor original de la obra, actualizando el mismo, obteniendo todos los valores de los contratos y oferentes a una misma fecha.

Para la realización del procedimiento descripto deberá completarse una Planilla adjuntándola a la oferta.

B) FACTORES TÉCNICOS.

Se considerarán los siguientes aspectos y puntajes.

Maquinaria, calidad y plan de trabajo

Puntaje máximo 30 puntos.

Puntaje mínimo 0 puntos.

La C.E.O., deberá dar intervención a la O.I.M.P.F., a fin de evaluar sobre la base de las maquinarias, la metodología, calidad y plan de trabajo de la obra con descripción de los métodos constructivos, así como del personal y de las máquinas y equipos a afectar a la obra, que el oferente declaró en su presentación.

Se presentará la metodología y plan de trabajo propuestos, siendo que se deberá indicar, especialmente:



1- Organización y planificación de la obra. (Formulario N° 4, N° 5 y Memoria Descriptiva)

Se evaluará la programación y diagramación en forma detallada y la correcta interpretación de la complejidad de la obra a realizar.

Esto deberá verse volcado en el Plan de trabajo, Curva de inversiones y en una memoria descriptiva que fundamente la estrategia con la que se abordará la obra, teniendo en cuenta sus particularidades y obstáculos.

Muy bueno 15 puntos.

Bueno 7,5 puntos

Malo 0 puntos

A fin de establecer el puntaje correspondiente, Oficina de Arquitectura del Ministerio Público Fiscal analizará la existencia de concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

2- Listado de equipamiento y maquinarias a afectar en la ejecución de la obra. (Formulario N° 3).

Muy bueno 15 puntos.

Bueno 7,5 puntos

Malo 0 puntos

A fin de establecer el puntaje correspondiente, la Oficina de Arquitectura del Ministerio Público Fiscal. analizará si la especialidad, características, estado de conservación, tiempo de uso y vida útil remanente de los equipos propuestos resultan adecuados para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

C –FACTORES ECONÓMICO-FINANCIEROS

Aspectos a considerar y Puntaje Máximo asignado: 20 Puntos

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado.

Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

Indicador de	Puntos	Definido como
Solvencia.	8	Activo total / pasivo total.
Liquidez corriente.	4	Activo corriente / pasivo corriente.
Prueba ácida.	2	(Activo cte. - bs cambio) / pasivo cte.
Endeudamiento.	2	Pasivo total / patrimonio neto.
Capital de trabajo.	4	Activo corriente - pasivo corriente.
TOTAL	20	



Tabla de valores de los índices y escala correspondiente

INDICE DE	ESCALA A UTILIZAR	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-----------	-------------------	--------------	---------

SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL	Menor o igual que 2	Malo.	0
		Mayor de 2.00		
		Hasta 3.00	Bueno.	4
		Mayor a 3.00	Óptima.	8

LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CTE./PASIVO CTE.	Menor o igual a 2,50	Malo.	0
		Mayor de 2,50 hasta 3,50	Bueno.	2
		Mayor a 3,50	Óptimo.	4

PRUEBA ACIDA	ACT.CTE-BS.DECAMBIO /CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	Menor o igual a 2,5.	Malo.	0
		Mayor de 2,5 hasta 3,5.	Bueno.	1
		Mayor a 3,5.	Óptimo.	2

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/PATRIM.NETO	Igual o Mayor a 2,00	Malo	0
		de 1,99 a 0,50	Bueno	1
		De 0,49 a 0	Óptimo	2

CAP. DE TRABAJO	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	Menor al 10%del PO.	Malo.	0
-----------------	---------------------------	---------------------	-------	---



Mayor al 10% y Menor o igual al 30% del PO.	Bueno.	2
Mayor al 30% del PO.	Óptimo.	4

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico anual cerrado del oferente.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por U.T, se calcularán los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

PLANILLA RESUMEN

Esta metodología objetiva del proceso de precalificación se fija para asegurar la debida transparencia y la correcta preselección, adoptada con antelación al acto licitatorio para preservar un absoluto pie de igualdad en el tratamiento de las ofertas.

ANTECEDENTES	CONCEPTO	PUNTAJE
A-EMPRESARIOS	A1-Capacidad económica	00 – 10
	A2 - Capacidad de producción	00 – 5
	A-3 Obras Similares ejec.	00 – 10
		25
B – TÉCNICOS	B-1 plan de trabajo	00 – 15
	B-3 Listado de Equipos	00 – 15
		30
C - ECONOMICO FINANCIEROS	C - 1 situación económica-financiera	0 – 20
		20



TOTAL		0 – 75
--------------	--	---------------

PLANILLA RESUMEN DE CALIFICACIONES

		Antecedentes												
		Empresarios				Técnicos			Económicos Financieros					
		A1	A2	A3	Total	B1	B2	Total	C1		-	-	-	Total
Puntaje Máx.		10	05	10	25	15	15	30	8	4	2	2	4	20
Oferente 1														
Oferente 2														
Oferente 3														

4.3. Evaluación Económica

La propuesta económica será evaluada de acuerdo a lo indicado a continuación:

Se otorgará un máximo de 25 puntos (PE) a la oferta que cotiche el precio más bajo teniendo en cuenta las cantidades que han sido estimadas en las planillas de cotización a los fines de uniformar el criterio de evaluación según un principio de igualdad. Al resto de los oferentes se les asignará puntajes proporcionales siguiendo las mismas pautas utilizando la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{OE \text{ mínima} \times 25}{OE \text{ oferente}}$$

OE oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado.

4.4. Dictamen de preadjudicación

La Comisión Evaluadora podrá incorporar los informes técnicos que considere necesarios para sustentar su opinión y conforme lo señalado en el artículo 3.7 del presente PBCP, solicitar a los oferentes información y documentación complementaria con relación a las ofertas presentadas.

La información y/o documentación complementaria podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO-.

De advertir omisiones o defectos subsanables la Comisión Evaluadora requerirá a los oferentes su subsanación. Además, fijará un plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en



función a la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la oferta se evaluará con los elementos aportados.

La Comisión Evaluadora dictamina sobre las ofertas presentadas, debiendo determinar en primer término aquellas que son admisibles y las que deban ser rechazadas por inadmisibles. Respecto de las ofertas admisibles se expedirá sobre la más conveniente de manera fundada.

Serán inadmisibles aquellas ofertas que no reúnan los requisitos establecidos en los pliegos de la presente licitación.

En el caso de que las ofertas resulten inadmisibles, la Comisión Evaluadora deberá indicar y exponer las normas, condiciones o requisitos que no se hayan cumplido.

En caso que todas las ofertas presentadas resulten inadmisibles o inconvenientes, el dictamen de la Comisión Evaluadora deberá ser fundado en ese sentido y contendrá la recomendación de declarar el fracaso del proceso.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tiene carácter vinculante. Se debe notificar a todos los oferentes mediante el Portal Justicia Compras Obras – JUCO- y publicar en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por UN (1) día. Podrá ser impugnado dentro de los plazos y formas establecidos en el siguiente numeral.

4.5. Impugnaciones a la preadjudicación

Las impugnaciones que los oferentes pretendan realizar contra la Preadjudicación, deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe respecto a su mérito en el que deberá ratificar o rectificar la preadjudicación, y elevar las actuaciones para su resolución en forma previa o concomitante con la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 6.246.

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

En todos los casos en que se produzcan impugnaciones deberá contarse con el dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme el Artículo 7°, inc. d) del Decreto N° 1510-GCBA-97 (Texto consolidado por Ley N° 6.467).

La garantía de impugnación deberá ser integrada por alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021. En el caso que se trate de una póliza de caución deberá ser exigible a primer requerimiento. La misma deberá cubrir el uno por ciento (1%) de la oferta impugnada.

Esta garantía será devuelta al impugnante únicamente en el caso que prospere íntegramente su impugnación. La garantía será ejecutada a favor del CONSEJO en caso de rechazo total o parcial de la impugnación.



En caso de constituir garantía de impugnación mediante depósitos o transferencias bancarias, las mismas deberán realizarse en la cuenta a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

5. ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones generales

Cumplido el plazo de impugnación a la Preadjudicación, el CONSEJO resolverá en forma fundada su adjudicación.

En forma previa o concomitante con la adjudicación el organismo contratante deberá resolver las impugnaciones presentadas. Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

Una vez que se encuentre notificado el acto administrativo de adjudicación, se emitirá la contrata mediante portal Justicia Compras Obras – JUCO y su perfeccionamiento, previa constitución de la garantía de cumplimiento por el adjudicatario.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

El acto que disponga la adjudicación, será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes al domicilio electrónico constituido conforme lo establecido en el punto 2.2 del presente PBCP y deberá publicarse tanto en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

5.2 Garantía de Cumplimiento

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021.

En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

El valor a constituir en concepto de garantía de cumplimiento será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

En caso que sea notificado al contratista un acto administrativo que apruebe la modificación del monto del contrato, éste deberá ajustar en forma proporcional la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.



5.3 Decisión de dejar sin efecto la Licitación

El CONSEJO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, en cualquier estado del proceso, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

6. LA CONTRATA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

La contrata queda perfeccionada mediante su aceptación en el portal Justicia Compras Obras – JUCO.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

De esa manera la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito. Si no hubiese orden de mérito, la Comisión Evaluadora podrá realizar una nueva evaluación entre las ofertas admisibles en base a dichos criterios objetivos.

6.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez perfeccionada la contrata y previo a la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican en el artículo 11.2. Seguros del presente pliego, con sus comprobantes de pago correspondientes.

2 - A.R.T

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario N° 931 de ARCA.

3 - Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

4 - IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

5 - Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.



- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentada y certificada por la ART.

6 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) -
- Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)

7 – Plan de Trabajo. Planificación de la obra.

- Programación de Trabajo por Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
- Curva de Inversión.
- Plan Logística de Obra. Aprobada.
- Listado de materiales, lo más completo y detallado de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Plano de Obrador. Aprobado
- Obrador construido y aprobado.

Si una vez establecida la fecha para el acta de inicio, y si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá rescindir el contrato perfeccionado, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

Si el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descritos, el Comitente podrá aplicar las sanciones correspondientes conforme lo establecido en el numeral 13 del presente PBCP.

7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1. Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajo

7.1.1 Presentación del proyecto ejecutivo

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro de los TREINTA (30) días de firmada la contrata conforme lo establecido en el PET.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en el PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas en dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad del proyecto.



El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

7.1.2 Plan de trabajo

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 54 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificar la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

El plan de trabajos definitivo deberá presentarse en formato papel ante la O.I.M.P.F., o en formato PDF vía mail a la casilla inunez@jusbaire.com.ar, con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

7.3. Orden de Comienzo y Acta de Inicio

Orden de comienzo

Una vez firmada la Contrata, el Comitente deberá emitir dentro de los QUINCE (15) días de la fecha la Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.
- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el numeral 6.2 “Requisitos a cumplir para el inicio de la obra” del presente PBCP.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra.

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos comenzará a correr el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si vencido el plazo otorgado para el inicio de la obra el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

7.4. Infraestructura de Obra.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el anexo I de la Resolución N° 231-SRT/96:

ARTÍCULO 1°. - (Reglamentario del artículo 9°, Capítulo 1 Del Decreto Reglamentario N° 911/96) Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a. Instalación de baños y vestuarios adecuados.



- b. Provisión de agua potable.
- c. Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d. Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e. Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f. Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g. Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h. Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub amurado o tablestacado, según corresponda.
- i. Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j. Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 Kg.).
- k. Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.
- l. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96, y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los SIETE (7) días:

- m. Entrega de la ropa de trabajo.

A los QUINCE (15) días:

- n. Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal y capacitación específica en primeros auxilios y acción ante emergencias.
- o. Instalar carteles de seguridad en obra.
- p. Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- q. Completar la protección de incendio.
- r. Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.

7.5. Luces de peligro y señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente PBCP, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Cartelería de prevención: la empresa deberá disponer de Cartelería de prevención en aquellos lugares donde se desarrollen los diversos trabajos, la misma contará con Cartelería de obligación de uso de EPP, señalización de riesgos y peligros y demarcación de sectores de trabajo, en función de los riesgos derivados de los mismos.



7.6. Equipos a utilizar por el contratista

La conformidad que otorgue el CONSEJO por intermedio de la Inspección de Obra respecto al personal, equipo y/o maquinarias que proponga el Contratista en su Oferta, no implica responsabilidad alguna por parte del CONSEJO en el caso de que dicho personal, equipo y/o maquinarias deban ser aumentados, modificados o cambiados, total o parcialmente, antes o durante los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Cualquier modificación que resulte necesario efectuar en tales rubros para satisfacer los requerimientos del Contrato será a exclusivo costo del Contratista.

7.7. Retiro de materiales, máquinas e implementos de trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado a la obra o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen a la obra estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.

7.8. Jefe de obra

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 8.23 del PBCG y 2.3 del presente PBCP.

7.9. Inasistencia del contratista o del Jefe de obra

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Jefe de Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel de forma que no resienta la marcha en la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Jefe de Obra. Toda ausencia del Contratista o de su Jefe de Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

7.10. Inspección de Obra

El numeral 8.24 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Corresponderá a la O.I.M.P.F. la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a las órdenes de Servicios.

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección (artículo 63 del Anexo de la Resolución CM N° 128/2021).



Asimismo, toda cuestión relacionada con la Inspección de Obra será notificada al Contratista en forma fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las observaciones realizadas por la Inspección de Obra, a través del Libro de Órdenes de Servicios, deberán ser contestadas por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo las tareas de medición y control de los trabajos contratados, encontrándose facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que conforman la Documentación del Contrato a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización.

Los Inspectores de Obra tendrán libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

7.11. Oficina para Inspección de Obra

La Contratista deberá proveer, en el edificio donde se llevará a cabo la obra, una oficina para la Inspección de Obra, con mobiliario, climatización, acceso a sanitarios, conexión informática, insumos administrativos, etc. PC con software de última generación con programas instalados de Autocad, Word, Excel, etc. y acceso a una impresora de inyección a tinta.

Asimismo, dicha oficina deberá disponer de instrumental completo para efectuar todas las mediciones y controles técnicos necesarios hasta la recepción provisional.

Todos los elementos quedarán en poder del Contratista después de producirse la Recepción Provisoria de la Obra, en el estado de conservación en el que se encuentren.

7.12. Errores en la documentación y discrepancias técnicas

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

Asimismo, cuando se detecte la existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

7.13. Notificaciones al contratista

De acuerdo al numeral 8.26 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:



Todas las comunicaciones que se cursen entre el Comitente y la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda orden de servicio no observada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del contrato sin que ello implique retribución adicional alguna, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable del Contratista como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

7.14. Trabajo en la Vía Pública (*en caso de corresponder*).

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, su reglamentación y el Anexo de señales para obra en la vía pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

7.15. Documentación conforme a obra.

Una vez aprobada la documentación conforme a obra presentada por el Contratista ante la Inspección de Obra, el Contratista deberá tramitar, la autorización de obra de conformidad el Código de Edificación (Ley N° 6.100).

8. PERSONAL

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como personal de obra, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este PBCP en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas del personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

8.1. Salarios

El contratista deberá mantener al día el pago de las sumas salariales, convencionales y todas las referentes a las cargas sociales y previsionales del personal que emplee en la obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 y concordantes de la Ley N° 6246, toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la



rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de los certificados de obras.

El contratista deberá adjuntar junto al Plan de Trabajo la nómina del Personal afectado a la Obra con sus correspondientes datos identificatorios de modo que se permita su individualización por parte del Comitente y la Inspección de Obra.

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal afectado a la obra sin excepción alguna, respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no existiendo vínculo jurídico alguno entre el personal y el CONSEJO, no teniendo el CONSEJO responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista y/o de su personal afectado a la obra.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el CONSEJO liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al CONSEJO de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el correcto y seguro cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificadora de la empresa de modo que lo diferencie del personal del CONSEJO y público en general. Eventualmente, el CONSEJO podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.

8.2. Horario de trabajo

Al labrarse el acta de inicio, se dejará constancia en la misma del horario en que el contratista desarrollará sus tareas y, si desea modificar dicho horario, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Notas de Pedido exponiendo las razones y demás argumentos que considere conveniente.

La O.I.M.P.F. podrá acceder a dicho requerimiento, sin necesidad de fundamentación alguna en cualquiera de los casos y comunicará al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra mediante el Libro de Órdenes de Servicios.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio para su efectivo control por parte de la Inspección.

9. MATERIALES

9.1. Calidad de los materiales

El numeral 10 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe dicha Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.



Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de CINCO (5) días para los materiales e inspección en las obras y DIEZ (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en obra como muestra testigo. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieran originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el CONSEJO por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

9.2. Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega al CONSEJO de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

10. SUBCONTRATACIONES

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra y aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el CONSEJO.

La Inspección de Obra podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra.

En ningún caso el Comitente reconocerá obligaciones contractuales con ningún Subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá en ningún caso al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la construcción de la Obra, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la



ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

11. RESPONSABILIDAD

11.1. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad exclusiva del Contratista todos aquellos perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

Sobre prevención y protección contra incendio en la obra, maquinarias y/o vehículos, el responsable del servicio de higiene y seguridad de la obra o contratista, dispondrá que tipo de extintor y cantidad mínima de elementos de protección y extinción de incendios serán necesarios, quedando obligada la contratista a cumplir tales indicaciones. De la misma forma deberá inspeccionar con periodicidad el estado y funcionamiento de los mismos.

11.2. Seguros

De conformidad con lo que expresa el numeral 19.6 del PBCG se complementa con las siguientes estipulaciones:

11.2.1 Seguros a contratar

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

Asimismo, cabe señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del CONSEJO, o cada vez que el CONSEJO lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la



fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el CONSEJO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De los seguros en particular

1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que



haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. **Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):**

Muerte: Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000)

Invalidez Total y/o parcial por accidente: Pesos veinte millones (\$ 20.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos ocho millones (\$ 8.000.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.



De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del CONSEJO conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Valor asegurable

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

Vigencia de la cobertura

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisional y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

4) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.



11.2.2. Requisitos de los seguros

Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras con domicilio en C.A.B.A. y de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Esta contratación deberá incluir al CONSEJO como cotitular y/o beneficiario según corresponda y deberá contener el mismo una cláusula de “no repetición” contra el CONSEJO.

Todos los seguros deberán presentarse en originales y con copias a la Inspección de Obra previo a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de los mismos. El seguro de incendio deberá constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra.

Los seguros deberán tener vigencia hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. No se admitirán contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse el comprobante de pago hasta el mismo día de su vencimiento. A los efectos del cómputo del plazo para la contratación del seguro se deberá contratar por un período igual al plazo de obra, teniendo en cuenta que, de existir prórrogas, el seguro deberá renovarse y cubrir hasta la Recepción Definitiva Total.

Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del Contratista y el costo estará incluido en los gastos generales.

Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado oficialmente a la Inspección de Obra, conjuntamente con el plan de pagos, debiendo consecuentemente presentar los compromisos de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan y mediante recibo oficial de la Compañía.

No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuente con los seguros requeridos en la documentación licitatoria. Igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos.

El CONSEJO no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de CINCO (5) días, desde la fecha de su presentación ante el CONSEJO, el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en éste numeral.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando el CONSEJO, exento de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

El Contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando exento el CONSEJO de tal circunstancia.



En cualquier momento durante el transcurso de la obra y a través de la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga los intereses de la Inspección de Obra.

12. COMUNICACIONES

12.1. Libro de órdenes de servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra.

Las mismas serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.26 del PBCG, el Contratista podrá observar en forma fundada la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la Orden de Servicio por el mismo plazo.

Si luego de la observación realizada, el Inspector de Obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el Contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Contratista.

12.2. Libro de notas de pedido

En el Libro de Notas de Pedidos se asentarán los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración según lo indicado en el numeral 8.27 del PBCG.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Contratista.

12.3. Bibliorato de certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de la obra.

13. PENALIDADES Y SANCIONES

Este ítem se rige por lo establecido los artículos 74 y 75 de la Ley N° 6.246 y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021).

13.1. Penalidades

Los oferentes o contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante:

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;



- e. Rescisión por culpa del contratista.

13.2. Sanciones

Los contratistas podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones en el ámbito del presente:

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar
- c. Inhabilitación como contratista de obra pública

13.3. Penalidades a Uniones Transitorias (U.T.)

En los casos en que el Contratista fuera una U.T., la sanción que eventualmente pudiera serles aplicada deberá ser afrontada en forma solidaria.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al SICO-COP, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la U.T. contratista. Será facultad del CONSEJO hacer efectiva dicha medida.

13.4 Multas

El monto de las multas surgirá, en cada caso, de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento que dio origen a las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. El comienzo y final de la Multa deberá quedar registrado en los Libros de Comunicaciones.

La aplicación de la multa queda sujeta a la aprobación de la autoridad competente.

- En caso de incumplimiento de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones –si las hubiere.
- Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales o en las tareas inherentes al replanteo de obra, o en el plan de trabajo, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto total del contrato, incluidas las ampliaciones si las hubiere y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones. El avance de obra se determinará con la certificación mensual. La Inspección determinará a su criterio si es necesaria una evaluación del avance de obra de forma quincenal, para lo cual se efectuará una medición valorada en forma conjunta con el contratista. En caso de discrepancia con el resultado de esa medición se aplicará el criterio sustentado por la Inspección, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente.
- Incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente, sin perjuicio de las deducciones efectuadas sobre la certificación de acuerdo con lo establecido en el PET, de incurriese en reiteraciones en los incumplimientos y



dependiendo de su gravedad, se considerará la aplicación de una multa adicional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto certificado en el mes en curso por incumplimiento de condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El Numeral 15 del PBCG se completa de la siguiente manera:

14.1. Medición y Certificación de Obras

A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados aquellos que se ajusten a lo estipulado en PBCP, PET y las órdenes de servicios (Ver Anexo IV).

El Contratista o su Representante Técnico están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, parciales o finales, provisorias o definitivas. Si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, entre otras, pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

La medición se hará a partir del primer día hábil siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra.

En caso de disconformidad con la medición, el contratista deberá dejar constancia en el mismo acto de la medición librándose acta.

La certificación se emitirá dentro del plazo y en las condiciones que fijen los pliegos de condiciones al vencimiento del período o etapa de ejecución de los trabajos. Dicho plazo no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde el último día de cada período de ejecución (Ver Anexo V).

Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo tanto para efectuar la medición como para expedir los certificados, ambos podrán ser realizados de oficio por el comitente sin perjuicio de las reservas que el contratista pueda formular. Si fuere el comitente quien no cumpliera sus obligaciones en el plazo establecido, el contratista dejará constancia y desde ese momento se computará el plazo de mora para el cómputo de los intereses en caso en que como consecuencia de ello se demorase el pago de los trabajos.

14.2. Aprobación de los certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.



Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Pago de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal, ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarios para la tarea que va a realizar.

14.3. Pago de los Certificados

Según numeral 15.7 del PBCG que queda complementado de la siguiente manera:

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentación del certificado.

El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).

14.4. Retenciones sobre los certificados y fondo de reparo

De acuerdo a los numerales 15.4 y 15.5 del PBCG que quedan complementados de la siguiente manera:

La garantía de fondo de reparo será fijada en un cinco (5%) del monto del contrato, según el artículo 42 de la Ley N° 6246 y su reglamento.

Sobre todos los certificados de obra y de acopio se retendrá entre el CINCO por ciento (5%) del monto del certificado.

Este fondo quedará en poder del CONSEJO en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

14.5. Retención sobre los pagos

En los certificados de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuará con arreglo a las cláusulas contractuales.

14.6. Comisiones bancarias para el pago de los certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite.



Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el CONSEJO le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.7. Gastos y derechos

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados en su totalidad por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago del servicio del agua corriente o de red utilizada en la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

15. MODIFICACIÓN DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

Los proyectos podrán ser modificados por razones de interés público, para su completamiento o para su mejoramiento, por razones de mejor funcionalidad, ornato, cumplimiento de normativas dictadas con posterioridad a la aprobación del mismo, corrección de defectos que se advirtieran durante el curso de su ejecución, dificultades materiales imprevistas, cambio de competencias del organismo contratante que afecten el contrato o por otras causas debidamente justificadas.

Las alteraciones a las que alude el párrafo anterior podrán ser dispuestas aun cuando el proyecto ejecutivo de la obra hubiere sido provisto por el contratista y dicho proyecto presentara modificaciones respecto de los ítems y cantidades de obra respecto del proyecto contratado.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente sin que en ningún caso den derecho de indemnización a favor del contratista, debiendo respetarse en todo momento la ecuación económica financiera del contrato. Deberán ser dispuestas por acto administrativo.

Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales, parciales o finales de las Obras, el acto administrativo que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

Las alteraciones del proyecto o la aprobación de proyectos ejecutivos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o la incorporación de nuevos trabajos, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

Cuando las modificaciones mencionadas en primer párrafo generen trabajos adicionales o economías cuyo balance exceda en más el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, a valores básicos de obra y las mismas no sean aceptadas por el contratista, el contrato podrá declararse rescindido sin culpa de las partes.

En ningún caso el aumento podrá exceder en un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del contrato redeterminado (a valores de la última redeterminación aprobada hasta esa fecha).



No le serán reconocidas al contratista ningún tipo de trabajo adicional que no haya sido autorizado previamente por la autoridad competente, mediante orden escrita y con las prescripciones legales correspondientes.

Precios Nuevos.

El numeral 13.5 del PBCG queda complementado de la siguiente manera:

Si en el contrato de obra pública celebrado, el organismo contratante hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones implican en algún ítem un aumento o disminución superiores a un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe del contrato, el organismo contratante o el contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios el Consejo podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

Si para llevar a cabo las modificaciones mencionadas, o por cualquier otra causa, resultare necesario suspender en todo o parte de las obras contratadas, el comitente deberá comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, siendo esta comunicación requisito indispensable para la validez de la neutralización, debiéndose proceder a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender acta del resultado.

En dicha acta se fijará el detalle y valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión total o parcial le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados, siempre y cuando la suspensión no sea por causas imputables al contratista.

El Contratista tendrá a su cargo acreditar los gastos improductivos en que hubiese incurrido, para lo cual se podrán tener en cuenta los análisis de precios presentados y aprobados. Las reclamaciones del Contratista sobre gastos improductivos deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la suspensión o desde la reanudación de la obra, acompañando los elementos de prueba y la liquidación correspondiente, bajo apercibimiento de perder el derecho de reclamar ese concepto.

La neutralización deberá ser aprobada por acto administrativo emanado de autoridad competente y notificada por orden de servicio.



Serán consideradas gastos improductivos aquellas erogaciones efectuadas por la contratista, con motivo de la neutralización aprobada, por causas no imputables a dicha contratista, que deben ser soportadas por la autoridad comitente, de conformidad con los gastos efectivamente probados y acreditados.

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El numeral 18 del PBCG queda complementado con lo siguiente:

- Concurso o Quiebra del Contratista.

El comitente debe declarar rescindido el contrato de obra pública de pleno derecho por quiebra del contratista o por su concurso, si hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial

- Rescisión de común acuerdo.

Podrá rescindirse el contrato de común acuerdo, sin culpa de las partes, en casos de imposibilidad comprobada de continuar con la obra en las condiciones pactadas por causas no imputables al contratista, imposibilidad material, caso fortuito, fuerza mayor o dificultades presupuestarias.

En este caso, no habrá derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de las consecuencias de la rescisión sin culpa del contratista.

- Rescisión por culpa del contratista.

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, por culpa del contratista, en los casos siguientes:

- a. Si el contratista desistiere en forma expresa del contrato, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato;
- b. Cuando el contratista mediando culpa grave, fraude o grave negligencia contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras. Se podrá prorrogar el plazo para el inicio de las obras si el contratista demostrase que la demora se produjo por causas que no le son imputables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no se conceda la prórroga o incumpla el nuevo plazo fijado para el inicio el comitente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
- d. Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la administración exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) el plazo de obra previsto. Deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y se procederá la rescisión del contrato si éste no alcanza el nivel contractual de ejecución fijado;
- e. Si el contratista transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización del Consejo;
- f. Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de OCHO (8) días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes;
- g. Por incumplimiento del plazo de obra que exceda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del previsto;



- h. Cuando el contratista, previamente intimado para hacerlo, no acredite haber utilizado el anticipo financiero para el contrato en el cual fue otorgado;
- i. En caso de quiebra del contratista o en caso de concurso cuando hubiere sido excluido de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- j. En los supuestos establecidos en los artículos 18 (fomento de la competencia), 91 (anticorrupción), 92 (delitos organizados) y 93 (declaración jurada de intereses) de la Ley N° 6246.

- Rescisión sin culpa del contratista.

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones mencionadas al contrato establecidas en la ley N° 6342, superen en más o en menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual;
- b) Cuando el Consejo suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras;
- c) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de TRES (3) meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiera comprometido;
- d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. El Consejo podrá rescindir el contrato ante la existencia de estos supuestos.
- e) Cuando el Consejo no efectúe la entrega del predio ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos más una tolerancia de TREINTA (30) días.

Revocación del contrato.

El contrato podrá ser revocado por el organismo contratante en cualquier momento de su ejecución, por razones de ilegitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, cuando se hubiere modificado la necesidad pública que motivará su celebración.

17. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZOS DE GARANTÍA

- 1) Fiscalización durante el período de garantía: el CONSEJO fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con DOS (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.
- 2) Reparaciones por el CONSEJO: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente PBCP, el CONSEJO dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.
- 3) El plazo de garantía por todos los trabajos de obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra. Durante este período el Contratista deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por vicios ocultos, tanto del material como del trabajo, afectados a su obligación de garantía. Se deberá



elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato.

17.1 Recepción de la Obra

a. Recepción parcial.

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

b. Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se otorgará una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 1.7.1 del presente Pliego.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas o no se adecuaron a las condiciones del contrato, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute los trabajos faltantes o subsane los defectos observados, dentro del plazo que a tal efecto fije el Consejo.

Si el contratista no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, la repartición podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las multas que correspondieren.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose constancia en el acta correspondiente para su correcta terminación dentro del plazo que a tal fin se fije.

La recepción provisoria habilita el uso de la obra que fuera objeto de recepción. La liberación de la obra al uso público implica la recepción provisoria de la parte liberada al uso.

c. Recepción definitiva.

La recepción definitiva se otorgará cuando expire el plazo de garantía fijado en el artículo 17 numeral 3 del presente Pliego, y el contratista hubiera cumplido con las observaciones que se le hicieran en el Acta de Recepción Provisoria y subsanar los vicios que se produjeran en el plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el contratista es responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas o falta de mantenimiento.

La recepción definitiva de las obras se formaliza con el Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá ser suscripta por la O.I.M.P.F..

Si en ocasión de formalizar la recepción definitiva se observarán defectos en las obras, se fijará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado en que se encuentren.



Subsanados los defectos el comitente notificará fehacientemente al contratista la fecha en la que se procederá a la recepción definitiva de la obra. Si el contratista no se presentará, el comitente podrá realizar de oficio la recepción definitiva de la obra.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, con cargo al Contratista, pudiéndose descontar de los certificados pendientes de pago, de cualquier crédito que tuviera el contratista con el CONSEJO en dicho contrato, de las garantías, del Fondo de Reparos y/o en su caso formularse el cargo correspondiente.

18. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Una vez aprobada la recepción definitiva se efectuará la liquidación final del contrato conforme lo establecido en el numeral 16.4 del PBCG.

Esta liquidación final se efectuará computando la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones, certificaciones mensuales y sobre cualquier otra cuestión que hubiese presentado el contratista durante la ejecución de la obra.

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda reconocer y efectuar, respectivamente, al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el comitente y el contratista.

La liquidación final deberá ser aprobada por el comitente.

La garantía de cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas luego de aprobadas la recepción definitiva y la liquidación final y satisfechos los créditos que surgieran a favor del comitente luego de ésta.

19. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Se designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura (S.A.G.Y.P.).

20. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en la Resolución CM N° 42/2024 o la que en el futuro la reemplace, la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en el Anexo II de dicha Resolución. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada



“ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN”

RUBRO	INCIDENCIA	INDICE DE REFERENCIA	FUENTE DEL INDICE
Mano de Obra	25%	Inciso a) Mano de Obra	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Gastos Generales	10%	Inciso p) Gastos Generales	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Instalaciones Eléctricas	10%	Inciso g) Artefactos de iluminación y cableado	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Instalaciones Sanitarias	10%	Inciso r) Artefactos para baño y grifería	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Carpinterías	10%	Inciso d) Carpinterías	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Pintura	10%	Pintura al látex para interiores (35110-31)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2026 – Cap 11 Y 12 IPIB
Revestimientos	5%	Pisos y Revestimientos (inc c)	Índice del costo de la Construcción en el



			Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 4 (ICC)
Albañilería	10%	Albañilería (Inc. B)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Decreto 1295/2002. Art. 15 – Cap 5 (ICC)
Durlock	10%	Yeso Blanco (37410-11)	Índice del costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base año 1993, Índices del Capítulo Mano de Obra. Octubre – diciembre 2015 y años 2017 a 2026 – Cap 11 Y 12 IPIB
	100%		

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

21. TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A.

El oferente deberá acompañar en su presentación una declaración jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la C.A.B.A., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

- a) Estudio de la Obra:** El contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá



manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) Interpretación de la Documentación: El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

c) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

d) Gestiones ante Empresas de Servicios: Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de alguna calle, se deberá pedir con la debida anticipación. Asimismo, les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con TREINTA (30) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

e) Plan de Trabajos: El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PBCG, el PBCP y el PET, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

El Plan de Trabajos formará parte de la Oferta, el cual deberá ajustarse al Proyecto Ejecutivo, previamente al comienzo de las tareas.

f) Reuniones de Coordinación: El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación



en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del Plan de Trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas. El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

h) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

i) Planos ejecutivos de Obra: El Contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra, los planos que se detallan en el PET:

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

1: 100 planos generales

1: 100 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra cuatro juegos de copias de cada plano (en soporte papel y digital), en un plazo máximo de QUINCE (15) días, a partir de la firma de la contrata y como condición para la firma del Acta de Inicio. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Queda expresamente aclarado que el Contratista no podrá ejecutar trabajo alguno sin tener la aprobación de los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc.



j) Planos conforme a obra: Junto con la firma del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, los Planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el respectivo certificado final, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones enumeradas en el apartado 13 del presente PBCP.

La Empresa deberá presentar un original y TRES (3) copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de los planos indicados en el punto i).

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, Planos Conforme a Obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc., en original y TRES (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción provisoria junto con la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes, cuya finalización será condición para realizar la recepción definitiva de la obra.

No obstante, la aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de corresponder. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

23. CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en el numeral 20 del PBCG, será obligatorio incluir un formulario de Declaración Jurada de Intereses para toda persona que se presente en un procedimiento de contratación conforme lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 6246.



FORMULARIO N° 1.

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS O EN EJECUCIÓN CON UN GRADO DE AVANCE SUPERIOR AL 70% DEL CONTRATO.

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)
								Inicio	Termina.		

Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.

- (1) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (2) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (3) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (4) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.



FORMULARIO N° 2
ANTECEDENTES OBRAS DE SIMILARES

Comitente	Nombre de la Obra	Lugar de la obra	Monto a fecha de Contrato	Monto actualizado del contrato	Tipo de Obra (1)	Tipo de Tarea realiza. (2)	Grado de Partir. (3)	Fecha		Grado de avance (5)	Observ (6)	Descripc (7)
								Inicio	Termina.			

- (1) Tipo de Obra: Descripción y datos técnicos principales.
- (2) Proyecto, construcción, montaje de instalaciones.
- (3) Si actuó como empresa única o en UT y, en este caso, su grado de participación porcentual en función del monto del Contrato.
- (4) Señalar en su caso el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
- (5) En caso de tratarse de una Obra en ejecución, señalar el grado de avance.
- (6) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.
- (7) Breve descripción de los trabajos realizados y porqué se consideran similares



FORMULARIO N° 3

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQ U.

Referencias:

- (1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.
- (2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.
- (3) Indicar año de fabricación.
- (4) Indicar el estado es conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección.

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una “X” donde corresponda.



FORMULARIO N° 4

PLAN DE TRABAJO

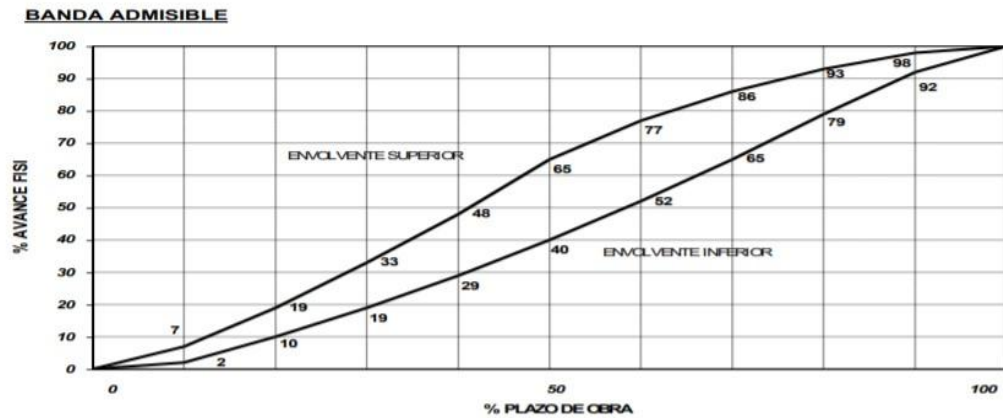
Con la Oferta se presentará un diagrama de barras (tipo Gant) indicativo del ordenamiento de las tareas en el tiempo. El mismo deberá ser realizado de manera abierta de acuerdo al detalle de tareas de la planilla de cotización. Se establecerá la ejecución en períodos quincenales, utilizando los cálculos y precios de la Oferta.

Junto con el plan de trabajos se presentará una memoria descriptiva que fundamente la estrategia con la que se abordará la obra, teniendo en cuenta sus particularidades y obstáculos.

En caso de adjudicación, se aclara que el Plan de Trabajos presentado no tendrá carácter definitivo, y a indicación del CONSEJO podrá ser reajustado después de la firma del contrato, cuidando que se mantenga la línea esencial de la estructura técnico-económica de la propuesta.

FORMULARIO N° 5 CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO

OBRA:	
Licitación Pública N°	
CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FISICO	



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



FORMULARIO N° 6
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN T	\$ UN	\$ TOTAL
1					
1.1					
1.2					
1.3					
2					
2.1					
2.2					
2.3					
3					
3.1					
3.2					
3.3					
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 0,00



Los valores, índices, unidades y tareas son a modo ilustrativo.

[illegible]



FORMULARIO N° 8 PLANILLA DE ÍNDICES ASOCIADOS

Los índices son a modo ilustrativo.

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
A1	GCBA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.			
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORÍA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)			
A3	INDEC	Índice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Índices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)			
A4	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
A5	CCT	C.C.T. N° 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES			
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN			
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO			
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN			
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS			
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPITULOS DEL IOC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES			
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51560-21	SERENO			
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR			
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCO DE OBRA			
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR			
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE			
M11	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBANILERÍA			
M12	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS			
M13	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMOS			
M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO			
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS			
M16	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES			
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA			
M18	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN			
M19	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS			
M20	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX			
M21	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO			
M22	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND			
M23	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)			
M24	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO			
M25	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS			
M26	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS			
M27	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS			
M28	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS			
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO			
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO			
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA			
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR			
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO			
M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS			
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO			
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE			
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS			
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR			
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (PIB)	33360-1	GAS OIL			



FORMULARIO N° 9
COEFICIENTE DE PASE

1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	



ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....de 2026

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor..... presenta
su Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra
denominada “REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CÓRDOBA 802/830 PISO
15° DE C.A.B.A.” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-0002-LPU26

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las disposiciones establecidas y a
los documentos suministrados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(CONSEJO) a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en
los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de
Bases y Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos Licitatorios y sus
Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y
Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y
después de un examen cuidadoso de los Documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones
generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la
información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan
de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro
elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que
se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite
suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser
motivo suficiente para eliminar su participación.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos
Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el CONSEJO ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a perfeccionar la Contrata dentro del plazo fijado por el CONSEJO.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, perderá la garantía de Oferta.

Atentamente

.....
Firma del Representante Legal

.....
Firma de la Empresa o UT

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



ANEXO II
MODELO DE FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Buenos Aires,de 2026.

Señores

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Empresa / Unión Transitoria.....
....., en adelante el Oferente,
representada legalmente por el Señor.....presenta su
Oferta de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra
denominada “REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CÓRDOBA 802/830
PISO 15° DE C.A.B.A.” y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0002-LPU26.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos Ofertados y su mantenimiento en buen estado de
conservación hasta la recepción definitiva.

El Monto Total cotizado es de Pesos.....
(\$.....)

Atentamente. -

.....
Firma del Representante Legal
(Aclaración)

.....
Firma de la Empresa o U.T.

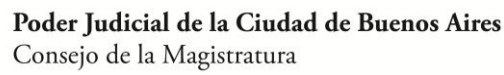
Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



ANEXO III: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

Obra:
Empresa:
Expediente Atorizante:

PLANILLA DE MEDICIÓN N°												
PERÍODO:												
AVANCE FÍSICO (%)												
ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE	
N°	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1												
1.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
1.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2												
2.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.4				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
2.5				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3												
3.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
3.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4												
4.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%
4.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%



PLANILLA DE MEDICIÓN N°										CERTIFICADO N°														
PERÍODO										PERÍODO:														
AVANCE FÍSICO (%)										AVANCE CERTIFICACIÓN														
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	%	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		FALTANTE			
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%			CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD	%	\$	CANTIDAD
1																								
1.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
1.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
1.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2																								
2.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.4				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
2.5				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
3																								
3.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
3.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
3.3				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
4																								
4.1				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
4.2				100.00%		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%				0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	100.00%		
																0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	100.00%	
																0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	100.00%	
																0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	100.00%	
																0.00%								



ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2026, el/la que suscribe, (Nombre y Apellido del Representante Legal o Apoderado)

....., con DNI N°
....., declara que la empresa.....con CUIT
N°....., con domicilio comercial en la
calle....., constituye domicilio legal en el ámbito de C.A.B.A. en la
calley domicilio electrónico en la casilla de
correo para todos los efectos que pudieren corresponder,
en el marco de las licitaciones y/o contrataciones realizadas con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO VII: CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de 2026, la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deja constancia que la firma ha cumplido con la visita técnica prevista en los Pliegos de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU26.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares me he hecho presente en el lugar donde se desarrollarán los trabajos motivo de la presente licitación y tengo conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán las tareas, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

(Datos del responsable de la O.I.M.P.F.)

(Datos del proveedor)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-0002-LPU26

**REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CÓRDOBA 802/830 PISO
15° DE C.A.B.A.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

**OBJETO DE LA CONTRATACION
HORARIO DE TRABAJO
CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

- 1) TRABAJOS GENERALES**
- 2) ALBAÑILERÍA**
- 3) TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS**
- 4) CONSTRUCCIÓN EN SECO Y PINTURA**
- 5) CARPINTERÍAS**
- 6) MOBILIARIO**
- 7) MOBILIARIO FIJO GENERAL**
- 8) INSTALACION SANITARIA**
- 9) INSTALACION ELÉCTRICA**



OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución del proyecto correspondiente a las refacciones y mejoras a realizarse en el piso 15 del edificio situado en la Avenida Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se detallan en el presente documento, planos y planillas adjuntas, la provisión y colocación de materiales necesarios, así como también los trabajos de mantenimiento correspondientes. La Contratista deberá entregar lo aquí solicitado con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

No se encuentran incluidos en la presente licitación:

- Provisión y colocación de pisos vinílicos, zócalos EPS, cortinas de enrollar, provisión de electrodomésticos, mobiliario de oficina e instalación termomecánica.

Se adjuntan los planos de donde se prestará el servicio mencionado.

Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas in situ.

Todo trabajo será ejecutado con personal idóneo, quedando facultada la Inspección de Obra, de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Para la ejecución de los trabajos, por ejemplo, de pintura, la empresa Contratista deberá realizar las visitas correspondientes, según se indica en el presente pliego, proveer la mano de obra necesaria para los trabajos y los materiales que correspondan. Los trabajos a realizar, incluyen la provisión e instalación de los materiales necesarios.

La Contratista, deberá presentar al momento de la adjudicación, un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

La ubicación de los elementos y sectores del edificio, se encuentra detallada en los planos.



HORARIO DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a viernes.

En el caso de ser necesario, la Inspección indicará si la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse previa coordinación con la Inspección, dando aviso a la seguridad del edificio.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado y contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro de instalaciones, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

Algunas tareas, tales como generación de ruidos, vibraciones u otras que pudieran alterar el normal funcionamiento de las oficinas en funcionamiento en el edificio, se deberán programar con anticipación con la Inspección de Obra.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios con el fin que, cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene, a presentar para habilitar el ingreso al edificio y, a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los accesos a sector de trabajos, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena al personal de trabajo.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/1996 Seguridad e higiene en la Construcción, Medidas de Seguridad en altura Resolución 61/23 y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.



El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, arnés, andamios etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Adjudicataria deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en el PBCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique la Inspección de Obra, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, Programa de seguridad RES 35/98 aprobado por la ART y su correspondiente aviso de obra.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador CON CLAUSULA NO REPETICION, Contrato VINCULANTE entre la empresa y el personal independiente, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal. ATS de las tareas a realizar por el personal que no se encuentra bajo ART, confeccionado y firmado por profesional matriculado en HYS.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta. Debe ser confeccionado bajo RES 35/98.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique la Inspección de Obra, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar. Según se indica en el PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o, en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra, desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.



Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

ITEMS A COTIZAR:

1) TRABAJOS GENERALES

1.1) REPLANTEO Y PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá efectuar el replanteo de los trabajos comprendidos en la presente contratación, verificando en obra todas las dimensiones, niveles, alineaciones y demás condiciones existentes que pudieran afectar la correcta ejecución de las tareas previstas.

Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.

La documentación gráfica suministrada en el presente pliego tendrá carácter indicativo, siendo obligación de la Contratista verificar previamente en obra todas las medidas que conforman la presente documentación, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en errores u omisiones que hubieran podido detectarse durante dicha verificación.

La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal realizado o erróneamente situado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido.

Los trabajos de provisión y colocación completos deberán plasmarse en planos elaborados con programa Autocad, los cuales se entregarán a la Inspección en archivos digitales editables, así como también se entregará una copia impresa en formato A3. Se especificarán dimensiones y materialidades.

Los planos de detalle y los planos de taller y montaje, estarán a cargo de la Contratista, quien deberá realizarlos conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica y de acuerdo al relevamiento in situ.

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.

Se presentará en soporte informático, en Autocad 2012 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

- Planos de arquitectura
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica e iluminación

En ellos, se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello, deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.



Dicha documentación, se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales.

Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

1.2) LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos palieres, escalera, halles, ascensores, etc., en caso de utilizarlos.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirárá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.

1.3) AYUDA DE GREMIOS

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza y el retiro de desechos.

1.4) VOLQUETES (Incluye traslado de material a volquete)

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte, serán retirados a exclusivo cargo de la Contratista. El retiro de materiales de los sectores de trabajo, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las



previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista.

1.5) CERCOS Y ANDAMIOS

La Contratista deberá efectuar el vallado necesario en el hall de ascensores del piso 15°. Se deberán construir con materiales resistentes y durables por el tiempo que transcurran las tareas, dejando libre un único acceso a la planta directo del ascensor que se designe para los trabajos. El mismo será indicado por la Inspección al inicio de las tareas. El ascensor designado para realizar las tareas de carga y descarga se deberá proteger de golpes y raspaduras tanto en el solado como en las paredes y cubierta. En el caso de daño y/o rotura del ascensor tanto en lo referente a la maquinaria y/o a sus revestimientos, procederá a la reparación del mismo debiendo la Contratista hacerse cargo de las tareas y del costo económico.

Se deberán colocar protecciones sobre materiales y/o elementos, que pudieran sufrir daño o acumulación de polvo, debido a los trabajos de colocaciones y/o reparaciones a realizar.

Se podrá utilizar plástico de al menos 200 micrones para sectorizar áreas de trabajo, así como también para protección de elementos. Se tendrá especial cuidado en que el mismo y/o su fijación, no dañe las superficies.

Se incluye cualquier otro cerramiento provisorio para resguardo del sector.

Para protección de las puertas blindex existentes en hall de la planta, se deberán proteger las cajas de piso para evitar ingreso de polvillo que pueda dañar las máquinas, así como también se colocarán fenólicos sobre las hojas de vidrio para su protección.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso a ciertos lugares de la planta, si fuera necesario efectuar algún trabajo, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisorio donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que le fuera indicado a la Contratista, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y elementos de trabajo de la Contratista.

1.6) GESTIONES VARIAS DOCUMENTACIÓN

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.



La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

2) ALBAÑILERÍA

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones complementan la documentación del plano de Arquitectura adjunto a la presente documentación.

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar los trabajos incluidos en la presente contratación, deben considerarse incluidos; también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, todos aquellos trabajos de mampostería que sean necesarios, deben considerarse incluidos. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

GENERALIDADES REVOQUE

Sobre superficies de muros, se proveerá y colocará un acabado de revoque interior completo a la cal terminado al fieltro.

La superficie de los revoques solicitados en este ítem, debe quedar perfectamente lisa, nivelada con superficies existentes en sus caras interior y exterior del muro. En renglón Pintura, se incluirá el retoque de dichos sectores.

En ningún caso se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Inspección requiera, hasta lograr su aprobación.

Antes de proceder a aplicar el revoque, deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas
- b) Se procederá a la limpieza de la pared, en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos, los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

GENERALIDADES BANQUINAS



Se contemplará contrapiso alivianado para realizar la provisión y colocación de banquetas en los sectores que se indican en plano de Arquitectura adjunto.

La Contratista verificará que se hayan ejecutado las instalaciones con sus correspondientes protecciones, que deban quedar involucradas en la masa del contrapiso. Por eso, antes de ejecutar el contrapiso, se recabará la autorización de la Inspección que comprobará que las tareas previas se hayan efectuado correctamente.

Deberá alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar las cotas de nivel definitivas, de forma tal que el nivel de piso terminado sea uniforme.

La superficie quedara lisa y nivelada.

Se incluirán a cuenta de la Contratista. las **demoliciones** de muros de mampostería y tabiquería de placa de roca de yeso, indicados en planos y necesarios para la provisión y colocación de nuevos materiales.

Se incluirá también el **desmante** de mobiliario empotrado, los **canaleteados y pases** para instalaciones en muros y las **rectificaciones de superficies** necesarias.

2.1) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVOQUE INTERIOR

Se proveerá y colocará revoque completo interior en los sectores afectados por demoliciones indicadas en planos, y de acuerdo a lo detallado en Generalidades.

2.2) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANQUINAS

Se proveerán y colocarán banquetas en los sectores indicados en plano adjunto de Bases Solados, y de acuerdo a lo detallado en Generalidades.

2.3) RETIRO DE ZÓCALOS

En caso de que quedara algún zócalo de madera remanente dentro del sector de piso alfombrado existente, deberá retirarse para luego poder proceder a la colocación de los zócalos EPS que se instalarán. Estos últimos no están incluidos en la presente licitación.

2.4) RETIRO DE MUEBLES EMPOTRADOS

En el sector de la cocina y sum, se deberán retirar los muebles empotrados existentes, según se indica en plano de Demolición CO-15-D. Se adjuntan fotos de referencia.



2.5) DEMOLICIÓN DE TABIQUES

Se deberán demoler los tabiques indicados en plano de Demolición CO-15-D.

2.6) RETIRO DE CARPINTERIAS

Se deberán retirar las carpinterías afectadas por las demoliciones necesarias por modificación de layout, a indicar por la Inspección de Obra.

2.7) RETIRO DE PLACAS DE PISO TÉCNICO

Se deberán retirar las placas de piso técnico indicadas en plano de Demolición CO-15-D.

2.8) DEMOLICIÓN DE PISO FLOTANTE

Se deberá demoler el piso flotante existente en local donde posteriormente se colocará nuevo revestimiento para office.

3) TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones comprenden los materiales a proveer y colocar para pisos, zócalos y revestimientos. Se indican los detalles en planos adjuntos:

- Bases Solados
- Solados
- Zócalos - Revestimientos

Previo a colocación de revestimientos, cada local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento. De lo contrario la Inspección no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección. La demora en la ejecución de éste



o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.

La Contratista se hará cargo de colocar flejes, y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

Al finalizar las tareas de este renglón, se deberá entregar a la Inspección un 5% del total de los revestimientos.

Se deberá presentar muestras de los materiales cuando la Inspección así lo requiera para su aprobación.

3.1) NIVELACIÓN DE PISO TÉCNICO

La Contratista deberá realizar la nivelación del piso técnico existente de placas de 60 x 60 cm de acero–cemento sin revestir y, pedestales. Deberá verificar y ajustar los pedestales de acero galvanizado, garantizando el correcto nivel de sus cabezales, donde luego se atornillarán las placas. Se incluye en este renglón, la sustitución de los elementos que fueran necesarios para la correcta nivelación de las superficies de apoyo como pedestales, tornillos y otros. Se deberá también remover los adhesivos existentes para evitar incompatibilidad/reacciones y problemas de adherencia con los nuevos revestimientos de piso a colocar. Se contemplará la nivelación del total de las placas existentes.

En cuanto a las placas, dado el estado defectuoso de las existentes, este ítem contempla el retiro y posterior reemplazo de un 50% como mínimo, de los m2 de superficie de piso de placas existente, indicado en plano. El relevamiento y descarte se realizará de acuerdo al análisis de su estado y será verificado con la Inspección. Se incluye la nivelación de las nuevas placas. Se debe asegurar el perfecto apoyo de las placas en los cabezales. La medida de las placas a proveer y colocar, debe ser exactamente igual que la medida de las existentes, las cuales se relevarán in situ.

No se permitirán hacer recortes en placas nuevas. El criterio será **completar con sectores o apoyos de albañilería hasta alcanzar módulo de placa entera**. Esta situación se observará principalmente en bordes y en encuentros con columnas.

El trabajo mencionado, deberá efectuarse luego de haberse finalizado todos los trabajos de instalaciones que fuera necesario realizar en el bajo piso.

3.2) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE PISO TÉCNICO



Se proveerán y colocarán placas de piso técnico similares a las existentes de 60 x 60 cm, construidas en acero-cemento del tipo CCS700 con terminación lisa, sin revestir. Se colocarán en los sectores indicadas en planos, y de acuerdo a lo detallado en Generalidades.

3.3) RETIRO DE ALFOMBRA

Se deberá retirar la alfombra de piso en sector indicado en plano de Demolición CO-15-D.

3.4) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO

La Contratista deberá realizar la provisión y colocación de porcelanato Sahara Rectificado de Cerámica Alberdi o similar, de calidad igual o superior, en formato 60 x 60 cm, de color gris. El sector se indica en plano.

La colocación de las piezas de porcelanato será con adhesivo plástico "KLAUKOL FLEX" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. De ser necesario deberá contar con junta intermedia de dilatación. Una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

Se deberá presentar muestra del material cuando la Inspección así lo requiera para su aprobación.

3.5) DEMOLICIÓN DE PORCELANATO EXISTENTE

La Contratista deberá realizar la demolición de placas de porcelanato en caso de que la Inspección lo requiera, para la correcta ejecución de las instalaciones.

3.6) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DECK EXTERIOR WPC

Se proveerá y colocará revestimiento de piso Urben Deck construido en WPC, Modelo Brisa, o similar de calidad igual o superior. Será color Ancien. Se colocará en sector indicado en plano Solados. Se utilizarán complementos e instrucciones de colocación sugeridos por el fabricante.





3.7) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO EN PARED

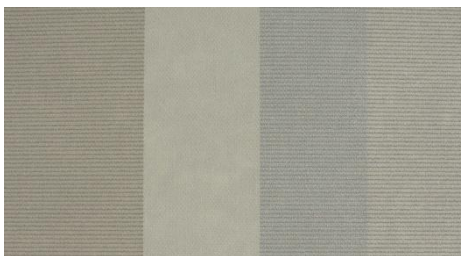
Se proveerá y colocará revestimiento en sector indicado en plano Zócalos y Revestimientos. Será San Lorenzo Perla blanco satinado de piezas de 33 x 45,3 cm., esmaltado, o similar de calidad igual o superior.

3.8) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAPEL DECORATIVO LISO EN PARED

Se realizará la provisión y colocación de empapelado vinílico marca Muresco, línea Wallcovering color A 7283-1 o similar, en sectores que se indican en plano adjunto. Se incluye la provisión y colocación de papel base como preparación previa de la superficie.

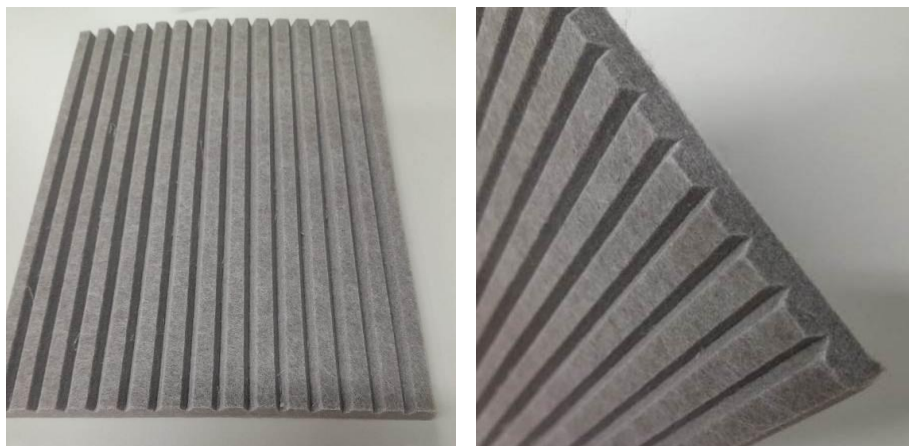
3.9) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAPEL DECORATIVO ESTAMPA EN PARED

Se realizará la provisión y colocación de empapelado marca Muresco, línea Wallcovering color A 7298-1 o similar, en sector que se indica en plano adjunto. Se incluye la provisión y colocación de papel base como preparación previa de la superficie.



3.10) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO ACÚSTICO EN PARED

Se proveerá y colocará revestimiento acústico sobre pared, en sector indicado en plano Zócalos y Revestimientos. Será revestimiento Marca KUAJET Modelo BEAM ZBZ39, o similar de calidad igual o superior, de 9 mm de espesor, con trama de líneas regulares, apto para aplicar sobre superficies curvas. El color será Harbor - tono de gris-, a definir por la Inspección. Las placas se usarán a pieza completa de piso a techo. Se colocarán de acuerdo a instrucciones del fabricante.



3.11) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE MADERA EN PARED

Se proveerá y colocará revestimiento de madera sobre pared, en sector indicado en plano Zócalos y Revestimientos y en plano de detalle de office. Llevará listón de terminación superior e inferior. Será revestimiento machimbrado para pintar, color a definir por la Inspección, será a tono con el papel decorativo a colocar en el sector. Será madera estacionada, sin nudos, con ranurado similar a la imagen de referencia.



3.12) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS ACERO INOXIDABLE

Se deberán suministrar y colocar zócalos de acero inoxidable, de entre 6 cm. y 7,5 cm de altura. Se deberá proveer la altura necesaria para cubrir las banquetas. Tendrá terminación esmerilado mate, cantos redondeados y borde inferior en unión con el piso del tipo sanitario, se adjunta imagen de referencia.



4) CONSTRUCCIÓN EN SECO Y PINTURA

GENERALIDADES CONSTRUCCION EN SECO

En planos adjuntos de Arquitectura y Cielorrasos, se indican los elementos a proveer y colocar. Se incluyen en ítems a continuación, la provisión y colocación de tabiques, dinteles, trasdosados, cielorrasos y cajones.

Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la Inspección, quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Los **tabiques** con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado de 70 mm. según se indique en cada caso.

Se considera incluido la provisión y ejecución de tabiques curvos en caso de que en los planos adjuntos se indique. Para dicho caso se podrán curvar placas de cartón yeso o bien se proveerán placas de variedad para curvar marca Durlock o similar.

Las montantes, tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.).

Las montantes primeros o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en “L”, se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en “T”, el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una



altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala.

El **dintel** se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso

de 12,5 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas.

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso interiores, para comenzar con el emplacado de los mismos, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.

- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.

- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.

- Los pisos estarán terminados y nivelados.

Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para **cielorrasos**, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la Inspección.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías, deberán rectificarse y tener superficie nivelada y perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías. Se deberá incluir también un refuerzo en todo el perímetro del vano de la carpintería, la provisión y colocación de listones de madera a modo de marco que se ubicará en interior del espesor del tabique, con la finalidad de dar rigidez a la nueva puerta.



Finalmente se efectuará enduío total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la Inspección, los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, ciellorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, televisores, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara **refuerzos** que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Ver detalle en plano Arquitectura.

Las nuevas superficies se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel.

En tabiques se incluirá **aislación** interior de lana de vidrio del tipo Acustiver P 70 mm de 35 Kg/m³ de ISOVER o de similares características, así como también bandas de aislación acústica autoadhesiva de Durlock o similar, en todo su perímetro.

Se incluirán a cuenta de la Contratista. las **demoliciones** de tabiquería, dintel, cajón y/o ciellorrasos indicadas en planos y necesarios para la provisión y colocación de nuevos elementos y/o materiales.

Se incluirán también las **reparaciones de superficies** indicadas en plano, los ajustes de **antepechos** para la colocación de nuevas carpinterías, y 4 **tapas de inspección** marca ACON modelo TIO, o similar, de 60 x 60 cm.

GENERALIDADES PINTURA

Las presentes especificaciones comprenden la provisión y servicio de pintura para el piso 15° del edificio situado en Av. Córdoba 802/ 830. Se indican los detalles en planos adjuntos de Pintura.

La Contratista realizará la provisión y servicio de pintura de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.
Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.
- La Contratista deberá presentar previamente, muestras de color y tono que la Inspección le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la Inspección.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc. Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberán preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas que la Contratista proveerá a tal fin.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante,



enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de los trabajos.

Se incluirá la provisión y aplicación de **impregnante ignifugo** para madera previo a la pintura, en caso de que hubiera elementos de madera cruda indicados para pintar.

4.1) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO

Donde se indica en plano de Arquitectura, la Contratista deberá proveer y colocar tabiques de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado. Deberá incluir aislación detallada en Generalidades.

Se incluyen en este subrenglón la provisión y colocación de dinteles indicados en plano.

4.2) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA

Según se indica en plano de Arquitectura, la Contratista deberá ejecutar cielorraso continuo de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7mm. o calidad similar. Según se indica en Generalidades. En las líneas de encuentro del cielorraso con los tabiques verticales de construcción en seco o mampostería se colocará buña perimetral Z. Se incluyen en este subrenglón la provisión y colocación de cajones indicados en planos.

4.3) DEMOLICIÓN CIELORRASO EXISTENTE

La empresa Contratista deberá realizar la demolición de sectores de cielorraso según se indica en plano de Demolición.

4.4) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES 60x60

En sector indicado en plano de Construcción en seco, se deberá proveer y colocar cielorraso de placas desmontables 60x60 cm, tipo Armstrong. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas.

4.5) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACA SIMPLE DE ROCA DE YESO



La Contratista deberá suministrar y colocar placa simple de roca de yeso en los sectores indicados en plano de Arquitectura. Éstas serán tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre estructura de chapa de acero galvanizado, la cual se incluye en el presente subrenglón. Se incluye la correspondiente estructura en el caso de trasdosados y cajones.

4.6) LÁTEX EN SUPERFICIES INTERIORES

Donde se indica en plano de Pintura, se aplicará pintura en muros y tabiques y columnas. Será pintura látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será a definir por la Inspección. Ver detalle en Generalidades.

4.7) ESMALTE SINTÉTICO SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS

Donde se indica en plano adjunto de Pintura, se deberá pintar con esmalte sintético al aceite Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección.

Previo a aplicar la pintura, en caso de presencia de óxido, se deberán tratar completamente las superficies con presencia de óxido mediante lijado, limpieza y aplicación de convertidor de óxido.

4.8) ESMALTE SINTÉTICO IGNIFUGO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA

Deberá aplicarse en las puertas placa indicadas en planos, una vez finalizados los trabajos previos, 2 manos como mínimo de pintura esmalte sintético ignifugo marca Sintoplast, Alba, o similar de calidad igual o superior, de color blanco en tono y tipo de acabado a definir por Inspección.

4.9) LÁTEX EN CIELORRASOS

Donde se indica en plano adjunto de Pintura, se aplicará pintura en cielorrasos, cajones y vigas. Será pintura látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

El color será a definir por la Inspección. Ver detalle en Generalidades.

5) CARPINTERÍAS

GENERALIDADES

Previo a la colocación de las carpinterías, se deberán presentar **muestras** de los herrajes, topes de puerta, y todo aquel elemento que la Inspección solicitara, quien aprobará dicho material.

Se incluirán topes de puerta. Los mismos serán de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33 mm de alto y 21 mm de diámetro.

Los planos de detalle y los planos de taller y montaje, estarán a cargo de la Contratista, quien deberá realizarlos conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica y de acuerdo al relevamiento in situ. Serán escala 1:50, y se detallará el sistema de puerta, los herrajes de apertura y su encuentro con el marco de las puertas, las bisagras de



sujeción, perfilaría y sus encuentros, y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso el correcto cumplimiento de todos los requisitos que la Inspección considere que deban cumplir.

Se presentarán al Inspección quien dará su conformidad previa a la fabricación.

La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal realizado o erróneamente situado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido.

Tal como se indica en plano de Arquitectura, se incluirá en el presente ítem, la **anulación de la puerta** de acceso a balcón mediante retiro de picaporte y provisión y colocación de chapón en su reemplazo, así como otros elementos y/o trabajos que fueran necesarios para completar la tarea. Las bisagras y módulos de puerta no se retirarán, ni se anularán de manera permanente.
Se incluirán también **topes de puerta** como de detallan en Generalidades.

5.1) CARPINTERÍAS MADERA

5.1.1: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA VAIVÉN PV

Se deberán suministrar y colocar donde se indica en *Plano de Arquitectura* y en la *Planilla de Carpinterías*, en ambos accesos a la cocina, puertas placa de una hoja de 90 cm de ancho con chapa de MDF 9mm en ambas caras de la placa terminación para pintar similar a existentes. Llevarán bisagras de doble acción sistema vaivén.y abertura de vidrio fijo transparente de 40 x 40 en su parte superior.

Se incluye provisión y colocación de marco de madera finger, así como también plaquetas de Acero Inoxidable de 10 x 30 en ambas caras de cada hoja, y cerradura con pestillo angosto reversible.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la Inspección, quien aprobará dicho material.

Se incluirá provisión y colocación de tope traba de puerta de piso.

5.2) CARPINTERÍAS ALUMINIO

GENERALIDADES

Estructura: Perfilaría de aluminio anodizado natural semi mate de óptima calidad Aluar Línea A40 o similar con una altura a dintel, aprox. de 2.25 m, con contra vidrios. La estructura de la carpintería deberá estar sujeta en todo su contorno al refuerzo estructural para lograr mayor rigidez en todo su recorrido.

Los vidrios serán traslúcidos laminados 3mm + 3mm con lámina de seguridad de PVB interior, incoloros, transparentes, fijos al marco porta vidrio por perfiles con contra vidrios, con ***burletes de goma*** que aseguran su estanqueidad y hermetismo

Previo a la fabricación se presentará plano de replanteo con las medidas ajustadas a obra. La modulación de los paños deberá ser uniforme y respetarse en toda la tabiquería a colocar Se mantendrán las luces de paso solicitadas.

Se deberán proveer las carpinterías a fin de cubrir en un cien por ciento los espacios a independizar, no dejando luz alguna.



La colocación de las carpinterías se realizará a eje de vano, no llevarán contramarcos.

Las puertas incluidas en el itemizado llevarán:

- Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro.
- Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro.
- Se incluirá tope de puerta los mismos serán de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33 mm de alto y 21 mm de diámetro.



5.2.1: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P1

La Contratista deberá proveer cerramiento combinado de panelería modular de aluminio y vidrio, compuesto por una puerta de abrir vidriada.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 0,96 m. Ancho de paso libre verificable 0,85 m. Alto 2.25 m.

5.2.2: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA1

La Contratista deberá proveer cerramiento combinado de panelería modular de aluminio y vidrio, compuesto por un paño de vidrio fijo y una puerta de abrir vidriada.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 1,91 m. Ancho de paso libre verificable 0,85 m. Alto 2.25 m.

5.2.3: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA2

La Contratista deberá proveer cerramiento combinado de panelería modular de aluminio y vidrio, compuesto por un paño de vidrio fijo y una puerta de abrir vidriada.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 2,49 m. Ancho de paso libre verificable 0,85 m. Alto 2.25 m.

5.2.4: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA3



La Contratista deberá proveer cerramiento combinado de panelería modular de aluminio y vidrio, compuesto por un paño de vidrio fijo y una puerta de abrir vidriada.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 2,41 m. Ancho de paso libre verificable 0,85 m. Alto 2.25 m.

5.2.5: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA4

La Contratista deberá proveer cerramiento combinado de panelería modular de aluminio y vidrio, compuesto por un paño de vidrio fijo y una puerta de abrir vidriada.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 2,11 m. Ancho de paso libre verificable 0,85 m. Alto 2.25 m.

5.2.6: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PF1

La Contratista deberá proveer cerramiento de panelería modular de aluminio y vidrio, con vidrios serán traslúcidos 3+3.

según se indica a continuación:

Cerramiento compuesto por un paño de vidrio fijo.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 2,30 m. Alto 2.25 m.

5.2.7: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PF2

La Contratista deberá proveer cerramiento de panelería modular de aluminio y vidrio, con vidrios serán traslúcidos 3+3.

según se indica a continuación:

Cerramiento compuesto por un paño de vidrio fijo.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 1.15 m. Alto 2.25 m.

5.2.8: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE AJUSTE PARA TABIQUERÍA DE FACHADA PFA

La Contratista deberá proveer y colocar un ajuste para tabiquería en fachada. Los mismos serán compuestos por marco de perfiles de aluminio tipo u y vidrio laminado 3+3 translucido esmerilado. Irán colocados, desde zócalo existente a cajón de cielorraso.

Se fijarán a parantes de fachada en un extremo y en el otro extremo a la tabiquería de placas de roca de yeso o cerramiento de aluminio y vidrio según corresponda el caso. Todo el perímetro deberá estar perfectamente fijado y no quedaran luz alguna en el recorrido.

Con la finalidad de obtener aislación acústica, se deberá contemplar el suministro y colocación de piezas de cierre de goma en sectores que coincidan con rejilla.



5.2.9: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA SOBRE PIEL DE VIDRIO

La Contratista deberá proveer y colocar una abertura de aluminio sobre la fachada de piel de vidrio exterior según se indica en plano, coincidiendo con el deck a colocar. En primer lugar se deberán desmontar los paños de vidrio que se encuentran montados entre parantes, tanto el inferior como el superior. Asimismo se efectuará un corte en el travesaño central y su tapa embellecedora. Se preverá el retiro de los objetos removidos del edificio.

Entre parante y parante existente se instalará el cerramiento que consta de paño fijo y hoja de abrir con umbral. Los perfiles serán Línea A30 Aluar Anodizado natural con accesorios originales. La hoja será de apertura hacia exterior, con marco coplanar para máxima protección de la intemperie. En la cara exterior se preverá la colocación de un perfil de aluminio perimetral U en el encuentro con los paños de piel de vidrio colindantes, el perfil será de color negro.

El cerramiento llevará vidrios 3+3/12/3+3 con lámina de seguridad de PVB interior, entonados de iguales características a los existentes, transparentes, fijos al marco porta vidrio por perfiles con contra vidrios, con burletes de goma que aseguran su estanqueidad y hermetismo.

Una vez montado el cerramiento se realizarán los ajustes sobre el embellecedor horizontal.

Herrajes:

- Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro.



- Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro.

Dimensiones: Ancho total de la carpintería 1,45 m. Alto 1,88 m.

5.3) VARIOS CARPINTERÍAS

5.3.1: SERVICIO DE REGULACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PUERTA DOBLE PVD

La Contratista deberá regular y poner a punto las puertas blindex de abrir sin marco, de vidrio templado que se encuentran en el Hall de Acceso.

Se deberá reparar tanto la graduación de cierre hidráulico como también se deberá cambiar la cerradura de seguridad y entregar 2 juegos de llaves a la Inspección.

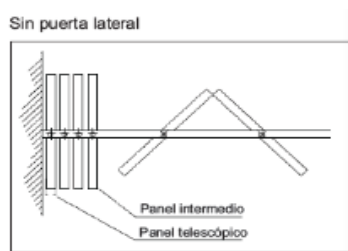
5.3.2: COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO MÓVIL ACÚSTICO CMA

En sectores indicados en Plano, la Contratista deberá proveer y colocar un sistema de cerramiento unidireccional compuesto por paredes móviles acústicas desplazables mediante rieles suspendidos, con un rodamiento central por cada hoja.

Se trata de un cerramiento 7500 de Decibel Sudamericana. SA que deberá ser reinstalado por personal de la firma fabricante. La empresa incluirá el traslado del cerramiento desde el depósito hasta su ubicación definitiva.

Se contemplará la provisión y colocación del perfil estructura superior que no ser recuperado.

Se incluye en este ítem la provisión y ejecución de guías, perfilería y todos aquellos elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. El cerramiento deberá contar con todos los burletes y accesorios originales que permitan su correcto funcionamiento.





6) MOBILIARIO

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones corresponden a la: provisión y montaje de mobiliario y equipamiento fijo de cocina para el piso 15 de Córdoba 802/830. Se indican los detalles en planos adjuntos de Mobiliario y Planos de detalle de cocina.

La Contratista efectuará el replanteo de los sectores correspondientes y presentará a la Inspección el detalle de los muebles a medida a ejecutar previo a su fabricación, previa verificación de dimensiones y características de los sectores. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos.

Los muebles serán realizados con las siguientes características:

MUEBLE BAJO MESADA

Por debajo de la mesada, y sobre banquetas de material, el mueble podrá ser de guardado con puertas o sin puertas, o bien, cajonera, según se indique en plano de detalle. Será realizado en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea Lisos, color blanco.

Laterales, piso y fondo en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. La cara interna de los laterales llevará perforaciones a todo lo largo de su altura para permitir la máxima regulación posible de los estantes.

Puertas: Serán en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2 mm de espesor y fresado de aristas. La apertura de las puertas será mediante un Perfil tirador tipo "J" de Aluminio Anodizado, como se ilustra en el detalle del plano.

Estantes: Llevará estantes regulables en altura, fabricado en MDF o AGLOMERADO de 25 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor en sus cuatro lados y y fresado de aristas.

Cajoneras: El casco será de MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. Los estantes interiores serán de 18 mm de espesor. Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas. Las guías serán telescópicas tipo Häfele y cierre suave. Los frentes de la cajonera serán de MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor.

ALACENA CERRADA

Laterales, pisos, techos y fondos- en tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Lisos, color blanco, de 18 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor.

Puertas en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2 mm



de espesor y fresado de aristas. La apertura de las puertas será mediante detalle calado en la hoja.

ALACENA ABIERTA

Estantes, laterales, pisos, techos y fondos, contruidos con tablero de MDF revestido en melanina tipo Faplac línea Lisos, color blanco de 25 mm de espesor. Llevarán canto de ABS de 2 mm y fresado de aristas.

Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos auto perforantes 50mm x 3,5mm y tarugos encolados.

En cuanto a **temas eléctricos**, se incluirá iluminación de tiras de led en sectores donde se indique en plano adjunto así como también se incluirá la ejecución de pases y perforaciones en los muebles, si la IO lo indicara, a los fines de permitir acceso a tomas eléctricos.

Tal como se indica en plano de Mobiliario de cocina, se incluirá en el presente ítem, la provisión y colocación **de bisagras, herrajes, cerraduras y barrales** detallados en planos. Se incluirán también embellecedores y pitutos.

Para los estantes se proveerán y colocarán las ménsulas necesarias, en color NEGRO, para su instalación, contemplando que en el mismo se podrán ubicar hasta dos microondas.

6.1) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO COCINA

La Contratista deberá proveer y colocar muebles a medida en sector cocina, como se indica en planos de Arquitectura, Mobiliario cocina y detalles, y como se indica en Generalidades. Se proveerán y colocarán los muebles bajo mesada, alacenas, estantes, y todo aquel elemento de mobiliario fijo incluido en planos adjuntos.

6.2) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA COCINA

La Contratista deberá proveer y colocar las mesadas de Acero inoxidable cuya ubicación y características serán de acuerdo al plano de Detalle Cocina.

La misma será de Johnson Acero o un producto similar, recta, con respaldo, sin derrame, de 3 cm de espesor total, con zócalo perimetral del mismo material y tapas de cierre donde corresponda. Llevará 2 orificios para grifería, 1 orificio para anafe. Irán soldadas formando una superficie continua sin sobresaltos las 2 piletas que se colocarán allí.

En el sector de Anafe llevará alzada de Acero Inoxidable de acuerdo al plano de detalle.

7) MOBILIARIO FIJO GENERAL

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones corresponden a la: provisión y montaje de mobiliario y equipamiento fijo general para el piso 15 de Córdoba 802/830. Se indican los detalles en plano adjunto de Mobiliario.



La Contratista efectuará el replanteo de los sectores correspondientes y presentará a la Inspección el detalle de los muebles a medida a ejecutar previo a su fabricación, previa verificación de dimensiones y características de los sectores. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos.

Los muebles tipo serán realizados con las siguientes características:

MÓDULO MUEBLE TIPO COFFEE STATION - COMEDOR- MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas, con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea NATURE color Carvalho Mezzo. Se podrá utilizar AGLOMERADO únicamente en los casos en el que se lo mencione.

Tapa superior fabricada en tablero de MDF de 36mm de espesor con terminación canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2mm de espesor y fresado de aristas. Revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea NATURE color Carvalho Mezzo.

Laterales, piso y fondo en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. La cara interna de los laterales llevará perforaciones a todo lo largo de su altura para permitir la máxima regulación posible de los estantes.

Puertas en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 1 mm de espesor y fresado de aristas. La apertura de las puertas será mediante una buña superior, ubicada por debajo de la tapa, generado por un perfil en “L” realizado con el mismo material del mueble.

Estante interior: Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea NATURE color Carvalho Mezzo, de 25 mm de espesor, canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor en sus cuatro lados. Regulable en altura.

Se deberá contemplar la provisión y colocación tanto del herraje como de un cesto de basura extraíble de 44L, tipo Difha Modelo 604, o calidad superior como se ilustra en la siguiente imagen:



Base de apoyo: El mueble bajo se apoyará en piso mediante patas bajas del tipo regatones.



Estante superior a la vista: Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea NATURE color Carvalho Mezzo, de 36 mm de espesor, canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor.

Se deberán proveer y colocar las ménsulas necesarias, en color NEGRO, para la instalación del estante, contemplando que en el mismo se podrán ubicar hasta dos microondas.

En cuanto a **temas eléctricos**, se incluirá iluminación de tiras de led en sectores donde se indique en plano adjunto, así como también se incluirá la ejecución de pases y perforaciones en los muebles, si la Inspección lo indicara, a los fines de permitir acceso a tomas eléctricos.

Tal como se indica en plano de Mobiliario de cocina, se incluirá en el presente ítem, la provisión y colocación **de bisagras, herrajes, cerraduras y barrales** detallados en planos. Se incluirán también embellecedores y pitutos.

Para los estantes se proveerán y colocarán las ménsulas necesarias, en color NEGRO, para su instalación, contemplando que en el mismo se podrán ubicar hasta dos microondas.

7.1) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO COMEDOR

La Contratista deberá proveer y colocar muebles a medida tipo Coffee Station en sector comedor, como se indica en planos de Arquitectura, Mobiliario y detalles, y como se indica en Generalidades.

Se proveerán y colocarán los muebles bajo mesada, laterales, fondos, estantes, y todo aquel elemento de mobiliario fijo incluido en planos adjuntos.

7.2) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO OFFICE

La Contratista deberá proveer y colocar en sector indicado en plano adjunto, lo siguiente:

Estante - Office

Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Lisos, color blanco, de 25 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor.

Banco empotrado: En office se proveerá y colocará banco empotrable realizado a medida. En sector indicado en plano, y acorde al plano de detalle. El banco y su correspondiente estructura, será realizado en tablero de MDF revestido con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas, con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea NATURE color Carvalho Mezzo, de 36 mm de espesor, canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor. Tendrá uniones curvas en sectores indicados en plano de detalle. Se realizará según se indica en Generalidades y ubicado en sector indicado en plano de Arquitectura. Se fijará en laterales y fondo a tabiquería de placas de yeso. La altura del respaldo será de 1,00 como mínimo. Llevarán sobre el asiento, una base acolchada como se observa en la imagen de referencia, la tela será ecocuero color a definir.



Se adjuntan imágenes de modo referencial.



8) INSTALACIÓN SANITARIA

GENERALIDADES

Se indican los detalles del presente renglón en planos adjuntos de Termomecánica y Planos de detalle de cocina.

Se deberá contemplar el montaje, la puesta en marcha y regulación de las instalaciones sanitarias de la planta a intervenir.

Estas especificaciones, cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de tarea o material que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

En ningún caso, la Contratista podrá justificar el incumplimiento de normativas por identificación de proyecto o por instrucciones directas de la Inspección.

Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, es prioritario para la Contratista, el cumplimiento de cualquier reglamentación de obligado cumplimiento que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional, local, municipal, compañías de seguros o en general, de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del edificio, siendo por tanto competencia y responsabilidad de la Contratista la previa revisión del proyecto antes de que se realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje.

En los planos adjuntos al presente pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios y la ubicación de los artefactos en plano.

La Contratista efectuará el relevamiento de la instalación sanitaria y termomecánica completa “in situ”, como así también relevará el recorrido de los ramales de desagües existentes.

La Contratista deberá realizar el diseño de las instalaciones, los planos de ejecución de la instalación sanitaria en planta 1:50. Deberá incluir la presentación de cálculos de las secciones, de cañería de alimentación, colectores, bajadas y todo tramo de la instalación.



Toda esta documentación será presentada a la Inspección, en un plazo a determinar por la Inspección especificado. Sin estos planos aprobados, no se podrá dar inicio a los trabajos de instalaciones que le correspondieran.

La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

Se verificará el correcto funcionamiento de los artefactos y griferías existentes, hayan o no modificado su ubicación, incluyendo válvulas de descargas de los inodoros y las llaves de paso de los servicios.

Se deberá realizar el trabajo de reposición de las piezas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de todos los artefactos sanitarios que componen la instalación sanitaria del piso 15, incluidas las rejillas faltantes en los locales sanitarios.

DESAGÜES CLOACALES

MATERIALES

- Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor para sistema primario y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías en instalación secundaria, de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.

El sistema de desagüe cubrirá el sector de la cocina y el desagüe de todos los equipos que componen la Instalación Termomecánica indicados en plano adjunto de Termomecánica, desde la salida de cada unidad hasta el empalme con la conexión a ramal cloacal/pluvial existente, de corresponder con su sifón.

- Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Los sifones serán de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo estándar o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.

Para las piletas de cocina se instalará un **sifón** de Cuerpo de Polipropileno resistente a altas temperaturas y tasa transparente desmontable que permita ver el estado del sifón, tuercas reforzadas de ajuste manual a rosca.
Asimismo, se dejará previsto donde indica el plano, un **sifón embutido** de pared que permita la futura conexión del desagüe de un lavaplatos.



- Las juntas para los caños y accesorios de polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O 'Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.
- Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar, y las de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos, o se determine por la Inspección.
Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 mm de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar y si fueran de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos o se determine por la Inspección.

Se ubicarán al pie de cada una de las piletas de la cocina para permitir acceder a cualquier obstrucción, de acuerdo a lo indicado en el plano de Instalación Sanitaria.

- Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe", "Delta" o similar. Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe", "Delta" o similar.

TENDIDO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

MATERIALES

- Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente. No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.
- Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termo fusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.
- Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.
- Las cañerías que queden dentro de los muros de mampostería existentes o nuevos, se fijaran con un mortero previamente a la ejecución de los revoques gruesos, pero ya habiendo realizado los puntos para la ejecución de las fajas, a los efectos que los mismos queden perfectamente alineados con los revoques o los revestimientos según sea el caso.
- Cañerías a la vista solo en cota superior a 3,50ml.



Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas y pintadas, color a definir, a juicio exclusivo de la Inspección A tal efecto, la Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la Inspección.

- Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilaría metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 metros de los muros respectivos
- Todas las llaves de paso de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las llaves de paso de 1", 1 $\frac{1}{4}$ " y 1 $\frac{1}{2}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Será rechazado por la Inspección todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

La Contratista deberá realizar, en todos los tramos que se ha modificado la red, todos los trabajos necesarios para asegurar que la instalación esté en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la Inspección.

Se realizará la distribución de agua fría y caliente, en las áreas de servicio debido a las readecuaciones previstas, tal como se indica en plano de Instalación Sanitaria. Se respetarán las ubicaciones de los artefactos, las cuales, serán según plano.

La Contratista diagramará el recorrido de la instalación y la presentará a la Inspección. para ser aprobada, previo a su ejecución.

8.1) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA

Se deberá proveer y colocar nuevos tramos y conexiones, para la colocación de los nuevos elementos de Instalación Sanitaria incluidos en el presente renglón. Se incluyen las piletas, griferías y todo aquel elemento que fuera necesario instalar. Se indica en plano de instalación sanitaria.

Se deberán contemplar todas las obras necesarias y sus respectivas conexiones a la red existente. Se incluye suministro y colocación de llave de paso. Ver lo descripto en Generalidades.



8.2) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RED CLOACAL

Se deberá realizar la instalación de desagüe para las piletas de cocina, lavaplatos, los desagües de la Instalación Termomecánica, según se indica en Generalidades; todo quedará debidamente conectado a la red existente. Se indican sectores en plano de instalación sanitaria. Se deben verificar pendientes, y que la altura de cañería en tabique no supere la correspondiente en la piletta.

8.3) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PILETA SECTOR PARRILLA

Se deberá proveer y colocar piletta para nueva de Acero inoxidable para soldar a mesada de sector parrilla, según se indica en plano de Instalación Sanitaria. Será de acero inoxidable terminación pulido brillante marca Johnson Quadra mini Q55A 55.5 x 48.9 cm, o similar. La misma deberá soldarse a la mesada.

8.4) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PILETA SECTOR COCINA

Se deberá proveer y colocar piletta para nueva mesada de office según se indica en plano de Instalación Sanitaria. Será de acero inoxidable terminación pulido brillante marca Johnson E60 60 x 37x 20 cm., o similar. La misma deberá soldarse a la mesada.

8.5) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA COCINA

Se deberá proveer y colocar grifería para piletta de office según se indica en plano de Instalación Sanitaria. Deberá ser monocomando de pico bajo, cromo tipo FV Swing 0411.01/90.

8.6) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TERMOTANQUE

Será eléctrico marca Saiar o similar de calidad igual o superior. Será de 55 litros, de colgar, color blanco. Las medidas serán aproximadas de 54 cm. de alto y 45 cm. de diámetro. Su ubicación se indica en planos adjuntos. El nuevo termotanque reemplazará el termotanque existente, será a cuenta de la Contratista el retiro del mismo.

8.7) RETIRO DE TERMOTANQUES EXISTENTES

Se procederá al retiro según indicación de la Inspección.

8.8) RETIRO DE TAPAS DE INODORO

Se procederá al retiro según indicación de la Inspección. Los mismos se trasladarán a volquete.

8.9) REEMPLAZO DE ASIENTOS Y TAPAS DE INODOROS

Se realizará el reemplazo de los asientos y tapas de inodoro de la totalidad de los baños. Está incluido en este subrenglón el asiento correspondiente al baño accesible.

8.10) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARRAL FIJO 0.60m

Se deberá proveer y colocar barral fijo de 60 cm en baño accesible, marca Ferrum línea ESPACIO o similar de calidad igual o superior. Se deberá asegurar su perfecta fijación y resistencia al uso.



9) INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES

La documentación técnica aquí presentada (Planos de Instalación Eléctrica, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad de la Contratista la confección de los planos ejecutivos, cálculos y planillas descriptas más adelante. Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, la Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las provisiones y colocaciones, para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables.

La Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

CÁLCULOS Y PLANILLAS

La Contratista deberá entregar una memoria técnica con la siguiente información:

- Planilla de cargas
- Demanda de potencia máxima simultánea
- Cálculo y verificación de las protecciones según intensidad admisible, corrientes máximas y mínimas de cortocircuito, curvas de actuación, capacidad de ruptura o clase de limitación de energía.
- Cálculo y verificación de las secciones de los conductores a la intensidad admisible, caída de tensión, agrupamiento y cortocircuito.
- Dimensionamiento y verificación de los anchos de bandejas portacables y sección de cañerías.

Esta información se presentará dentro de los plazos que estipule la Inspección y será firmada por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

REPLANTEO INSTALACIÓN

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de los trabajos, por la Contratista y la Inspección, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, la Contratista propondrá a la Inspección las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, la Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La Inspección se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. La Contratista informará por su parte a la Inspección las modificaciones que surgirán en los Tableros



Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo. La Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá a la Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

PRUEBAS

A los Tableros de Baja Tensión se le realizarán las pruebas funcionales y de enclavamientos, de funcionamiento mecánico de componentes.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por la Contratista. Estos ensayos no eximirán a la Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso o daño de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra. En cualquiera de estos casos, deberá efectuar los trabajos que indique la Inspección, sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

PROTECCIONES

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa Contratista garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas. Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo. En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.



SELECTIVIDAD

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

TABLEROS

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxídica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.

Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

CAÑERÍAS

Toda la cañería será suspendida sobre cielorraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño hierro semipesado con diámetro mínimo de $\frac{3}{4}$ ”.

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.



Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

BANDEJAS

Las bandejas portacables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a $\frac{1}{4}$ del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas. Todos los accesorios como curvas planas, curvas articuladas, cruces en T, cuplas de unión, etc, deberán pertenecer al mismo sistema según fabricante.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de $\frac{1}{4}$ del diámetro del cable mayor.

Las bandejas de piso se ubicarán en sectores donde se garantice su accesibilidad.

CAJAS DE PASE

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (chapa, aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

CABLEADO

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo "Afumex" de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.



9.1) RETIRO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE INCLUYE ARTEFACTOS

La Contratista deberá retirar la instalación eléctrica en desuso, incluidos los artefactos que indique la Inspección. Deberá ser retirado a volquete.

9.2) TABLERO E ILUMINACIÓN PROVISORIA

Comprende la provisión, instalación, mantenimiento y posterior retiro de un tablero eléctrico provisorio de obra y del sistema de iluminación provisorio, necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

9.3) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LÍNEA SECCIONAL TS TECNO

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TS Tecno desde el tablero TS 15P; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm² más el cable de protección.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Este ítem incluye la provisión e instalación de llave termomagnética 4x80A en TS 15PB.

9.4) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LÍNEAS SECCIONALES A TSAA1 Y TSAA2 EXISTENTES

Se reemplazarán las líneas seccionales existentes que alimentan los tableros TS AA1 y TSAA2 (también existentes) para ello se utilizarán cables LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm² más el cable de protección.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

9.5) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LÍNEA SECCIONAL A TSAA3

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TSAA3 desde el tablero seccional TS15P; para ello, se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm² más el cable de protección.

La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Este ítem incluye la provisión e instalación de llave termomagnética 4x80A en TS15P.

9.6) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABLERO TS TECNO

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en GENERALIDADES – Tableros (plano de corrientes débiles).

9.7) READECUACIÓN TABLEROS TSAA1 Y TSAA2

En ambos tableros se deberán proveer y colocar un interruptor de cabecera y protección diferencial. En caso de ser necesario se deberá reemplazar el gabinete de cada tablero a fin de poder alojar las nuevas protecciones.

9.8) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABLERO TSAA3

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará los circuitos para las unidades exteriores VRV y de los equipos tipo split existentes y a instalar

Cada unidad exterior tendrá su interruptor automático exclusivo, las características deberán ser las indicadas en GENERALIDADES – Tableros



9.9) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS EN TABLEROS SECCIONALES TS 15P

Se deberá proveer e instalar en los tableros existentes, las correspondientes contratapas.

Se deberán reacomodar los circuitos de manera de equilibrar la corriente entre las 3 Fases.

Todas las conexiones existentes fuera de normativa deberán ser corregidas.

Se incluirán todos los circuitos nuevos que sean necesarios.

Para todos los circuitos que no fueran de iluminación, se reemplazarán las llaves termomagnéticas de 10A existentes, por otras de 16A siendo la sección mínima del cable 2,5 mm²

9.10) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANDEJA 150

Se deberán proveer y montar bandejas portacable de 150 bajo el piso técnico. Las características deberán ser las indicadas en GENERALIDADES – Bandejas.

Los recorridos son los indicados en los planos. Se tendrá especial cuidado en los cruces entre bandejas para cables eléctricos y bandejas para datos y telefonía procurando la mayor aislación posible entre ellas.

9.11) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANDEJA 300

Se deberán proveer y montar bandejas portacable de 300 bajo el piso técnico. Las características deberán ser las indicadas en GENERALIDADES – Bandejas.

Los recorridos son los indicados en los planos. Se tendrá especial cuidado en los cruces entre bandejas para cables eléctricos y bandejas para datos y telefonía procurando la mayor aislación posible entre ellas.

9.12) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANDEJA 500

Se deberán proveer y montar bandejas portacable de 500 bajo el piso técnico. Las características deberán ser las indicadas en GENERALIDADES – Bandejas.

Los recorridos son los indicados en los planos. Se tendrá especial cuidado en los cruces entre bandejas para cables eléctricos y bandejas para datos y telefonía procurando la mayor aislación posible entre ellas.

9.13) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTE

3x2.5mm²

Se deberán proveer y colocar nuevos tomas doble módulo y tapa del tipo Cambre siglo XXI o similar. Este ítem incluye canalización desde bandeja, cableado con cable 2.5 mm² y armado de los módulos.

Todos los tomacorrientes serán rotulados indicando a que circuito pertenecen.

9.14) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTE 3x4 mm²

Se deberán proveer y colocar nuevos tomas doble módulo y tapa del tipo Cambre siglo XXI o similar. Este ítem incluye canalización desde bandeja, cableado y armado de los módulos.

Todos los tomacorrientes serán rotulados indicando a que circuito pertenecen.



9.15) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LÍNEA SECCIONAL PARA CONEXIÓN ANAFE COCINA

Se deberá proveer y colocar una línea de alimentación trifásica para alimentar el anafe de la cocina. El cable deberá ser Ls0h 4x6mm² más el cable de protección. Este ítem incluye la provisión e instalación de llave termomagnética 4x32A en TS 15PB. El tomacorriente simple, módulo y tapa, será del tipo Cambre siglo XXI o similar.

9.16) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN

Se deberán proveer y colocar nuevas bocas de iluminación con sus respectivos puntos de encendido según plano. Este ítem incluye canalización y cableado completo. Sus correspondientes puntos de encendido se computarán dentro de los siguientes ítems.

9.17) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTOS DE ENCENDIDO OFICINAS

Se deberán instalar dentro de cada oficina un interruptor de efecto para los artefactos de iluminación. Para ello se deberá realizar el tendido de los retornos de manera de independizar los artefactos correspondientes a cada oficina.

Se utilizará la misma marca y modelo que el módulo y tapa utilizado para los tomacorrientes.

La cañería y caja ira embutida dentro de los tabiques.

9.18) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABLERO PUNTOS DE ENCENDIDO

Se proveerá e instalará 1 (un) tablero para alojar los puntos de encendido mediante contactores dividiendo las bocas según el tablero al que pertenecen, según se indica en plano.

Este ítem contempla el cableado de los retornos y su canalización.

9.19) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN BOCA DE DATOS Y TELEFONÍA

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de doble cañería de 1" y 1 1/2" para cableado informático. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir en el extremo inferior a 60cm del piso

La canalización de la instalación de telefonía y datos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco. (plano de corrientes débiles)

9.20) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN BOCA DE CÁMARAS (TECNO)

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de cámaras en interior y en exterior. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir sobre el cielorraso.

La canalización de la instalación de cámaras no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco. (plano de corrientes débiles).



9.21) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN BOCA DE ACCESO A RED WIFI

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de acceso a red wifi. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir sobre el cielorraso.

La canalización de la instalación de acceso a red wifi no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.
(plano de corrientes débiles)

9.22) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN BOCA DE ACCESO BIOMÉTRICO (TECNO)

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de acceso biométrico en puertas. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extingible. Se colocarán cajas de transición rectangular 10x5 de PVC de embutir, una sobre el dintel y dos en el lateral del marco a la altura del picaporte.

La canalización de la instalación de accesos biométricos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.
(plano de corrientes débiles)

9.23) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN CATV (TECNO)

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de cañería de 1" para cableado de CATV. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC. Se colocarán cajas de transición rectangulares 10x5 de PVC de embutir sobre tabiques indicados en plano. La canalización de la instalación de CATV no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco. (plano de corrientes débiles)

9.24) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN DE PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA

Se deberá proveer e instalar botón pulsador con alarma visual y sonora en el baño accesible. La altura del pulsador será como máximo 30cm del piso. La alarma sonora y visual será instalada sobre el dintel de la puerta de acceso al sanitario en el lado exterior.

9.25) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN DE TERMOSTATO

Se deberá proveer e instalar canalización para posterior colocación de termostato de aire acondicionado. Será cañería rígida de PVC, embutido, con terminal en caja mignon.

9.26) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN 60x60

La Contratista deberá proveer y colocar donde se indica en plano, artefactos de iluminación de empotrar, para colocar en cielorraso de placas desmontables. Será



iluminación led de 45w. Serán de 60 cm x 60 cm, con base de acero y pintura polvo de poliéster color blanco, distribución de luz directa – simétrica, modelo Nuovo Elegante BLE066 de Lucciola o similar de primeras marcas. Será de color blanco. La fuente deberá ser de marca Helvar o Philips, apto para uso profesional. Tendrá difusor de policarbonato Opal Opto Max Sistema anti-yellowing. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra. Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



9.27) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN 30x30

La Contratista deberá proveer y colocar donde se indica en plano, artefactos de iluminación de empotrar, para colocar en cielorraso de placas desmontables. Será iluminación led de 24w 2400 lumenes. Serán de 30 cm x 30 cm, con base de acero y pintura polvo de poliéster color blanco, distribución de luz directa – simétrica, modelo Nuovo Elegante BLE030 de Lucciola o similar de primeras marcas. Será de color blanco. La fuente deberá ser de marca Helvar o Philips, apto para uso profesional. Tendrá difusor de policarbonato Opal Opto Max Sistema anti-yellowing. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra. Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



9.28) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN CIRCULAR 22.6 cm

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en plano, luminaria circular diámetro 22.6 cm, Modelo Kevin ETL 530 IP40 de 30w, de Lucciola o similar. Tendrá difusor de policarbonato, 14w de potencia, será metálica con superficie tratada con pintura polvo de poliéster. Con fuente de led incorporada, marca sugerida por el fabricante, Helvar o Philips, apto para uso profesional. Temperatura de color blanco neutro 4.000k. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra. Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



9.29) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN CIRCULAR 10cm

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en plano, luminaria circular diámetro 10 cm, Modelo Kevin ETL 401 de Lucciola o similar. Tendrá difusor de policarbonato, 5w de potencia, será metálica con superficie tratada con pintura polvo de poliéster. Con fuente de led incorporada, marca sugerida por el fabricante, Helvar o Philips, apto para uso profesional. Temperatura de color blanco neutro 4.000k. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



9.30) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA

Se deberá suministrar y colocar artefacto de iluminación de emergencia. Serán luminarias de emergencia de 60 leds con doble intensidad para una autonomía mínima de 4,5hs en máxima intensidad o 36hs en mínima intensidad tipo DL60 de Gamasonic, Atomlux o similar.

9.31) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE SALIDA DE EMERGENCIA

Se deberá suministrar y colocar cartel indicador de salidas de emergencia de marca Atomlux modelo 9905L o similar; según corresponda deberá ser con flecha a la derecha o izquierda.

Se fijarán a cielorraso, deben contar con tecnología led de alta luminosidad de intensidad de luz 4000 mCd, de vida útil de 100.000 hs., bajo consumo –menor a 5W-, panel de acrílico serigrafiado de alta poder lumínico, batería de níquel cadmio con autonomía no menor de 3 hs.

Serán ubicadas según indicación de la Inspección y, respetarán las reglamentaciones vigentes en el tema.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



MUROS EXISTENTES	ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE
PORCELANATO EXISTENTE	
PLACAS DE PISO TÉCNICO EXISTENTE A LA VISTA	
ALFOMBRA EXISTENTE	
CIELORRASO ARMSTRONG EXISTENTE	
DETECTOR ÓPTICO CON BASE EXISTENTE	
CUADRADO GRANDE 60 cm X 60 cm	
CUADRADO CHICO	
CIRCULAR	
SPOT EMBUTIR	
SALIDA EMERGENCIA	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

SITUACIÓN ACTUAL

CO-15-SA
ESC 1:100



 DEMOLICIÓN TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO	ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE A RETIRAR:
 DEMOLICIÓN TABIQUE MAMPOSTERÍA	
 RETIRO DE PISO TÉCNICO	 CUADRADO GRANDE 60 cm X 60 cm
 3.3 RETIRO DE ALFOMBRA	 CUADRADO CHICO
 DESMONTE DE MUEBLES EMPOTRADOS	 CIRCULAR
 4.3 DEMOLICIÓN CIELORRASO EXISTENTE	 SPOT EMBUTIR
 ANULAR PUERTA DE SALIDA	 SALIDA EMERGENCIA

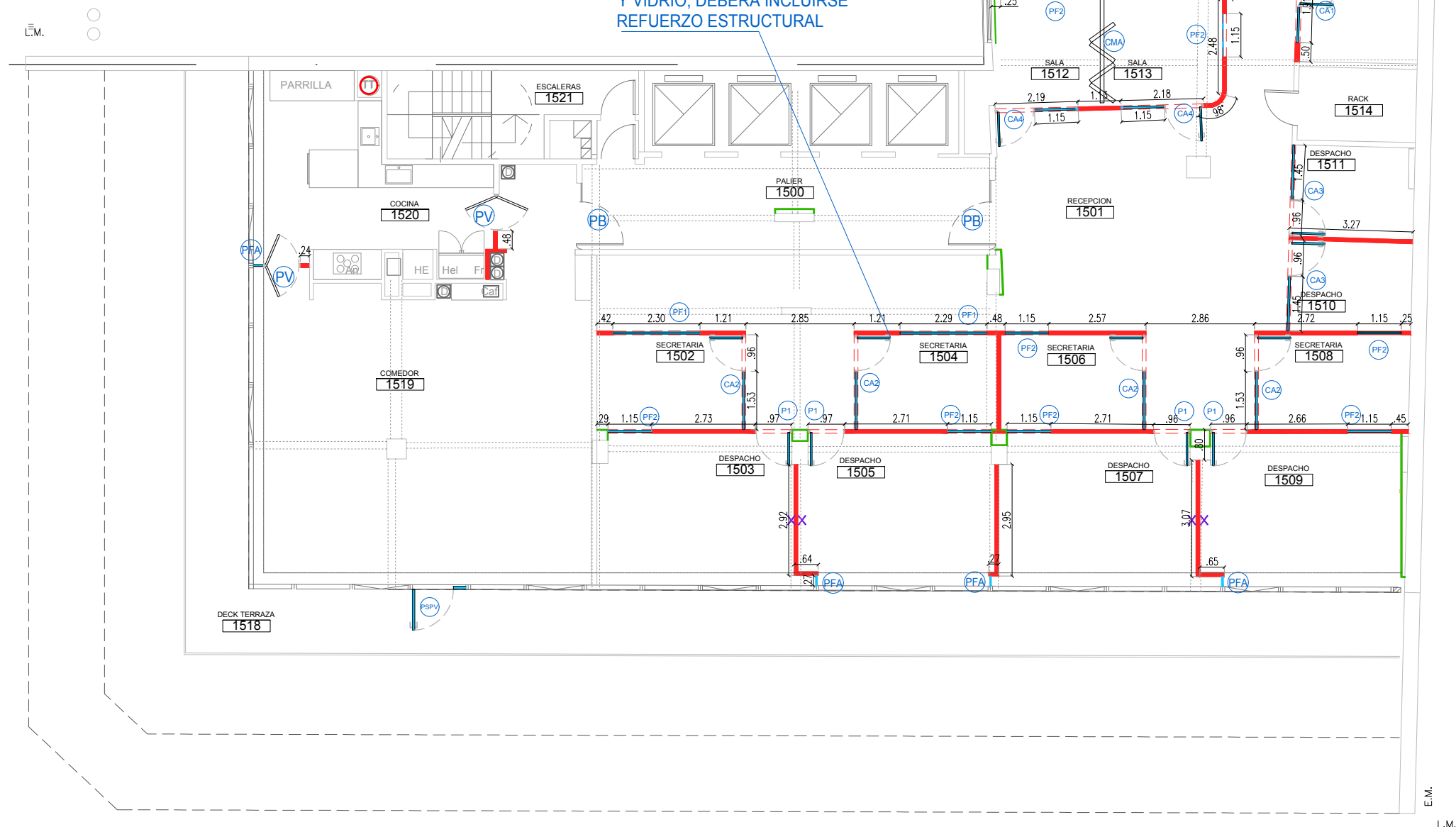
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

DEMOLICIÓN

CO-15-D
ESC 1:100

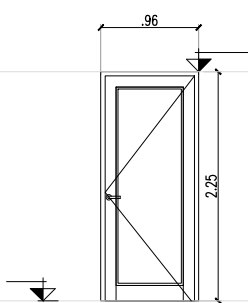
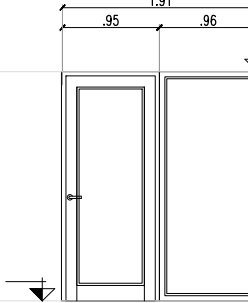
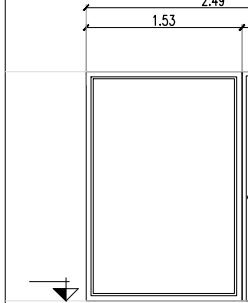
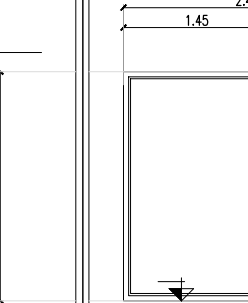
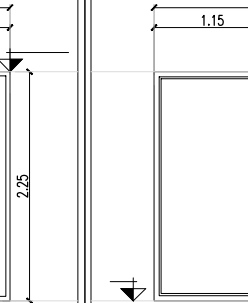
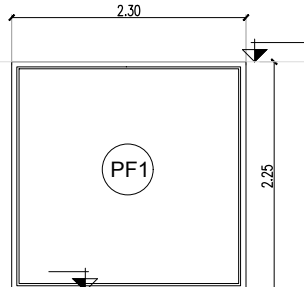
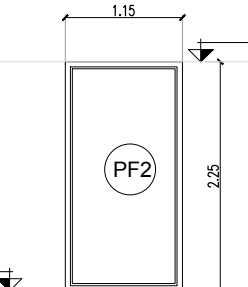
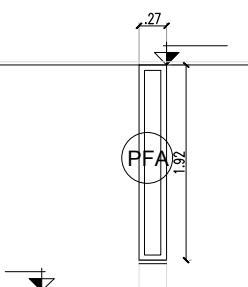
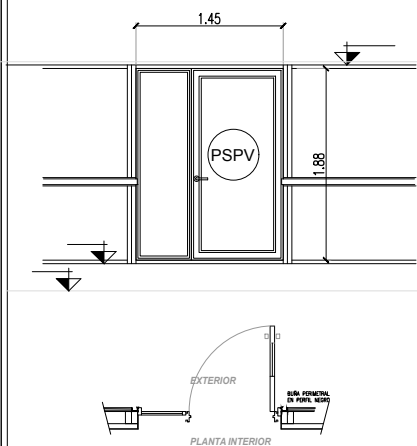
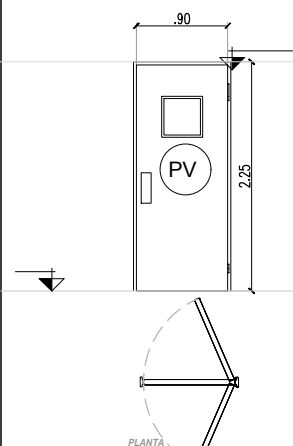
placas de mdf/obs para base
donde se amurarán los soportes de TV



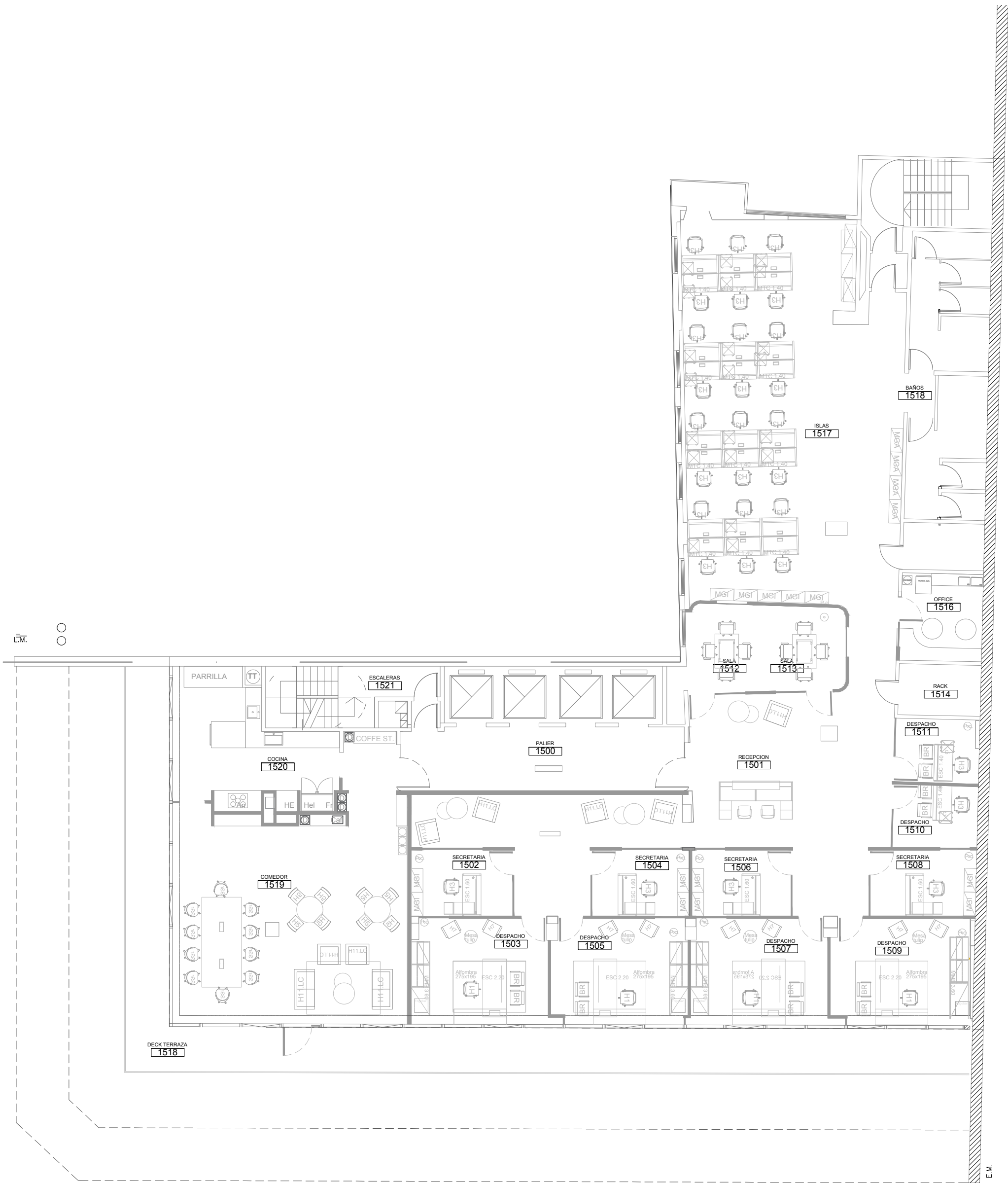
- | | | | |
|---|---|---|---|
|  | 4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO |  | 5.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA VAIVÉN PV |
|  | EJECUCIÓN DE DINTEL DE PLACA ROCA DE YESO | | 5.2.1 al 5.2.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO |
|  | 4.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACA SIMPLE DE ROCA DE YESO |      | |
|  | CERRAMIENTO DE ALUMINIO Y VIDRIO |    | 5.2.6 al 5.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS DE PAÑO FIJO DE ALUMINIO |
|  | REFUERZO ESTRUCTURAL EN TABIQUES |  | 5.2.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA SOBRE PIEL DE VIDRIO PSPV |
| | |  | 5.3.1 SERVICIO DE REGULACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PUERTA DOBLE PVD |
| | |  | 5.3.2 COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO MÓVIL ACÚSTICO CMA |

ARQUITECTURA

ESC 1:100

4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P1			4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA1			4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA2			4.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA3			4.2.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO CA4												
																								
2 MANO IZQUIERDA 2 MANO DERECHA			1 MANO IZQUIERDA 0 MANO DERECHA			2 MANO IZQUIERDA 2 MANO DERECHA			1 MANO IZQUIERDA 1 MANO DERECHA			1 MANO IZQUIERDA 1 MANO DERECHA												
TIPO P1	CANTIDAD 4	DESCRIPCION 1 puerta de abrir DESPACHO	TIPO CA1	CANTIDAD 1	DESCRIPCION 1 Paño fijo 1 puerta de abrir DESPACHO	TIPO CA2	CANTIDAD 4	DESCRIPCION 1 Paño fijo 1 puerta de abrir DESPACHO	TIPO CA3	CANTIDAD 2	DESCRIPCION 1 Paño fijo 1 puerta de abrir DESPACHO	TIPO CA4	CANTIDAD 2	DESCRIPCION 1 Paño fijo 1 puerta de abrir DESPACHO										
MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	A40 en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	A40 en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate											
HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	A40 en aluminio anodizado natural semimate DVH ambas caras con Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	A40 en aluminio anodizado natural semimate DVH ambas caras con Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3											
REJILLA			REJILLA			REJILLA			REJILLA			REJILLA												
VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	DVH ambas caras con Vidrio laminado 3 + 3		VIDRIO	DVH ambas caras con Vidrio laminado 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3											
HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.		HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.		HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.		HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.		HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.											
4.2.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PF1			4.2.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PF2			4.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE AJUSTE PARA TABIQUERÍA DE FACHADA			4.2.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA SOBRE PIEL DE VIDRIO			4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA VAIVÉN PV												
																								
TIPO PF1			TIPO PF2			TIPO PFA			TIPO PSPV			TIPO PV												
CANTIDAD 2			CANTIDAD 8			CANTIDAD 4			CANTIDAD 1			CANTIDAD 2												
DESCRIPCION 1 Paño fijo			DESCRIPCION 1 Paño fijo			DESCRIPCION PAÑO FLJO DE AJUSTE			DESCRIPCION 1 PAÑO FLJO 1 HOJA DE ABRIR			DESCRIPCION Puerta vaivén COCINA												
MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate		MARCO	Modena en aluminio anodizado natural semimate		MARCO			MARCO	MARCO COPLANAR EXTERIOR DE PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL. LINEA A30 NEW RECTO. CON HUMBRAL		MARCO	Marco madera pino ensamblado											
HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	Modena en aluminio anodizado natural semimate Vidrio laminado 3 + 3		HOJA (PPN)	Vidrio laminado 3 + 3 Modena en aluminio anodizado natural semimate		HOJA (PPN)	Vidrio DVH laminado Tonalizado de acuerdo a existente Modena en aluminio anodizado natural semimate		HOJA (PV)	Hoja vaivén terminación ambas caras MDF para pintar 9mm											
REJILLA			REJILLA			REJILLA			REJILLA			REJILLA												
VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3		VIDRIO	Vidrio de seguridad 3 + 3, con vinilo translucido		VIDRIO	Vidrio DVH simil existente		HERRAJES	Chapa Tire Empuje C/ Manijon Plaqueta Acero Inoxidable 10x30 Gris tope trava puerta Pestillo Angosto Reversible bisagra doble acción											
HERRAJES			HERRAJES			HERRAJES			HERRAJES	Picaporte metálico doble balancín H50 Giesse o similar, con resorte de retroceso. Construida en zamak, terminación color negro. Cerradura H51 Europerfil aluminio tambor Módena. Con bocallaves en negro. Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.														

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

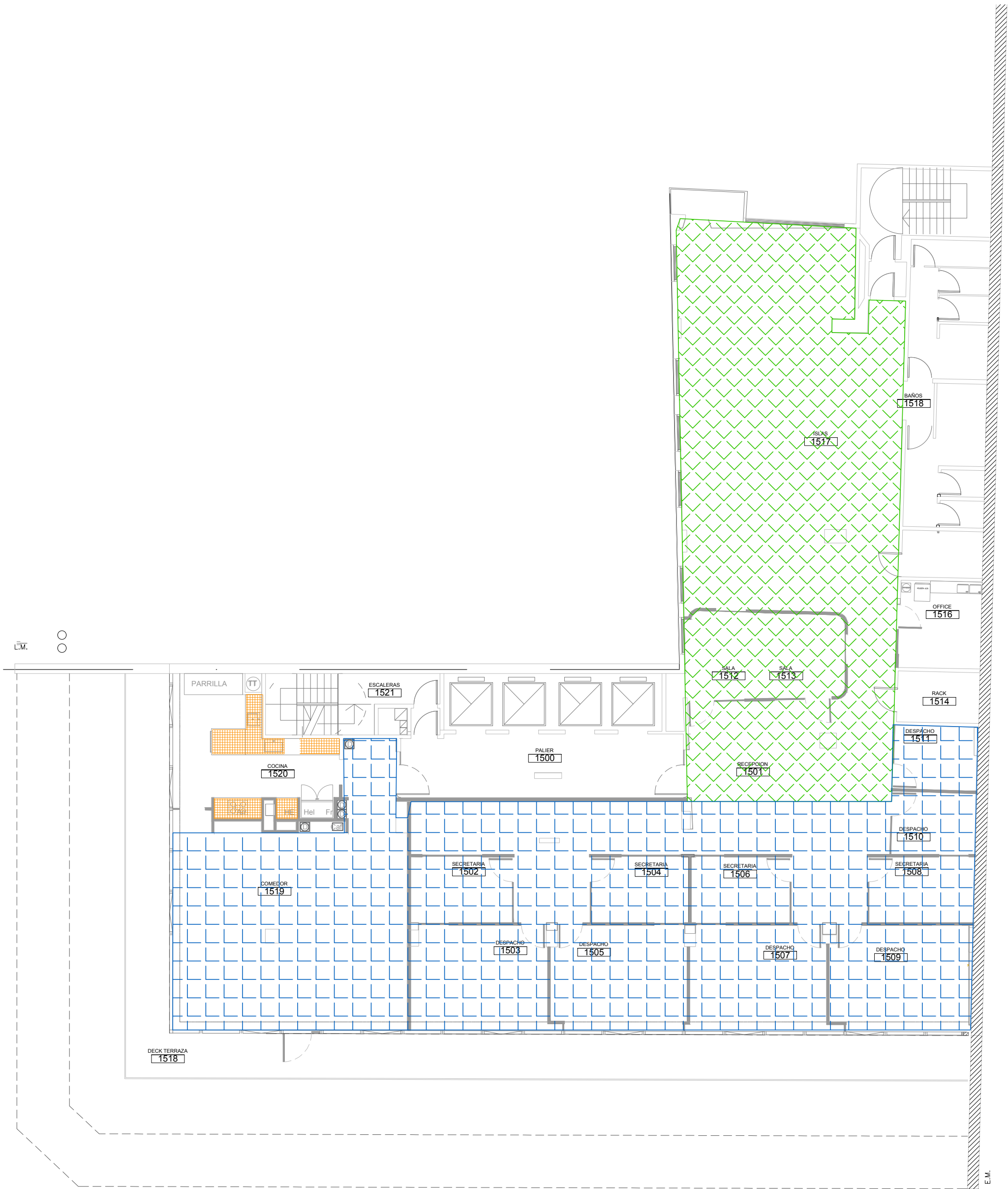
MOBILIARIO

CO-15-M
ESC 1:100



- 4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 4.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES 60 X 60
- CAJON DE PLACA DE ROCA DE YESO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



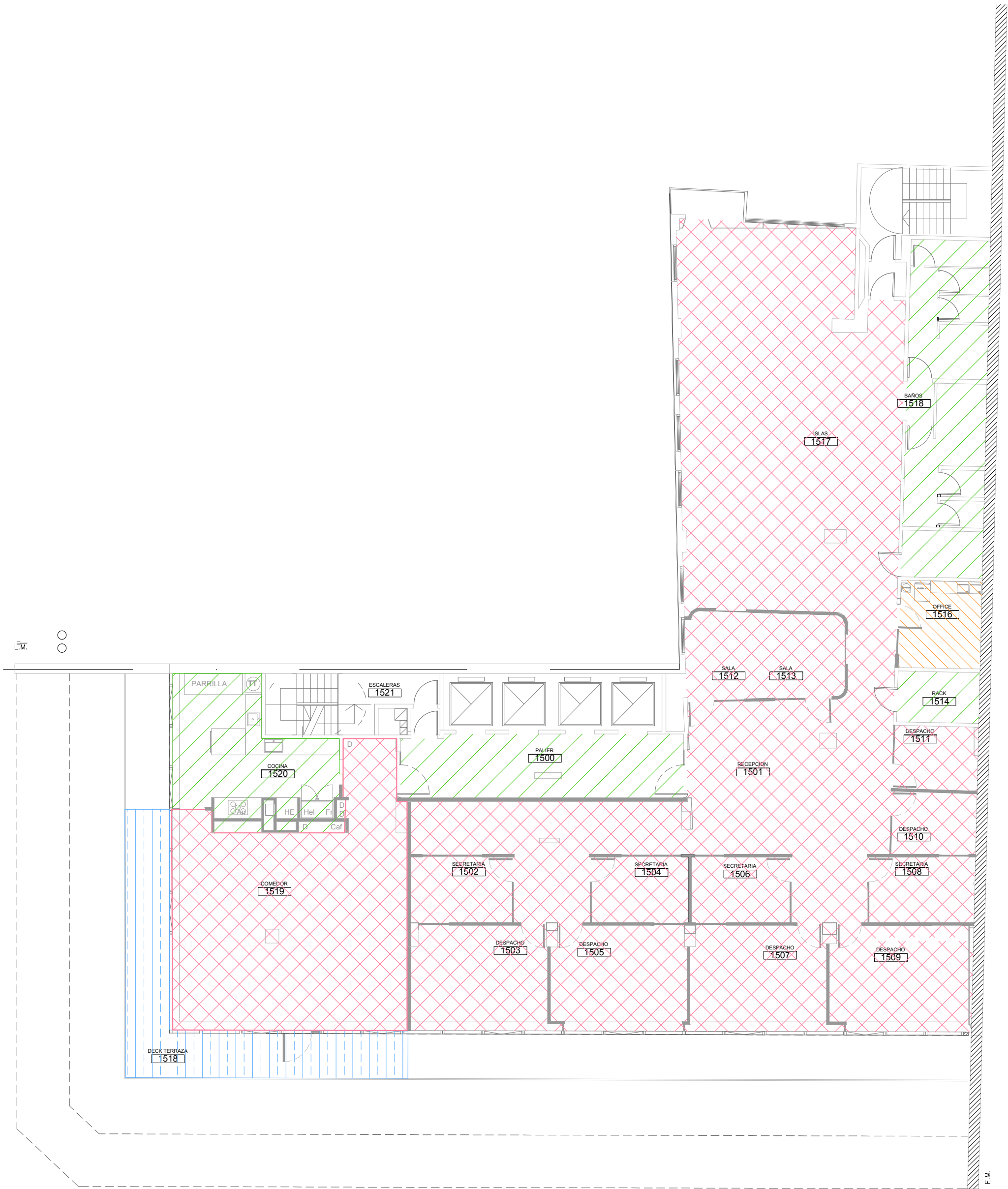
- 3.1 NIVELACIÓN DE PISO TÉCNICO
- 3.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE PISO TÉCNICO
- 2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANQUINAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

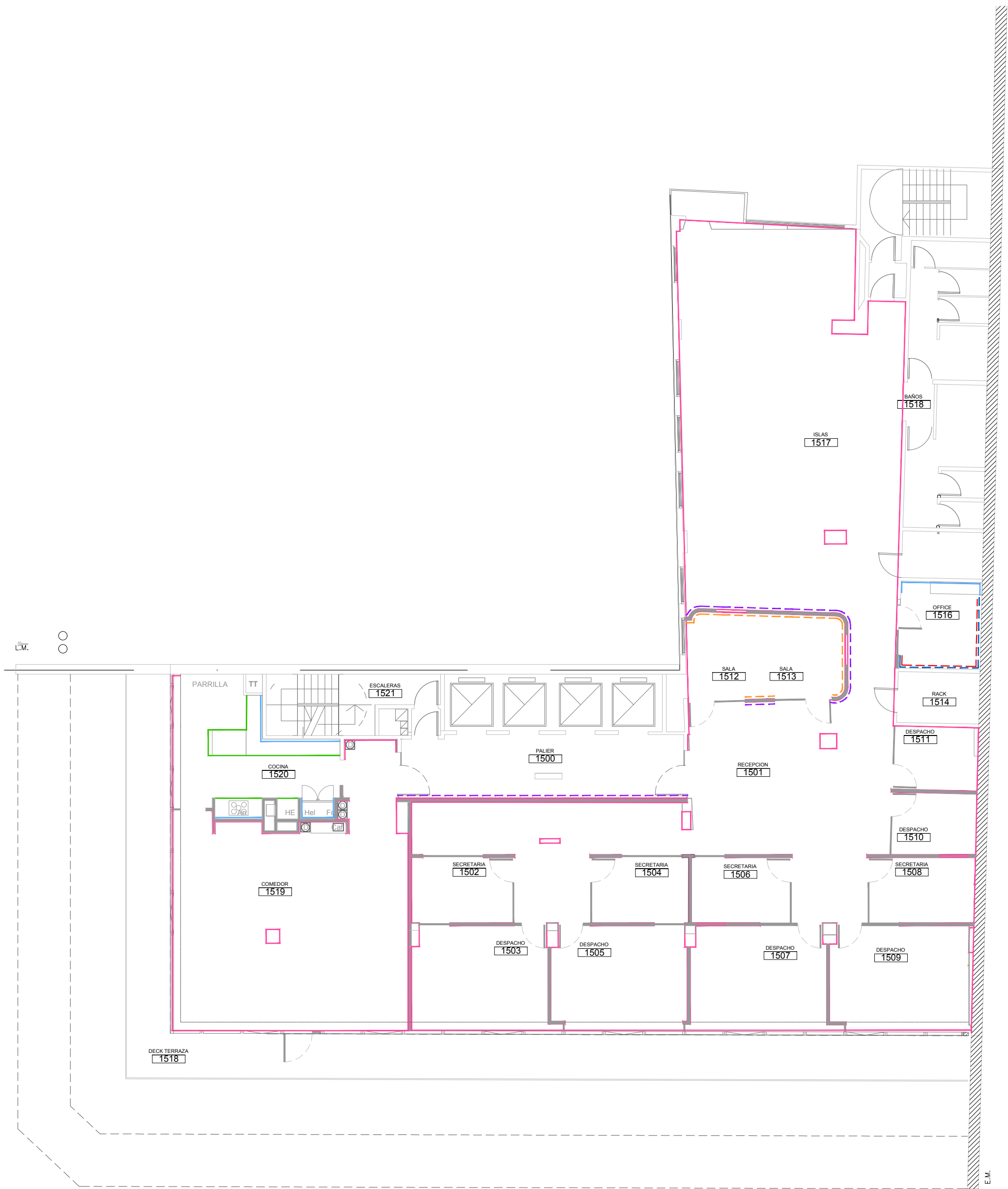
BASE SOLADOS

CO-15-BS
ESC 1:100



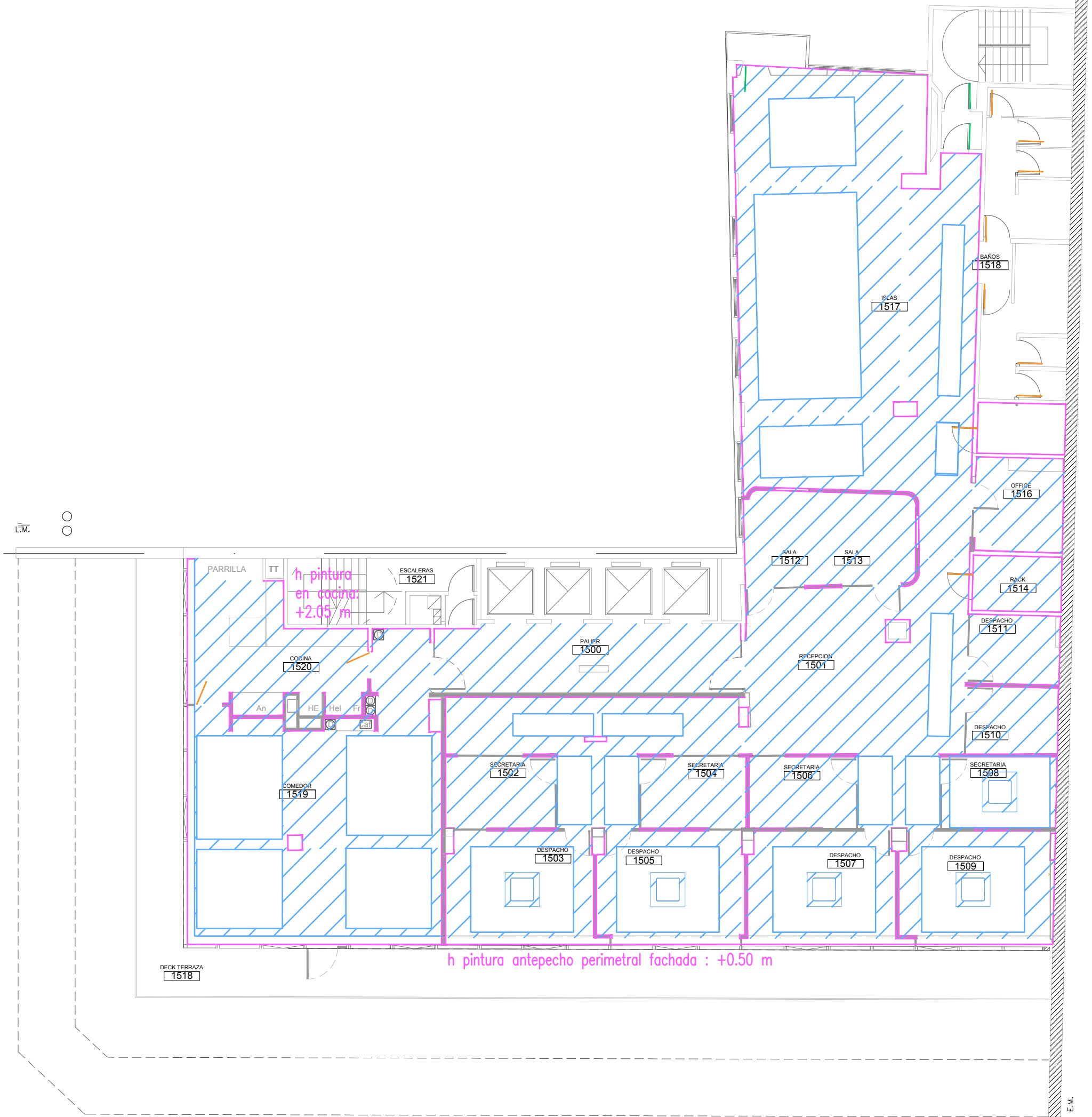
- PORCELANATO EXISTENTE
- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN BALDOSAS (no incluido en la presente licitación)
- 3.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO
- 3.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DECK EXTERIOR WPC

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- 3.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO EN PARED
- 3.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAPEL DECORATIVO LISO EN PARED
- 3.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAPEL DECORATIVO ESTAMPA EN PARED
- 3.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO ACÚSTICO EN PARED
- 3.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE MADERA EN PARED
- 3.12 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS ACERO INOXIDABLE
- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS EPS (no incluido en la presente licitación)

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



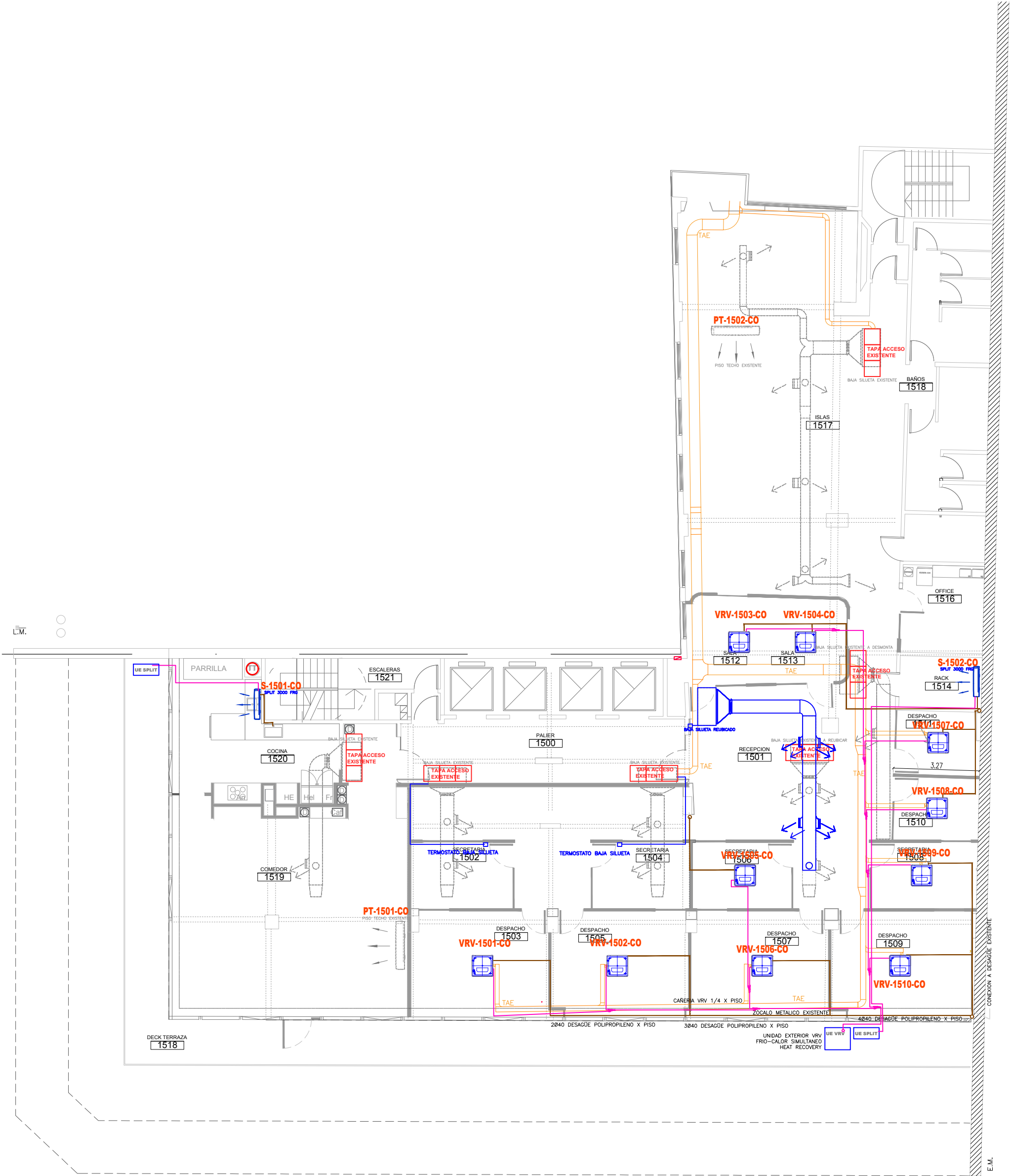
- 4.6 LÁTEX EN SUPERFICIES INTERIORES
- 4.7 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS
- 4.8 ESMALTE SINTÉTICO IGNÍFUGO SOBRE SUPERFICIES DE MADERA
- 4.9 LÁTEX EN CIELORRASOS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

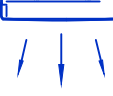
Sede CORDOBA
Piso 15

PINTURA

CO-15-P
ESC 1:100



REFERENCIAS INSTALACIÓN TERMOMECANICA



PROVISION E INSTALACION EQUIPOS SPLITS 3000 FRIG/H



PROVISION E INSTALACION SISTEMA VRV FRIO-CALOR SIMULTANEO HEAT RECOVERY



TOMA DE AIRE EXTERIOR (TAE)



NUEVO DESAGUE



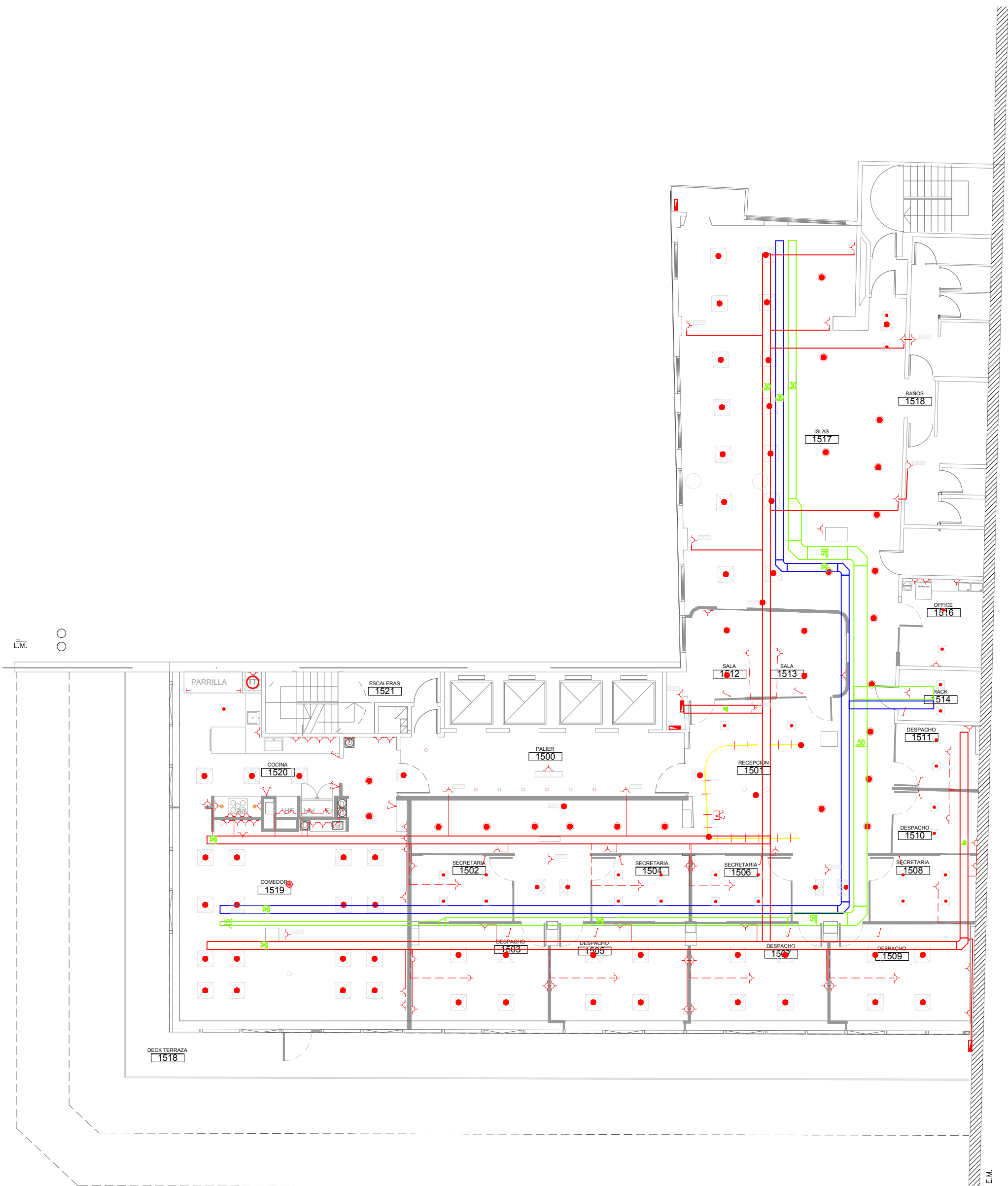
CONEXION ENTRE UNIDADES INTERIORES Y EXTERIORES

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

TERMOMECAÁNICA

CO-15-TM
ESC 1:100



- 9.10 9.11 9.12 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANDEJA
- BANDEJA ELECTRICIDAD
- BANDEJA PORTACABLE DATOS
- BANDEJA CORRIENTES DÉBILES
- 9.13 9.14 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTE
- 9.16 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACION
- 9.17 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUNTOS DE ENCENDIDO OFICINAS
- 9.24 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN DE PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA
- 9.25 CANALIZACIÓN DE TERMOSTATOS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

ELECTRICIDAD

CO-15-IE

ESC 1:100



ARTEFACTOS ILUMINACIÓN

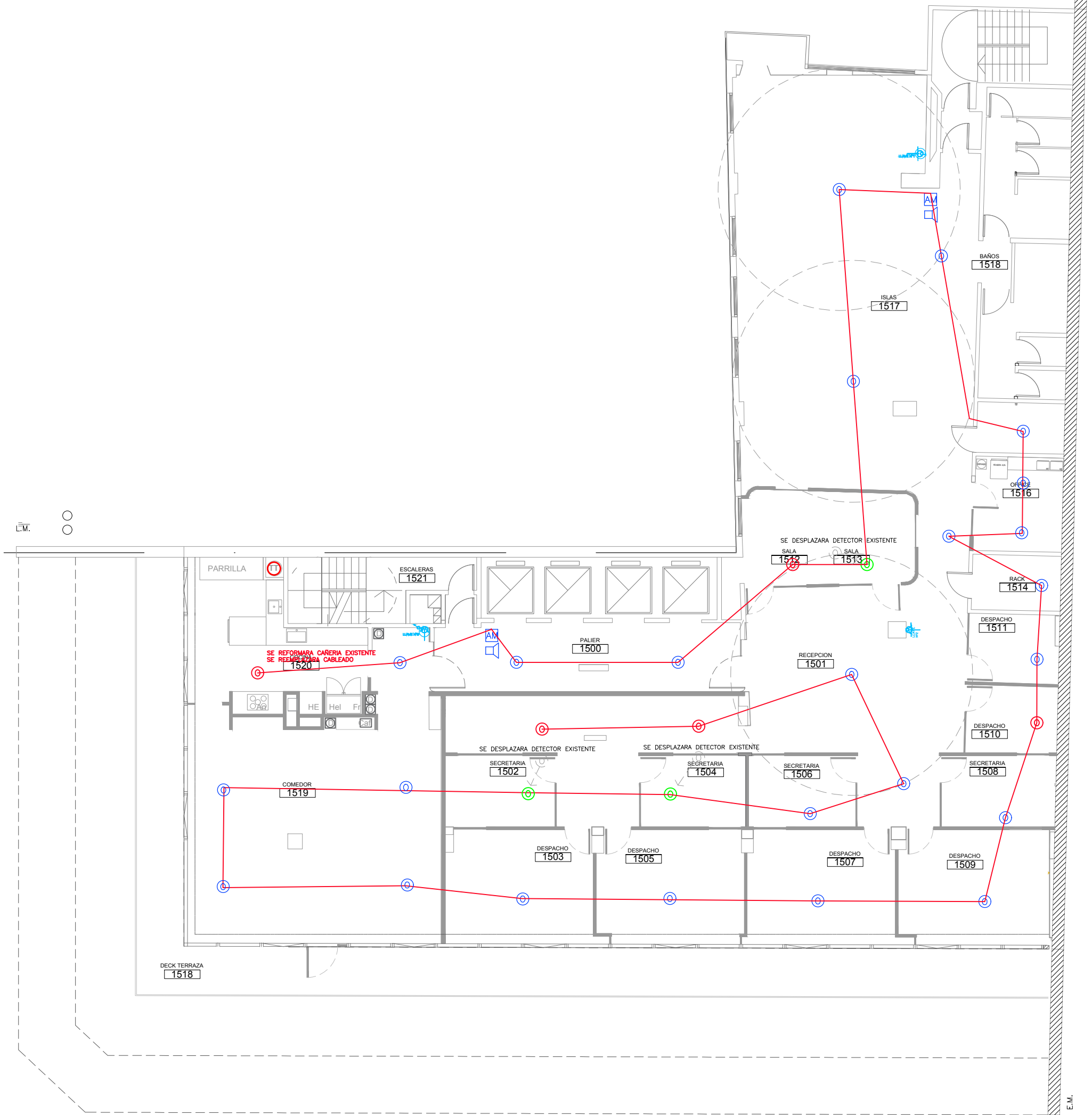
-  9.26 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN 60 X 60
-  9.27 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN 30 X 30
-  9.28 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR 22.6 CM
-  9.29 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ILUMINACIÓN CIRCULAR 10 CM
-  9.30 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA
-  9.31 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE SALIDA DE EMERGENCIA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

ILUMINACIÓN

CO-15-IL
ESC 1:100



SÍMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
AM	PULSADORES MANUALES EXISTENTES	2
	SIRENAS CON ESTROBO EXISTENTES	2
	DETECTOR OPTICO CON BASE EXISTENTE MANTIENE UBICACION	24
	DETECTOR OPTICO CON BASE NUEVO	5
	DETECTOR OPTICO CON BASE EXISTENTE REUBICADO	3
	DETECTOR OPTICO CON BASE EXISTENTE A REUBICAR	3

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

FRENTE INTERIOR LOCAL
CAJA PULSADOR, CAJA CONEXION
A IMAN SUPERIOR Y CAJA CORTE DE ENERGIA

FRENTE EXT LOCAL
CAJA LECTOR DE HUELLA

SE PREVEE CONEXION ENTRE CAJAS DE AMBAS CARAS

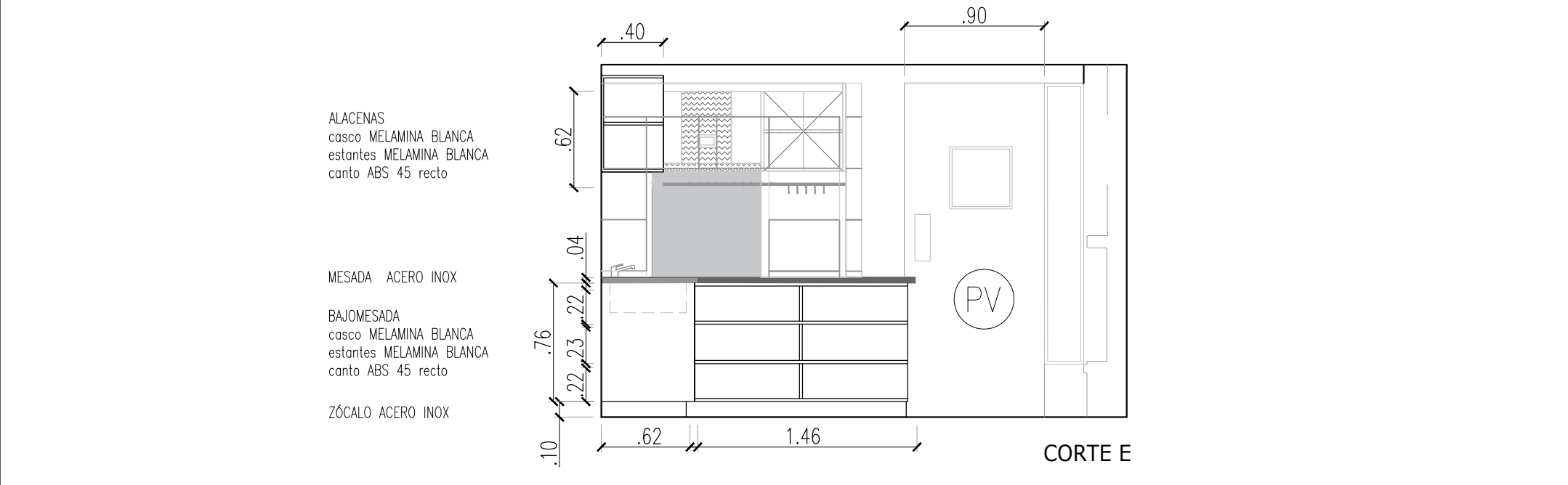
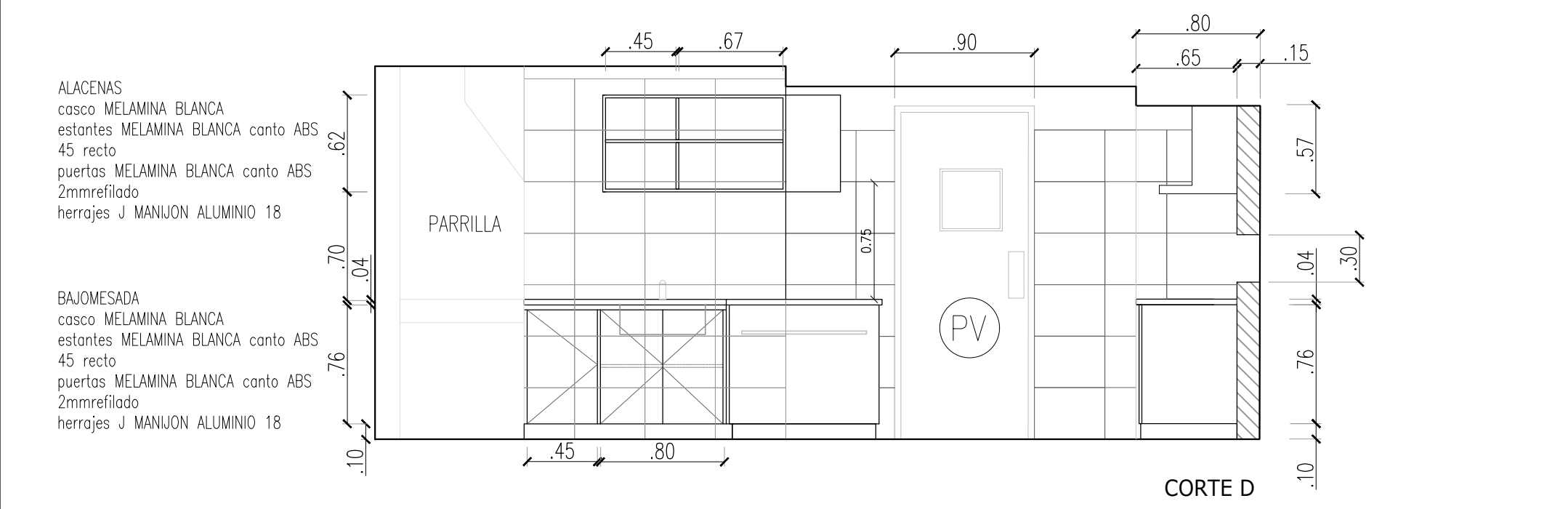
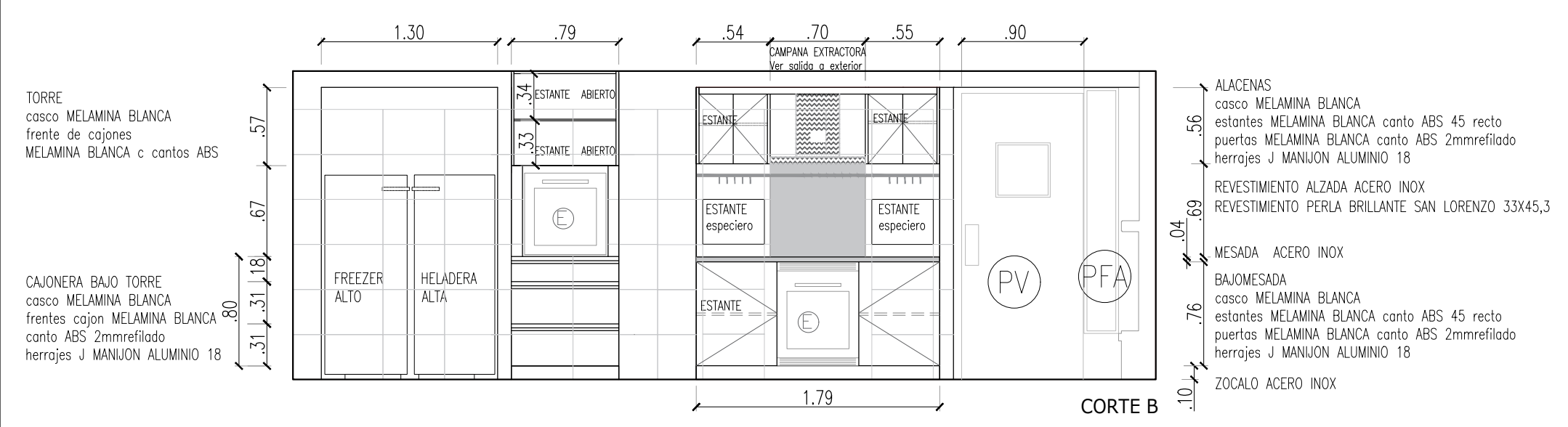
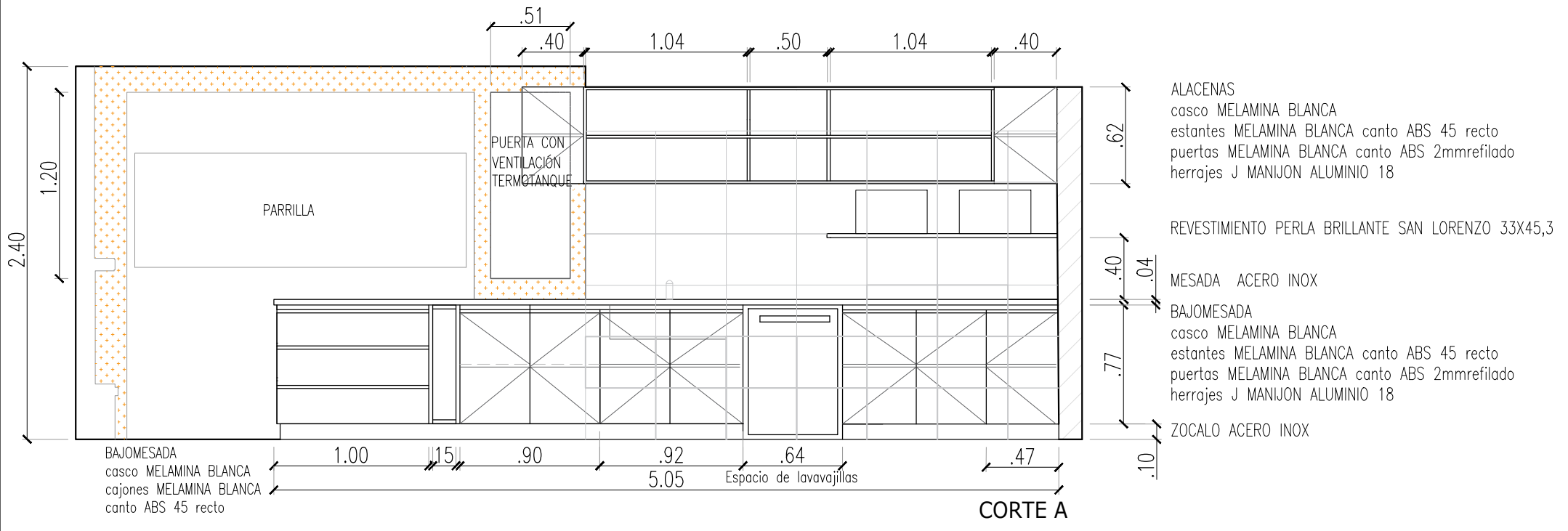


- 

Sede CORDOBA
Piso 15

CO-15-CD

ESC 1:100



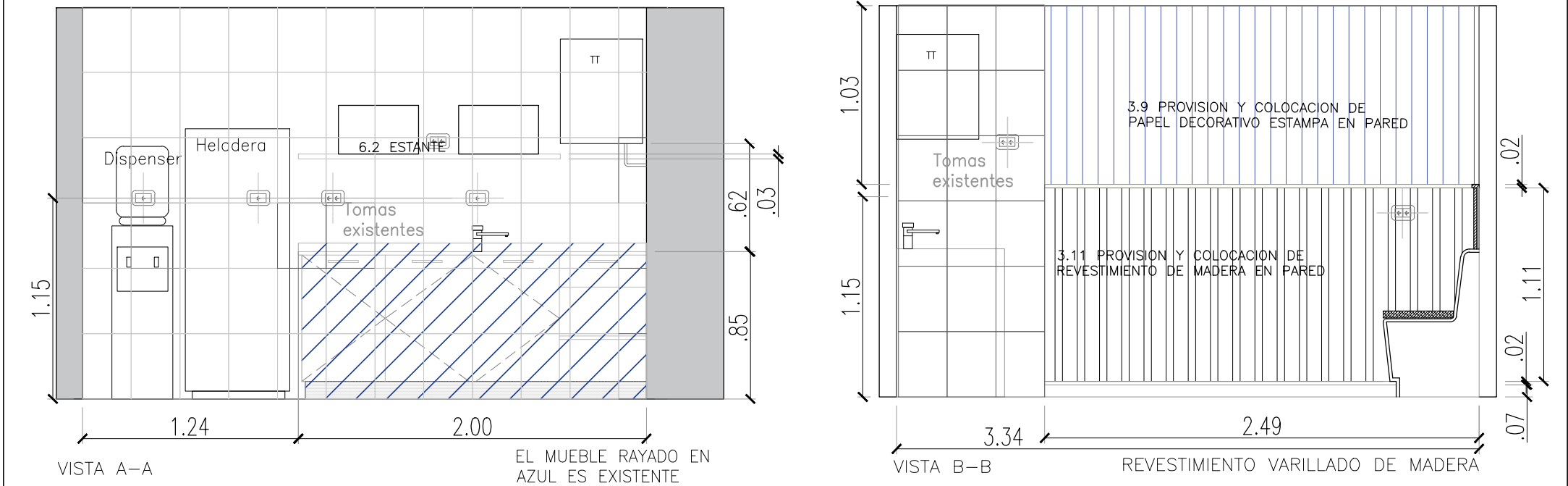
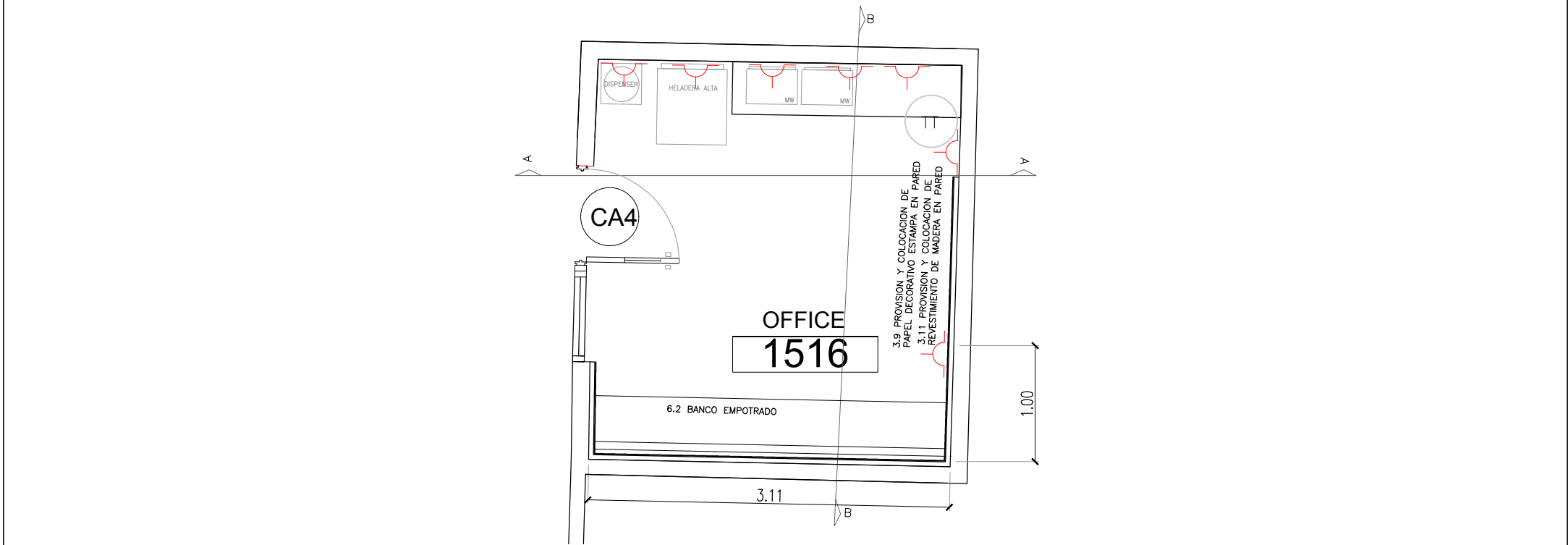
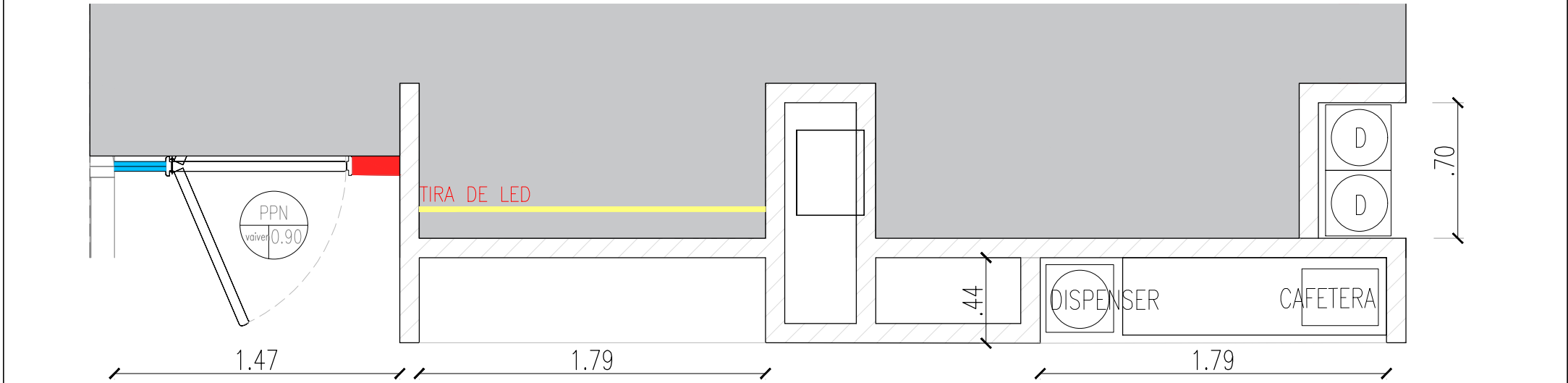
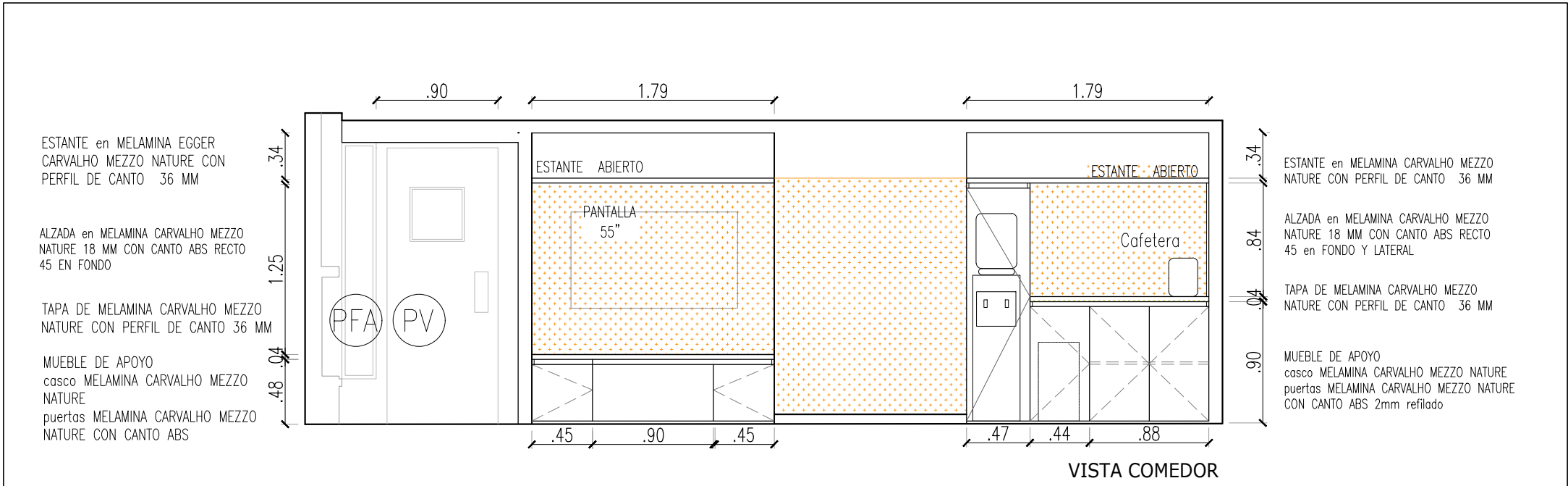
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

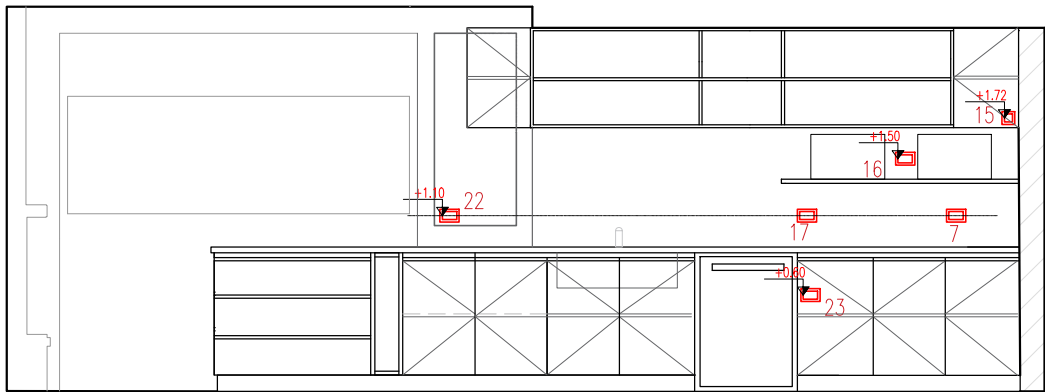
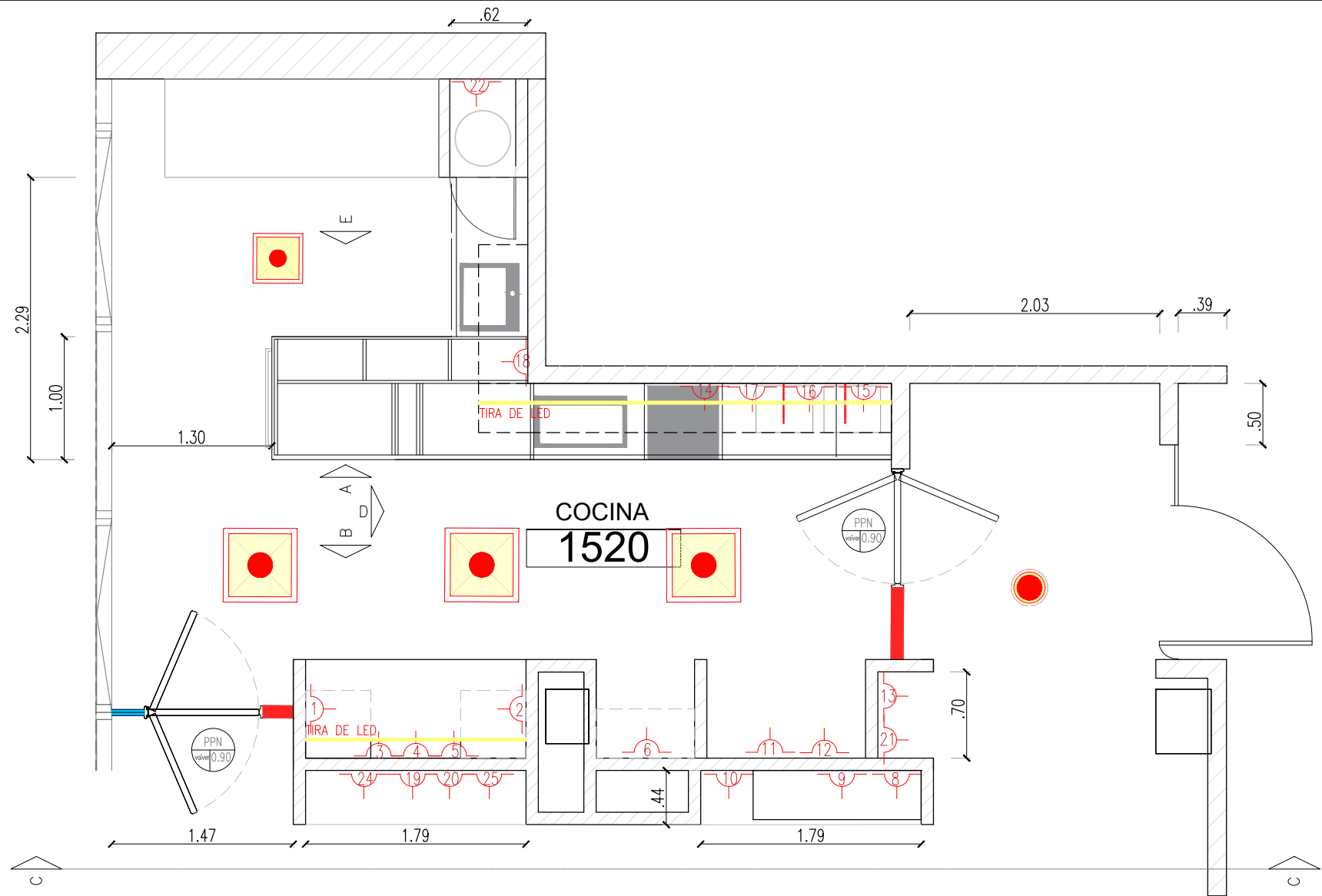
DETALLE COCINA VISTAS

CO-15-DET2

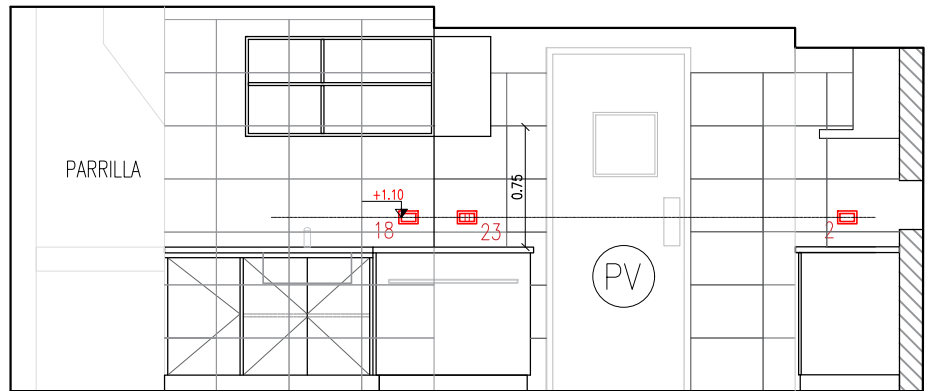
S/ESC



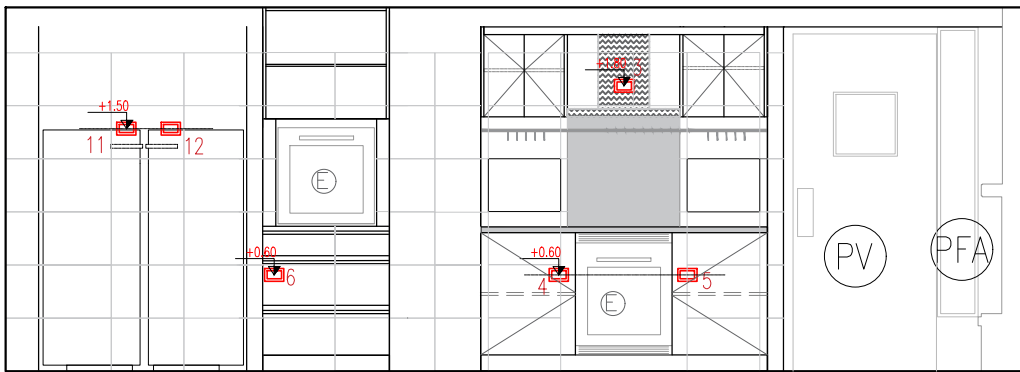
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



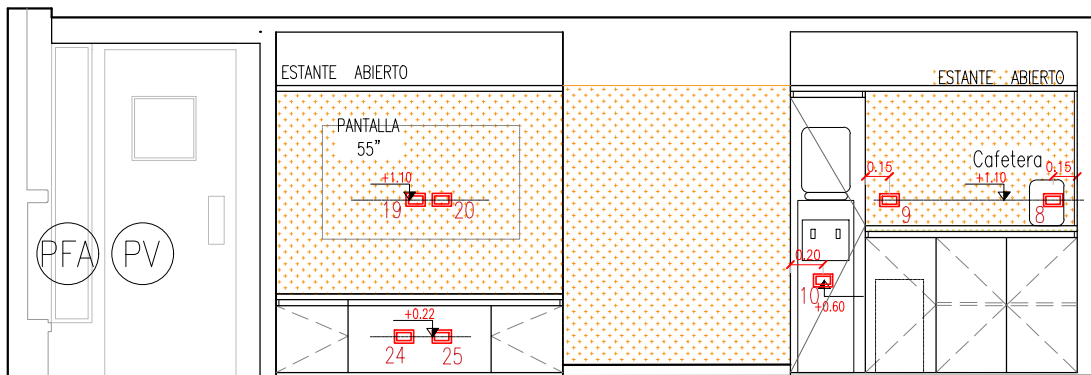
CORTE A



CORTE D



CORTE B



VISTA COMEDOR

Referencias electricidad

Nro toma	Destino	NPTI	Simple o Doble
Toma 1	Usos generales	1,10m	Doble
Toma 2	Usos generales	1,10m	Doble
Toma 3	Campana extractora	1,80m	Simple
Toma 4	Horno	0,60m	Simple
Toma 5	Anafe	0,60m	Simple
Toma 6	Horno	0,60m	Simple
Toma 7	Usos generales	1,10m	Doble
Toma 8	Cafetera	1,10m	Doble
Toma 9	Usos generales	1,10m	Doble
Toma 10	Dispenser	0,60m	Simple
Toma 11	Heladera	1,50m	Simple
Toma 12	Freezer	1,50m	Simple
Toma 13	Dispenser	0,60m	Simple
Toma 14	Lavavajillas	0,60m	Simple
Toma 15	Caja mignon p/tira led	1,72m	
Toma 16	Microondas	1,50m	Doble
Toma 17	Usos generales	1,10m	Doble
Toma 18	Usos generales	1,10m	Doble
Toma 19	TV	1,10m	Simple
Toma 20	TV	1,10m	Simple
Toma 21	Dispenser	0,6m	Simple
Toma 22	Termotanque	1,10m	Simple
Toma 23	Tecla encendido tira led	1,10m	
Toma 24	Usos generales	0,22m	Doble
Toma 25	Usos generales	0,22m	Doble

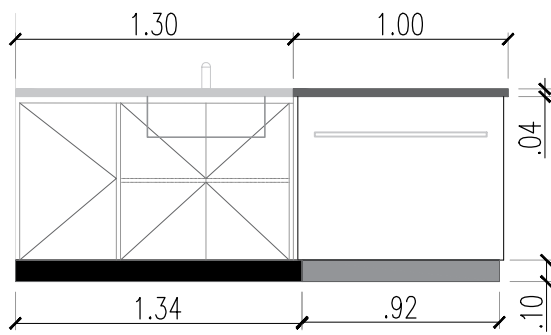
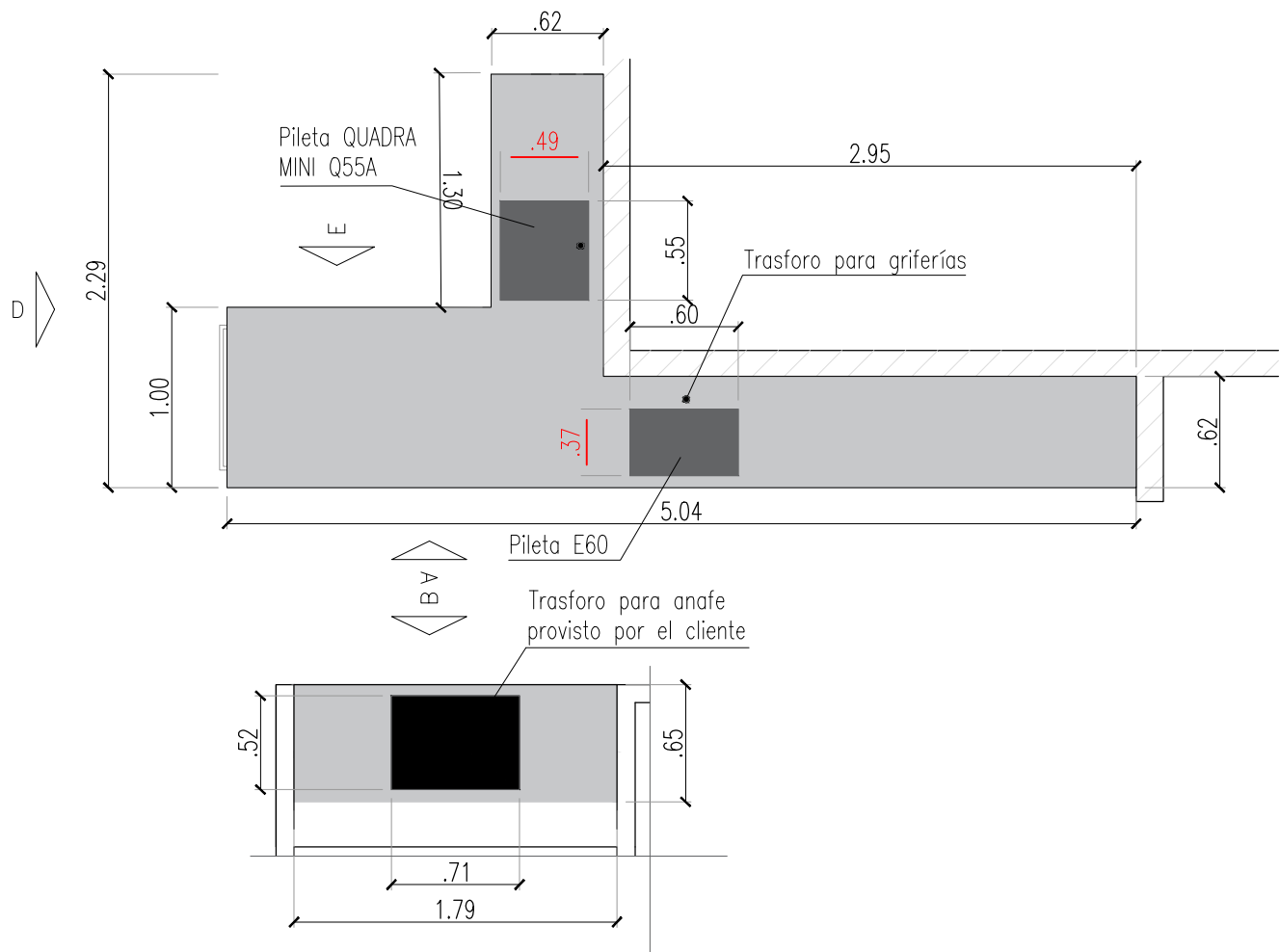
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

Sede CORDOBA
Piso 15

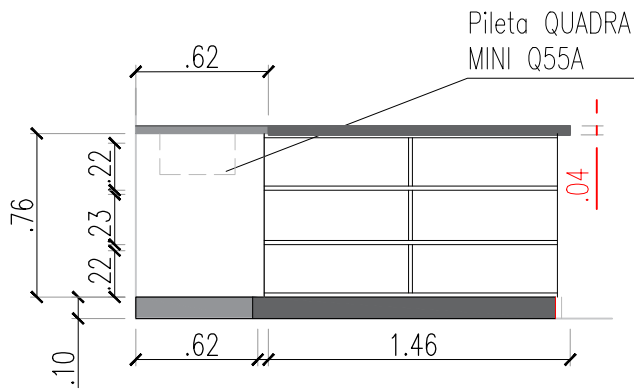
DETALLE COCINA ELECTRICIDAD

CO-15-DET4

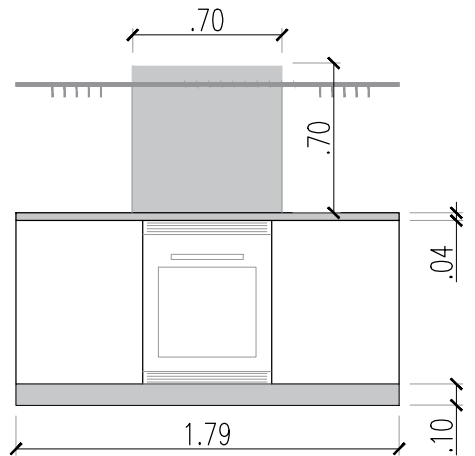
ESC 1/30



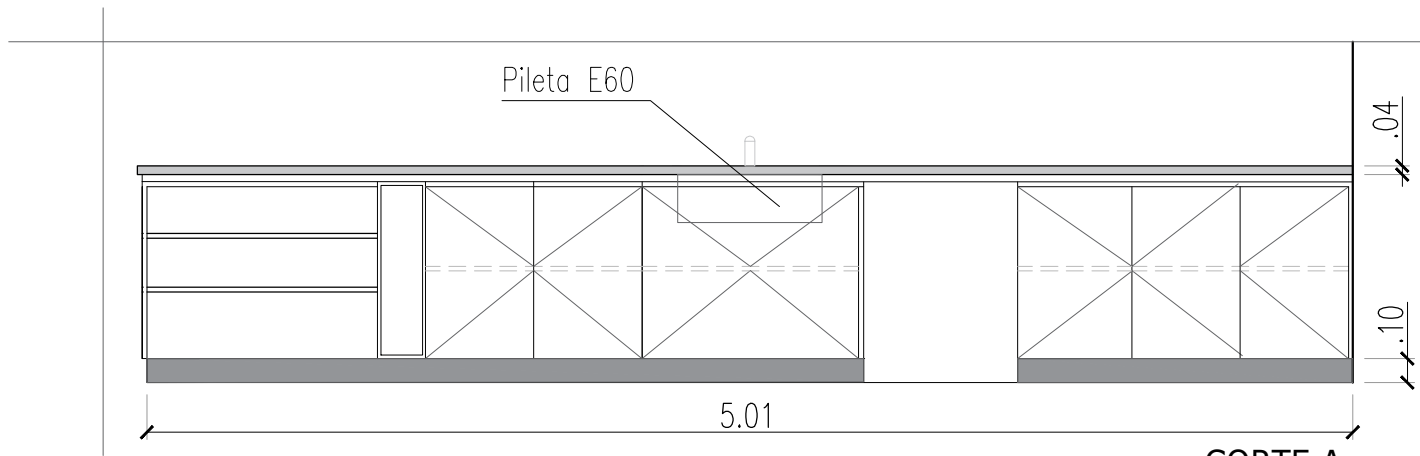
CORTE D



CORTE E

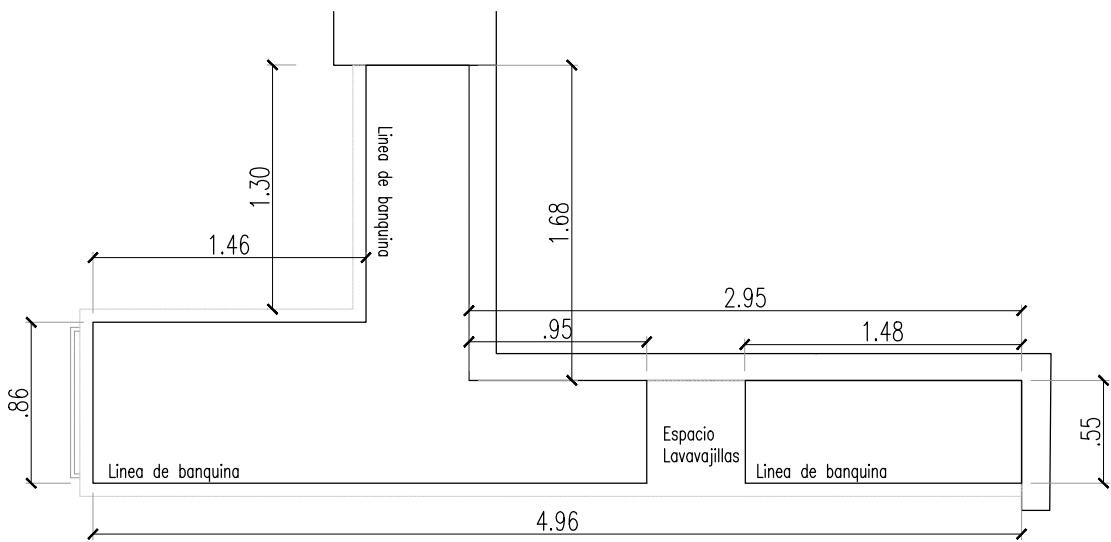


CORTE B



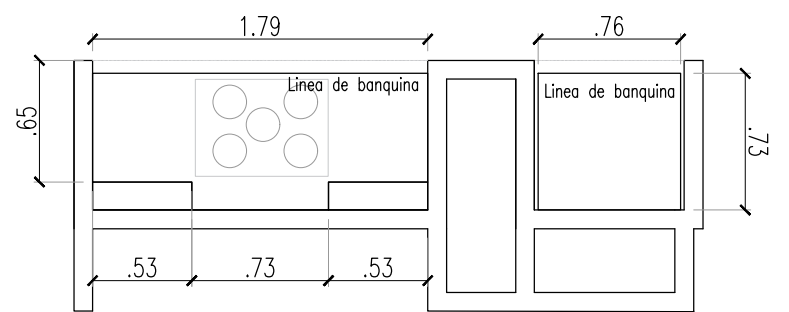
CORTE A

ACERO INOXIDABLE, MESADAS, ZOCALOS YALZADA



PLANO DE BANQUINAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



Sede CORDOBA
Piso 15

DETALLE COCINA MESADAS Y
BANQUINAS

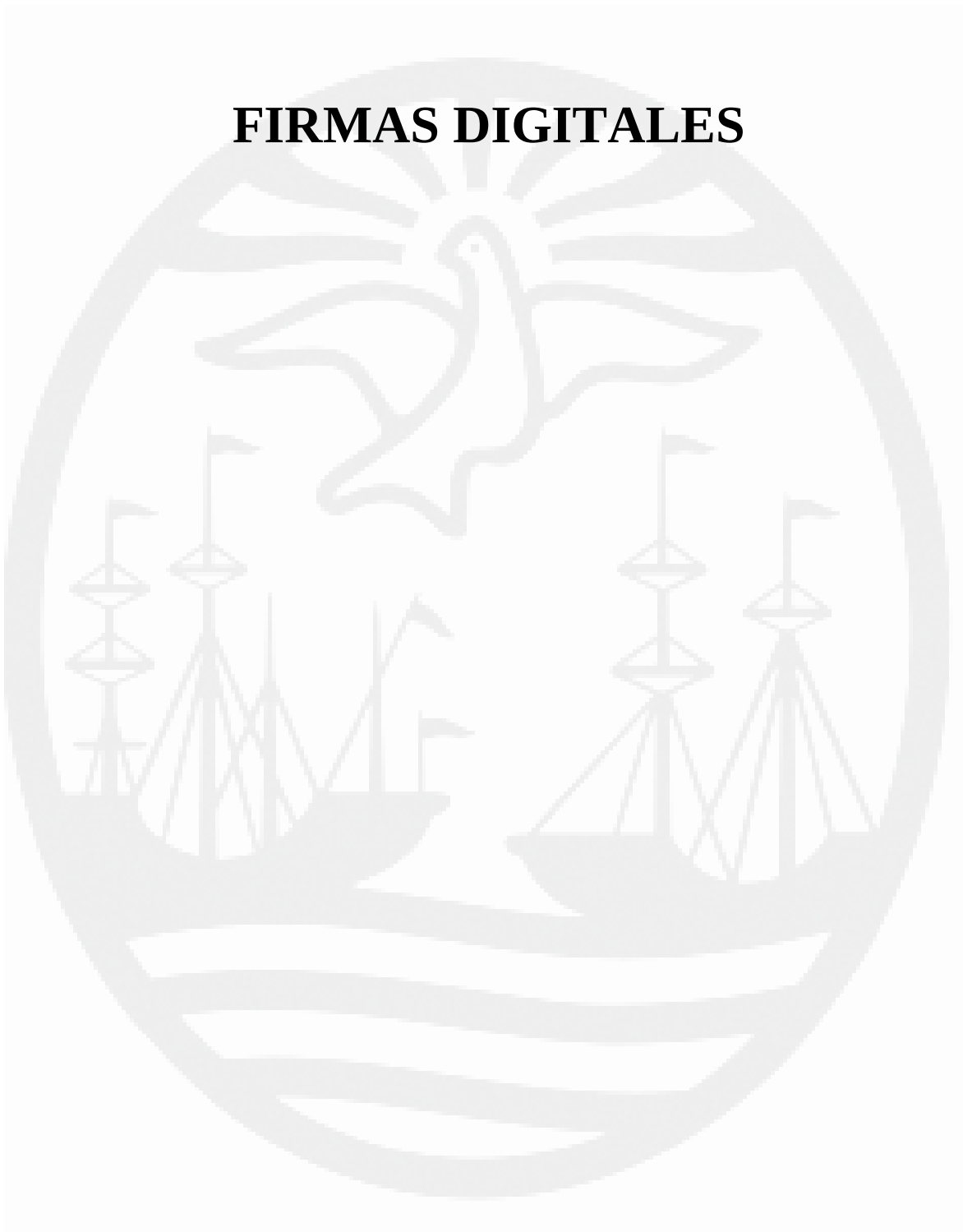
CO-15-DET5

S/ESC



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO C
PLANILLA DE COTIZACIÓN
OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CÓRDOBA 802/830 PISO 15° DE C.A.B.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1	TRABAJOS GENERALES					
1.1	Replanteo y Planos Conforme a obra	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.2	Limpieza periódica y final de obra	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.3	Ayuda De Gremios	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.4	Volquetes (incluye traslado de material a volquete)	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.5	Cercos Y Andamios	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
1.6	Gestiones varias documentación	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
	TOTAL TRABAJOS GENERALES					\$ 0,00
2	ALBAÑILERÍA					
2.1	Provisión y colocación de revoque interior	4,34	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
2.2	Provisión y colocación de banquetas	5,82	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
2.3	Retiro de zocalos	20,00	ml	\$ 0,00	\$ 0,00	
2.4	Retiro de muebles empotrados	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
2.5	Demolición de tabiques	39,3638	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
2.6	Retiro de carpinterías	2,00	u	\$ 0,00	\$ 0,00	
2.7	Retiro de placas piso tecnico	222,50	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
2.8	Demolicion de piso flotante	5,88	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
	TOTAL ALBAÑILERÍA					\$ 0,00
3	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
3.1	Nivelacion de piso tecnico	222,5	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
3.2	Provisión y colocación de placas de piso técnico	222,50	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
3.3	Retiro de alfombra	332,9	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	
3.4	Provisión y colocación de porcelanato	9,92	m2	\$ 0,00	\$ 0,00	

3.5	Demolicion de porcelanato existente	5,88	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
3.6	Provision y colocacion de deck exterior WPC	34,06	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
3.7	Provision y colocacion de revestimiento cerámico en pared	34,06	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
3.8	Provision y colocacion de papel decorativo liso en pared	55,9	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
3.9	Provision y colocacion de papel decorativo estampa en pared	6,3	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
3.10	Provision y colocacion de revestimiento acustico en pared	28,275	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
3.11	Provision y colocacion de revestimiento de madera en pared	6,9	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
3.12	Provision y colocacion de zócalos acero inoxidable	11,4	ml	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					\$ 0,00
4	CONSTRUCCIÓN EN SECO Y PINTURA				
4.1	Provision y colocacion de tabique de placa de roca de yeso	154	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.2	Provision y colocacion de cielorraso de cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada	340	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.3	Demolición cielorraso existente	501	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.4	Provision y colocacion de cielorraso de placas desmontables 60x60	157	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.5	Provision y colocacion de placa simple de roca de yeso	66	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.6	Látex en superficies interiores	685	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.7	Esmalte sintético sobre superficies metálicas	13,17	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.8	Esmalte sintético ignífugo sobre superficies de madera	32	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
4.9	Látex en cielorrasos	397	m2	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL CONSTRUCCIÓN EN SECO Y PINTURA					\$ 0,00
5	CARPINTERIAS				
5.1	CARPINTERIAS MADERA				
5.1.1	Provision y colocacion de puerta vaivén PV	2	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2	CARPINTERIAS ALUMINIO				
5.2.1	Provision y colocacion de puerta P1	4	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.2	Provisión y colocación de módulo CA1	1	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.3	Provisión y colocación de módulo CA2	4	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.4	Provisión y colocación de módulo CA3	2	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.5	Provisión y colocación de módulo CA4	2	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.6	Provisión y colocación de PF1	2	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.7	Provisión y colocación de PF2	8	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.8	Provisión y colocación de ajuste para tabiquería de fachada PFA	4	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2.9	Provisión y colocación de puerta sobre piel de vidrio	1	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.3	VARIOS CARPINTERIAS				
5.3.1	Servicio de regulación y puesta a punto de puerta doble PVD	2	u	\$ 0,00	\$ 0,00
5.3.2	Colocación de cerramiento móvil acústico CMA	1	u	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL CARPINTERIAS					\$ 0,00
6	MOBILIARIO				
6.1	Provision y colocacion de mobiliario cocina	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00

6.2	Provisión y colocación de mesada cocina	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
	TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO DE COCINA					\$ 0,00
7	MOBILIARIO FIJO GENERAL					
7.1	Provision y colocacion de mobiliario comedor	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
7.2	Provision y colocacion de mobiliario office	1	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
	TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO GENERAL					\$ 0,00
8	INSTALACION SANITARIA					
8.1	Provisión y colocación instalacion suministro agua	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.2	Provisión y colocación de red cloacal	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.3	Provisión y colocación de pileta sector parrilla	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.4	Provisión y colocación de pileta sector cocina	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.5	Provisión y colocación de grifería cocina	2,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.6	Provisión y colocación de termotanque	2,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.7	Retiro termotanques existentes	2,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.8	Retiro tapas de inodoro	6,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.9	Reemplazo de asientos y tapas de inodoros	6,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
8.10	Provisión y colocación de barral fijo 0,60 m	1,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
	TOTAL INSTALACIÓN SANITARIA					\$ 0,00
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
9.1	Retiro de instalación electrica existente incluye artefactos	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.2	Tablero e iluminacion provisoria	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.3	Provision y colocación de Línea seccional a TS Tecno	16,00	ml	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.4	Provision y colocación fr Líneas seccionales a TSAA1 y TSAA2 existentes	37,00	ml	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.5	Provision y colocación de Línea seccional a TSAA3	37,00	ml	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.6	Provision y colocación de Tablero TS Tecno	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.7	Readecuación tableros TSAA1 y TSAA2	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.8	Provision y colocación de Tablero TSAA 3	1,00	gl	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.9	Provisión y colocación de elemntos en tableros seccionales TS 15P	2,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.10	Provision y colocación de Bandeja 150	14,60	ml	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.11	Provision y colocación de Bandeja 300	171,45	ml	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.12	Provision y colocación de Bandeja 500	24,10	ml	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.13	Provision y colocación de BOCAS TOMACORRIENTE 3x2.5mm2	89,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.14	Provision y colocación de BOCAS TOMACORRIENTE 3x4mm2	14,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.15	Provision y colocación de Linesa seccional para CONEXIÓN ANAFE COCINA	1,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.16	Provision y colocación de BOCAS DE ILUMINACIÓN	125,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.17	Provision y colocación de PUNTOS DE ENCENDIDO oficinas	16,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.18	Provision y colocación de TABLERO PUNTOS DE ENCENDIDO	1,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.19	Provision y colocación de CANALIZACION BOCA DE DATOS Y TELEFONIA	4,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	
9.20	Provision y colocación de CANALIZACION BOCA DE CÁMARAS (tecno)	10,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00	

9.21	Provision y colocación de CANALIZACION BOCA DE ACCESO A RED WIFI	3,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.22	Provision y colocación de CANALIZACION BOCA DE ACCESO BIOMÉTRICO (tecno)	4,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.23	Provision y colocación de CANALIZACION CATV (tecno)	8,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.24	Provision y colocación de CANALIZACIÓN DE PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA	1,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.25	Provision y colocación de CANALIZACIÓN DE TERMOESTATO	3,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.26	Provisión y colocación de artefacto de iluminación 60 x 60	50,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.27	Provisión y colocación de artefacto de iluminación 30 x 30	36,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.28	Provisión y colocación de artefacto iluminación circular 22,6 cm	22,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.29	Provisión y colocación de artefacto iluminación circular 10 cm	26,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.30	Provisión y colocación de luminaria de emergencia	11,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
9.31	Provisión y colocación de cartel de salida de emergencia	6,00	un	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 0,00
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 0,00

Nota: las longitudes, cantidades y superficies en este cuadro son a modo de referencia, siendo responsabilidad de la Contratista el cómputo, relevamiento y provisión de los materiales en calidad y cantidad necesarias



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES